

2 27 80



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORIA GENERAL DEL ESTADO

EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA EN NUESTROS DIAS

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
CUAUHTEMOC BRENES RAMOS

Directora de Tesis:
LIC. MARIA DE LA LUZ GONZALEZ GONZALEZ



FALLA DE ORIGEN

México, Ciudad Universitaria

1989



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA EN NUESTROS DIAS

I N D I C E

I N T R O D U C C I O N

CAPITULO I

CONCEPTO Y EVOLUCION	PAGINA
I.1 GRECIA	1
I.2 ROMA	6
I.3 EPOCA FEUDAL	15
I.4 REVOLUCION FRANCESA Y AMERICANA	18
I.5 PRIMERA GUERRA MUNDIAL	25
I.6 DIFERENCIAS ENTRE NACIONAL SOCIALISMO- FASCISMO Y DEMOCRACIA	31

CAPITULO II

FORMAS DE GOBIERNO

II.1 MONARQUIA	36
II.1.1 TIRANIA	42
II.2 ARISTOCRACIA	46
II.2.1 OLIGARQUIA	48
II.3 REPUBLICA O DEMOCRACIA	51
II.3.1 DEMAGOGIA	59
II.4 ORGANIZACION DEMOCRATICA	67

CAPITULO III

CLASIFICACION DE LA DEMOCRACIA	PAGINA
III.1 DEMOCRACIA DIRECTA	71
III.2 DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA	75
III.2.1 EL VOTO	
EL SUFRAGIO RESTRINGIDO Y	
UNIVERSAL	88
III.2.2 PARTIDOS POLITICOS	96
III.3 DEMOCRACIA SEMIDIRECTA Y ORGANOS DE CONTROL DEMOCRATICO	114

CAPITULO IV

EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA EN NUESTROS DIAS

IV.1 DEMOCRACIA LIBERAL	125
IV.2 DEMOCRACIA CAPITALISTA	137
IV.3 DEMOCRACIA SOCIALISTA-COMUNISTA	198
IV.4 DEMOCRACIA EN MEXICO	251
CONCLUSIONES	264
BIBLIOGRAFIA	267

I N T R O D U C C I O N

Todo sistema político, sea cual fuera la fundamentación ideológica en que se sostenga, se concretizará en un conjunto de normas jurídicas que marcan en la sociedad un camino hacia la consecución de determinados fines y, en el hombre, la concepción de su libertad y su dignidad.

La democracia es un régimen político, profundamente humano y por tanto social, inspirado en el anhelo de realizar los altos valores del individuo en medio de una sociedad justa y -- equilibrada, donde al hombre se le brinde en un plano de igualdad jurídica, la oportunidad de desarrollar su verdadera capacidad, librándolo de toda opresión que la naturaleza o la falta de equidad social pueda provocar sobre él.

El hombre es en el mundo el único ser, gracias a su dignidad, con finalidad propia, por ello, un sistema de vida, un régimen político, en fin todo producto de la cultura sólo tendrá razón de ser, cuando brinde algún medio al individuo para que éste, viviendo con bienestar pueda conseguir su felicidad, lo cual sólo es factible en una comunidad libre y progresista.

Nuestro tiempo ofrece un triste y dramático espectáculo de desesperanza; el peligro de la guerra aprovechado y explotado por las potencias con ansias de expansión, ha provocado una crisis de los valores humanos. Los países subdesarrollados o --

en vías de desarrollo, se enfrentan no sólo a los problemas económicos de sus pueblos, sino al debate continuo con la propaganda totalitaria que los tacha de ineficaces e inútiles, esto crea en el hombre de la comunidad, un desconcierto frente al mundo, que es necesario hacer desaparecer, si deseamos realmente que las instituciones democráticas, sigan siendo la fuente de inspiración de los más nobles anhelos individuales y colectivos.

La democracia es un régimen político que respeta a la persona humana en su integridad, por ello, podemos decir que en un régimen democrático, la concreción de la libertad se lleva en un plano tridimensional; primeramente y como base de la dignidad se consagran invulnerables las libertades físicas de la persona, - garantizadas por los derechos individuales; en segundo lugar - tenemos el derecho democrático del pueblo, es decir, la capacidad de autogobernarse, determinando por medio del sufragio o la rebelión no sólo a los gobernantes sino la forma de gobierno -- que crean conveniente para la resolución de sus problemas comunes; finalmente y como base material de la libertad física y política, lo que llamamos libertad económica del individuo, formada por una garantía real; que la sociedad será para la persona no un poder opresor, sino una institución de cooperación en donde se le otorgue a todos sus miembros una equidad social, que - impida el desequilibrio económico.

Estamos convencidos que la lucha política actual, es la que libra entre las tesis humanistas y las transpersonalistas en la

primera, el hombre es la esencia de la vida social y de las instituciones públicas, sus valores se encuentran en la cúspide de la jerarquía axiológica. El Estado, el Derecho que lo crea y el gobierno que lo ejecuta, no son sino medios al servicio del hombre que respetuosos de su dignidad tratan de ayudarlo en el cumplimiento de sus fines individuales; mientras que el antihumanismo o transpersonalismo crea instituciones superiores a la persona, siendo las más conocidas: la raza, la Nación y el Estado, razón por la cual, relega al individuo a un segundo plano, - utilizándolo como medio al fin superior por él creado, dando lugar a la triste experiencia que asoló al mundo bajo la fuerza guerrera del nazismo y del fascismo, y que en la actualidad se manifiesta tras la máscara de justicia social con que cubre su injusticia el totalitarismo estatal de inspiración comunista.

Todas las dictaduras son oprobiosas y antihumanas, no importan las banderas con que traten de enarbolarse y justificar su existencia; para el hombre el atentado se comete al coartarle su libertad, no le interesa que al hacerlo el tirano le hable de orden, de superioridad racial, de conciencia nacional o de poder proletario, la coacción en esencia lo que disminuye o anula su dignidad.

Es necesario en las democracias que el poder en cualquiera de sus manifestaciones (legislativo, ejecutivo o judicial) - sea cumplido cabalmente y a todo trance.

Los actos de autoridad en un régimen democrático requieren de una mayor energía para su aplicación, ya que la libertad que el régimen pregona, no debe entenderse como libertad absoluta o sea "libertad para acabar con las demás libertades", sino como garantía a los derechos del individuo, la familia y otra serie de instituciones básicas en la vida social.

Todo acto de un poder democrático debe basarse en ideales de justicia, el Estado sólo se justifica en la medida en que logra el bien común.

Las dictaduras siempre son más eficaces, pues nacen del poder absoluto del dictador, quien marca la ruta sin escuchar posturas contrarias, ya que implanta la homogeneidad social a base de terror y opresión.

La democracia necesita ser más eficaz, para salvar los escollos, como: agitación, lentitud administrativa, desorden provocado por quienes se valen de la libertad para atentar contra ella, que no forman parte de la institución democrática, o sea, es necesario dotar de fortaleza al sistema para hacerlo más eficaz.

Dicha fortaleza representa un mayor orden en la vida social. No se pueden transgredir los derechos, pero tampoco dejar que el individuo abuse del derecho que la Ley le otorga para agitar, desordenar, en fin, entorpecer o hacer más lenta la

marcha del Estado democrático.

La democracia es más lenta que la dictadura, pues la primera ofrece mayores garantías, todas las conclusiones o decisiones fundamentales y en muchos casos las secundarias van precedidas de gran prudencia, debido a la libre manifestación de la -- opinión pública.

Cuando todos tienen derecho a opinar, la marcha podrá ser más lenta pero siempre existirá la garantía, no de que se haga lo mejor, lo óptimo, sino de que nunca se hará lo peor para la sociedad.

La democracia más que principios jurídicos que definan como tal un gobierno, necesita de una realidad sociológica que lo acepte y le de vida. La democracia se apoya en la mayoría de un pueblo, el Estado democrático, no marca la vida social, sino que ésta le señala el camino por el cual gobernarla, o sea, la democracia respeta a las instituciones sociales que representen el sentir popular (familia, comunidad local, comunidad provincial etc..) Pero a la vez en su formación marca una serie de finalidades, necesita de una fuerte y efectiva organización, o sea el pensamiento progresista de la democracia debe ser tan enérgico en su realización, como la aplicada por el régimen conservador.

La función del poder, necesita de medios técnicos, pero -

para garantizar el respeto al sistema democrático, los fines -- siempre serán democráticos y los medios para conseguir esos fines siempre estarán bajo control democrático.

El mundo actual, por la complejidad de la vida social, implica la necesidad de aumentar las legislaciones, que fijen la conducta de los hombres en los diversos campos sociales. Estas legislaciones serán medios, para su realización se necesitará un competente equipo técnico-legislativo, que observando los fines democráticos, los objetivizará en leyes, pero como sería imposible que estas leyes resolvieran cada uno de los casos de la compleja vida social, la solución aceptable es realizar leyes - generales que dejen un amplio margen de arbitrio para que la -- oportuna reglamentación, más casuística de solución al caso concreto.

Concluyendo, diremos que es imposible realizar una sepa-ración clara en el régimen democrático, entre las funciones puramente políticas y las actividades tendientes a preservar la - libertad y conseguir el bien común, -ambición del hombre y de - la sociedad-. Por ello, en el presente trabajo estudiaremos en general el régimen democrático, con lo que tiene de institución política y de anhelo axiológico, individual y social; es decir tal y como es, un sistema de orden y libertad.

C A P I T U L O I

CONCEPTO Y EVOLUCION

I.1 GRECIA

I.2 ROMA

I.3 EPOCA FEUDAL

I.4 REVOLUCION FRANCESA Y AMERICANA

I.5 PRIMERA GUERRA MUNDIAL

I.6 DIFERENCIAS ENTRE NACIONAL SOCIALISMO-FASCISMO
Y DEMOCRACIA

I.1 GRECIA

Nos remontaremos a la antigua Grecia para desentrañar el significado de la voz helena democracia. La segunda parte del término significa "poder" o "gobierno" y por otra parte, demos es una de esas palabras dotadas de varios significados entre los cuales figuran el de "pueblo como un todo" (para ser precisos, el cuerpo de los ciudadanos) y "el vulgo" (es decir, las clases inferiores).

Fueron los griegos quienes descubrieron no sólo la democracia, sino también la política: Esto es, el arte de arribar a decisiones mediante la discusión pública y, después, de obedecer a tales decisiones como necesaria condición de la existencia social de los hombres civilizados.

No se trata de negar que existieran ejemplos anteriores de democracia, las llamadas democracias de la Mesopotamia antigua que algunos asiriólogos creen poder encontrar. Sean cuales sean los hechos acerca de estas últimas, el hecho es que su impacto en la historia sobre las sociedades ulteriores, fue nulo. Los griegos, y sólo los griegos descubrieron la democracia en -- tal sentido, de idéntica manera a como Cristobal Colón y no algún marinero vikingo descubrió América.

Fueron los griegos también los primeros que pensaron sistemáticamente acerca del arte de la política, los primeros que observaron, describieron, comentaron y, en fin formularon teorías

políticas.

A pesar de que generalmente se le rinde la debida pleito-
sía a la democracia griega, también suele destacarse su inaplica-
bilidad, principalmente basada en dos razones que con frecuencia
se aducen, pero que en realidad tienen menos peso que lo que con
ellas se pretende hacer valer.

Una es el argumento de la mayor complejidad de la activi-
dad gubernamental precisada en los tiempos modernos, pero es ne-
cesario destacar en este punto que también los atenienses se en-
frentaron a problemas aunque más simples, pero que no por esto -
implica de por sí una diferencia política de comparable envergadura
entre ambas situaciones.

El otro argumento consiste en la existencia de la esclavi-
tud: El demos ateniense era una minoría, una "elite" de la cual
numerosa población esclava se hallaba del todo excluida. Es cier-
to, y la presencia de ese gran contingente de esclavos no podía
por menos de afectar tanto la práctica cuanto la ideología.

Respecto a esto "decía Aristóteles en su obra la Política
que un Estado compuesto por demasiados individuos, no será un Es-
tado verdadero, por la sencilla razón de que prácticamente care-
cería de auténtica constitución"¹.

1 Finley, Moses I. Vieja y Nueva Democracia, Ariel, España, 1980,
Pag. 26.

Cabe señalar que el mundo de los griegos era ante todo un mundo de la palabra hablada, no escrita. La información sobre los asuntos públicos se confiaba en su distribución al Heraldó, al Cartel de Noticias, a los chismorreos y rumores, y a las disputas y cuentas verbales propias de las distintas comisiones y asambleas que constitufan la maquinaria del Estado.

Aquel era un mundo no sólo carente de medios de comunicación de masas, sino, sencillamente, sin ningún medio de comunicación en el sentido que nosotros conocemos. Los dirigentes políticos, al carecer de documentos que pudieran conservar en secreto (salvo en contadas excepciones), al carecer asimismo de medios de comunicación que pudieran controlar, estaban por necesidad abocados a una relación directa e inmediata a sus electores, y por ende, se hallaban bajo el más directo e inmediato control.

Pero no es suficiente lo anotado para explicar el control directo e inmediato al que nos referimos, sino que es otro factor, de más peso, que consiste en que la democracia ateniense era directa y no representativa, en un doble sentido: La asamblea a la asamblea estaba abierta a todo ciudadano, y no existían burócratas o funcionarios públicos con la excepción de unos pocos escribas, esclavos propiedad del Estado mismo, que registraban lo imprescindible, copias de tratados y de leyes, listas de contribuyentes morosos y demás. El Gobierno era de esta suerte ejercido "por el pueblo" en el sentido más literal de la palabra.

La Asamblea, a quien incumbía la decisión final sobre la paz o la guerra, los tratados, las finanzas, la legislación, las obras públicas, en una palabra, sobre todo el ámbito de la actividad gubernamental, era una reunión al aire libre en la cual participaban masas de tantos millares de ciudadanos mayores de 18 años como se preocuparan de estar presentes en cualquier día dado.

Dicha Asamblea se reunía frecuentemente en el curso del año, con un mínimo de 40 veces y por lo común llegaba a una decisión sobre el asunto tratado en debate de un sólo día, en el cual, en principio, todos los presentes tenían derecho a hablar sin más requisito que el de pedir la palabra. La voz isegoria, es decir, el derecho universal a hablar en la Asamblea, era empleada a veces por los autores griegos como término sinónimo de democracia. Y a la decisión final se llegaba por el simple voto mayoritario de cuantos estaban presentes.

El pueblo ateniense detentaba no sólo la elegibilidad para desempeñar cargos públicos y el derecho a escoger los funcionarios, sino también el de decidir sobre todos los asuntos de la gestión pública y el de juzgar, como jurado, todos los casos importantes, de cualquier materia: Civiles, criminales, públicos o privados.

La concentración de la autoridad en la Asamblea, la fragmentación y la rotación de los puestos administrativos, la selección abandonada al azar, la ausencia de burocracia a sueldo, los

tribunales populares, todo ello servía para impedir la creación de una maquinaria de partido y, por lo tanto, de una minoría política institucionalizada. La Dirección era personal y directa, por lo tanto, no había lugar para que los dirigentes políticos se ocultaran tras la imagen de otras personas que a su antojo manipularan.

Personajes como Pericles constituyeron una "elite" política, pero pertenecer a ella era algo que se lograba mediante la actuación pública, ante todo en la Asamblea. El acceso estaba siempre abierto y la permanencia continuada requería continuada actuación.

Los griegos no desarrollaron una teoría de la democracia. Existían conceptos, máximas, generalidades; más todo eso constituye una teoría sistemática. Los filósofos atacaron la democracia; los demócratas profesos los replicaban ignorándolos, o sea, prosiguiendo su trabajo del gobierno y la política de una manera democrática, pero sin escribir tratados sobre ese tema.

I.2 ROMA

"La asociación romana se ha formado por el concurso de aldeanos, todos libres, todos iguales, sin nobleza instituida de derecho divino. Necesitaba, por tanto, uno que la dirigiese (Rex), - que le dictara sus órdenes (Dictador), un maestro del pueblo (Magister Populi), y lo eligió de su seno, para que fuese, en el interior, el jefe de la Gran Familia Política".²

En el Rey se depositaron las más amplias facultades, pero cabe mencionar dos detalles respecto a la singularidad de la monarquía romana:

En primer lugar, nunca se confundieron en un solo ente --- las nociones de Dios y de Rey, como entre los egipcios y los orientales. "El Rey no era Dios a los ojos del pueblo; era más bien el propietario de la ciudad".³

En segundo lugar, no se encuentra aquí la creencia de que existía una familia real por la gracia de Dios; esa peculiaridad misteriosa que hace del rey otro hombre diferente de un mortal ordinario, inclusive, todo ciudadano mayor de edad y sano de cuerpo y espíritu podía ser elegido Rey.

Por otra parte, respecto a la amplitud de facultades del -

2 Mommsen, Theodor.- Historia de Roma libro I. Aguilar, S. A. de Ediciones.- Madrid, España, 1962. Pág. 96

3 Ibidem.- Pág. 99

monarca, encontramos una excepción, pudiendo aplicar libremente la ley, no podía modificarla, si lo pretendía, necesitaba, ante todo, reunir la asamblea popular para que le autorizase a ello, sin cuyo requisito el acto que consumase sería nulo y tiránico, y no engendraría consecuencias legales.

El hábito y las costumbres opusieron, al poder absoluto - del monarca, una barrera formal. En virtud de una regla reconocida, el Rey no podía tomar decisión alguna en circunstancias graves sin ilustrarse con el consejo de otros ciudadanos, pero ésto no constituía un obstáculo legal al poder ilimitado con el que la consulta el representante en ciertos asuntos graves.

Dicho consejo no podía intervenir en las cosas relativas a la justicia o al mando del ejército, era un consejo político: - El consejo de los ancianos, el Senado.

En los primeros tiempos, tenía el carácter de una verdadera asamblea representativa, es decir mientras subsistió la individualidad de las familias o gentes, fué sin duda una regla que, en caso de muerte de un Senador, nombrase el Rey en su lugar -- un hombre de edad y de experiencia, perteneciente a la misma asociación familiar; pero confundiéndose cada día más estos elementos, anteriormente distintos, y extendiéndose por momentos - la unidad del pueblo, concluyó la elección de los miembros del Consejo por depender absolutamente del libre albedrío del jefe de la ciudad.

A pesar de que los senadores no tenían más que el derecho de consejo, cuando eran llamados para ello, hubiese sido escandaloso no consultar al senado en todo asunto grave, pero el senado como cuerpo, no concurría jamás a ningún asunto de justicia; ni aún durante la República el senado ejerció jurisdicción alguna.

La Constitución romana primitiva fué una monarquía constitucional con algunas diferencias de la monarquía constitucional ordinaria, pues en ésta el Rey representa y está revestido de la plenitud de los poderes del Estado, y solo él concede, - por ejemplo, la gracia del indulto, mientras que la dirección política pertenece a los representantes de la nación y a los ministros responsables ante ésta; en Roma el pueblo contaba con el privilegio de la gracia de indulto y la dirección política pertenecía al representante de la ciudad.

Una de las causas de la prosperidad de Roma es que todos sus Reyes fueron grandes hombres, a decir de Montesquieu "La historia no registra en ningún otro lugar una serie no interrumpida de hombres de estado semejantes y de capitanes de tal altura."⁴

Tarquino El Soberbio se apoderó de la corona, sin ser elegido por el senado ni por el pueblo, el poder se hacía here-

4.- Montesquieu.-Grandeza y Decadencia de los Romanos, Espasa-Calpe Argentina, S.A., Argentina, 1942. Pág. 12

ditario; él lo convirtió en absoluto. Estas dos razones además de que jamás consultaba al senado, ni completaba el número del mismo, pronunciaba las sentencias capitales y las confiscaciones sin la asistencia de un consejo de ciudadanos; acaparaba los granos en cantidades enormes; imponía a todos el servicio de la guerra y las prestaciones personales de un modo excesivo fueron más que suficientes para motivar al pueblo a sublevarse contra la tiranía del soberano y lo arrojó del trono; este fue en efecto, el fin de la monarquía en Roma.

Cuando Roma arrojó a los Reyes, estableció dos consules anuales; esto es lo que la llevó a tan alto grado de poder, pues en virtud de que en la república los jefes se renovaban todos los años, deseaban dejar huella de su paso por la magistratura para obtener otros cargos.

En la nueva república no se desea Rey ni representante que se le parezca. Hay, sin embargo, casos de urgencia y de necesidad en que el Cónsul instituye un soberano temporal, bajo el nombre de dictador; y éste reúne, excepcional y transitoriamente en sus manos, todo el poder y todas las atribuciones de la antigua monarquía, con la única diferencia de la brevedad de su duración, pues como máximo, debía durar seis meses.

Las reformas constitucionales aprovecharon a los ciudadanos, quienes adquirieron derechos considerables; la designación de los magistrados supremos anuales y la decisión, en última ins-

tancia, sobre la vida y la muerte de los acusados. Pero los --
 ciudadanos no podían estar, como otras veces, limitados al cuerpo
 del patriciado, convertido en una verdadera nobleza, la fuerza
 del pueblo había pasado a la plebe o multitud.

Aproximadamente en el año 495 A.C. se produce el cambio
 social, la secesión, como consecuencia de la exasperación de --
 las clases pobres por los rigores de los acreedores, los ciudadanos
 plebeyos se marchan al monte sagrado, donde prometen fundar
 una ciudad plebeya. Ante tal circunstancia el Senado acepta
 las reformas de Mario Valero el Muy Grande, quien se encarga de
 negociar la reconciliación; los ciudadanos volvieron a Roma y --
 pareció restablecerse la unión y la concordia. La victoria produjo
 al Tribunado Popular.

Se publicó una de las Leyes más importantes, la cual ingtitu
 fía frente a los dos Cónsules patricios, dos tribunos plebees--
 yos elegidos por curias; su poder cesaba fuera de la ciudad, pero
 en el interior y al lado de las atribuciones civiles y regula
 res tal como las ejercían los Cónsules, estaban en una situación
 absolutamente independiente.

Las principales características de los tribunos del pueblo,
 eran:

- Derecho a anular toda decisión de un magistrado si lo --
 creía perjudicial para cualquier ciudadano.

- Competencia ilimitada en materia de justicia criminal.
- Podía permitir, al que estaba obligado al servicio militar sustraerse al llamamiento.
- Impedía o hacía que cesase el arresto del deudor y la detención del arrestado.
- Le fué prohibido por una Ley, pasar una sola noche fuera de los muros de la ciudad; su puerta permanecía abierta - noche y día.
- En su función como jueces, podían demandar, por medio de - su tribunal a todo ciudadano, cualquiera que fuese, aún al mismo Cónsul en ejercicio, hacerle prender y en caso de -- contumacia, arrestarlo preventivamente o exigir una caución y por último, pronunciar la pena capital o multa.
- Detentaba la facultad legal de hablar en la asamblea del - pueblo, inclusive la Ley Icila (492 A.C.) impuso severas - penas a todo aquel que los interrumpiese en sus discursos o intentase disolver la Asamblea.
- Como consecuencia del privilegio de dirigir la palabra al pueblo, pronto contaron con otro, que fue el de proponer - que votasen los plebiscitos (Plebi-scita, lo que agrada al pueblo) los cuales no eran por si mismos decretos con fuerza de ley, pero que los plebeyos quisieron darle valor legal a estas emanaciones de libre voto de la ciudad.
- Se consideraban protectores legales del individuo, guías - y conductores de las masas; se les declaró inviolables.
- Las principales similitudes y diferencias, respecto a los

Consules, fueron:

- La apelación interpuesta por el Cónsul al tribuno y el derecho de intercesión contra los actos consulares, son idénticos a la apelación interpuesta por un tribuno al otro; y a la intercesión de uno de ellos contra los actos de su colega.
- El número, la duración anual y la inamovilidad de los tribunos eran similares a las de los consules.
- En caso de conflicto entre los magistrados del mismo título, prevalece el veto de uno de ellos y no se tienen en cuenta los demás votos.
- Cónsules y tribunos tienen a un tiempo la jurisdicción criminal.
- Los Cónsules tienen a su lado a los cuestores y los tribunos a los Ediles.
- Los Cónsules pertenecían al patriciado; los tribunos procedían necesariamente del pueblo.
- Todos eran elegidos en las filas de los ciudadanos.
- Los Cónsules eran elegidos en los comicios por centurias; los tribunos eran nombrados en las asambleas puramente civiles de las curias.

En fin, que en la república nace el mayor número de instituciones populares, que al paso de los años no sólo se conservan, sino que evolucionan, al ritmo de las circunstancias, y llegan a alcanzar un enorme desarrollo.

Como ejemplo de éstas citamos a la censura; los pretores (urbano y peregrino); la edilidad, y la cuestura.

Debemos señalar que una de las magistraturas populares - cayó en desuso, debido al mal desempeño de quienes las ejercían, estamos hablando de los Decenviros, los cuales fueron nombrados a propuesta de los tribunos, a efecto de que se uniformara la - legislación en un Código de Leyes escritas, aplicables a todos los ciudadanos. Para el mejor desempeño de su encargo, los Cónsules y tribunos depositaron en sus manos todas sus atribuciones. La primera junta propuso diez leyes, nombrándose una segunda junta para completar aquella legislación básica con otras dos leyes, que formarían con las diez anteriores, las famosas Doce Tablas, pero los nuevos Decenviros resultaron tan insufribles déspotas - que provocaron una sublevación popular restauradora del consulado.

"Mientras la otra magistratura extraordinaria, la dictadura, mantenía su prestigio, se empleaba sin desconfianza en momentos de apuro, y llegó con el tiempo, a medida que las circunstancias críticas se prolongaban, a convertirse en el principado del César."⁵

Así fue, después de cruzar por una larga decadencia de --

5.- Irazusta, Julio.-Tito Livio o del Imperialismo en relación - con las formas de gobierno y la evolución histórica, Editorial - Universitaria de Buenos Aires 1986. Pág. 83.

la república, se restaura la monarquía, con una nueva denominación Imperator, por ser César el hombre investido del mando -- (Imperium), pero con las mismas características de la antigua monarquía: Concentración de los poderes supremos, militar judicial y administrativo, en la persona del príncipe; supremacía religiosa en la ciudad; derecho a decretar, teniendo sus decretos fuerza de ley; el Senado rebajado a la consideración de un mero cuerpo consultivo, y resucitados el principado y la prefectura urbana.

Podríamos concluir que respecto a la democracia, sólo Grecia descansó principalmente en tres características; la participación de todos los ciudadanos en las decisiones gubernamentales; la designación de los funcionarios preferentemente por sorteo y el deseo que los individuos tuviesen muchas posibilidades de ejercer al menos, una vez en su vida alguna función gubernamental.

I.3 EPOCA FEUDAL.

Con la caída del Imperio Romano, la continuidad de las últimas instituciones económicas romanas no fue conservada sólo en Italia, sino también en las Galias y en las otras provincias romanas. Los nuevos señores germanos ocupan el puesto de los terratenientes romanos; especialmente los príncipes de la Iglesia, que en el territorio galo estaban en gran parte unidos aún por lazos familiares con la nobleza romana, se convirtieron en instrumentos de la continuidad del sistema económico romano de los últimos tiempos, así como de la altamente desarrollada administración romana.

Cada uno de los grandes terratenientes, que era a su vez vasallo del Rey al viejo modo germánico, reclutaba en sus dominios servidores con quienes marchar a la lucha. El esqueleto del ejército Franco era, pues, el caballero medieval. El Rey ostentaba los servicios de sus vasallos dándoles tierras en feudo. Los grandes feudatarios redistribuían parte de sus feudos como subfeudos. De este modo surgió el sistema feudal que ligaba al Rey y a sus señores feudales, y a su vez a los vasallos de estos últimos mediante un lazo de servicio mutuo en una jerarquía escalonada.

Durante esta época la aristocracia tuvo que soportar la creciente ofensiva de la monarquía, que, finalmente, logró sobreponerse a ella. Por otra parte, la monarquía fue concediendo formalmente a los señores feudales un poder local que debía y podía ser ejercido dentro de los límites del feudo, bajo la forma

de inmunidades o justicia privada.

Las continuas invasiones y las sucesiones de conquistadores por conquistados y viceversa, fueron la nota característica de la temprana edad media.

Después de los Imperios Bizantino, Islámico y Carolingio, las invasiones se caracterizaron por el saqueo y la depredación.

Los grupos invasores fueron principalmente los musulmanes, los normandos, los eslavos y los mongoles.

Las diversas comarcas fueron defendidas por una nobleza guerrera, por lo cual no fue tan fácil la tarea de apoderarse de ellas, pero la falta de organización, la autoridad que se esforzaban por mantener los Reyes y sobre todo las dificultades técnicas, en materia de comunicación, hicieron que la defensa a la que nos referimos, fuera ineficaz para acabar con la amenaza de las incursiones del saqueo, a pesar de que pudo haber sido suficiente.

Debido a estas circunstancias, se derivó una creciente autonomía de las diversas comarcas abandonadas a sus propias fuerzas, de la cual, se sirvieron los señores que supieron y pudieron organizar una defensa efectiva de los territorios que les había confiado el Rey para que las gobernarán, para imponer su propia y absoluta jurisdicción, en ellas, así poco a poco empezaron a consi-

derarse como propiedades privadas, pero reconociendo el mejor derecho del Rey.

Durante la época feudal, la monarquía se debilitó considerablemente y los señores aumentaron su poder y su riqueza; pero en el fondo la monarquía no cedió del todo y se deja ver un constante enfrentamiento, entre los monarcas y los ricos señores feudales.

Por estas razones en este período no se planteó realmente la cuestión de la democracia, principalmente porque prevaleció - el orden inviolable de los estamentos, cuyo verdadero protector - era la Iglesia.

I.4 REVOLUCION FRANCESA Y AMERICANA.

REVOLUCION FRANCESA

La sociedad francesa se dividía en tres Estados Generales:

El Clero, la Nobleza y el Tercer Estado, formado por las masas populares en general, encabezadas por la burguesía.

En el Tercer Estado se entabla hacia 1789, con la convocatoria a los Estados Generales, un enfrentamiento entre el Tercer Estado y los otros dos órdenes, grandes señores liberales - se unen a la alta burguesía, por lo que, ya establecida la Asamblea Nacional, el Tercer Estado es el predominante.

El 7 de julio de 1789, la Asamblea nombró una comisión para la elaboración de una Constitución, ya para el 11 Lafayette - presentó su proyecto de Declaración de Derechos del Hombre.

La Asamblea sortea el peligro de la disolución, por parte de las fuerzas de Luis XVI, debido principalmente, a la maduración de la insurrección popular, y la consecuente movilización de las masas, la cual había sido provocada por la gran crisis económica y la reunión de los Estados Generales.

El 14 de julio estalla la Revolución con la toma de la Bastilla, como movimiento típicamente popular.

Era necesario que se diera la abolición no de la propiedad privada, sino solo de aquella privilegiada que propiciaba la gran desigualdad entre los hombres, ésta sería sustituida por una propiedad ágil que hiciera que las diferencias no fueran políticas sino solamente de la vida privada.

Por lo tanto, lo primero que se anuló fue esa propiedad privilegiada, preservando la propiedad privada y se decretó la igualdad impositiva.

El 26 de agosto de 1789, es adoptada la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, fundamento de la sociedad moderna, destruyendo con ella castas y clases políticas, para dejar subsistir a las clases sociales.

Por otra parte, se consagra el principio de la soberanía nacional, en virtud del cual ningún cuerpo o individuo pueden ejercer autoridad alguna que no emane expresamente de ella, es decir, se coloca una entidad por encima del poder social, que había estado, durante la edad media, en manos de los detentadores de la propiedad privilegiada; así, nace el Estado Político.

El 9 y 10 de agosto de 1795, se instaló en París, lugar de residencia de la Asamblea, una comuna insurgente, provocando cuarenta combates, que, al final desembocarían en la disolución de la Asamblea, la abolición de la monarquía y en la instalación de la Convención, la cual concentró el poder y permaneció cons-

tituida del 21 de septiembre de 1792 al 26 de octubre de 1795.

Se confiscaron los bienes de la Iglesia, a efecto de utilizarlos en parte para pagar deudas nacionales y en parte para repartir las tierras entre los campesinos.

Se le reconoce a dicha Convención una admirable obra de reorganización y así, redactó finalmente la Constitución de 1793, reduciendo a la impotencia al monarca, haciéndole jurar fidelidad a los textos constitucionales. La administración revolucionaria de la Convención estableció el sufragio universal y directo, la forma de gobierno centralizado y adoptó el régimen parlamentario, además, fomentó la organización de clubs jacobinos en todo el país.

REVOLUCION AMERICANA.

Después de la insurrección contra Gran Bretaña y de la declaración de Independencia del 4 de julio de 1776, las 13 Colonias Americanas convertidas en 13 Estados, establecieron entre ellas una autoridad común, el Congreso Federal.

En un principio dicho Congreso tuvo una fuerza débil, puesto que su competencia se limitaba a los asuntos exteriores y militares, pero ha evolucionado mucho y siempre a favor del Poder Federal, no sin permitir que los Estados confederados sigan disfrutando del gusto de la independencia, por lo que podemos afirmar -

que el localismo es un rasgo dominante de la Federación Americana.

Los excolonos británicos quisieron imitar el régimen político de la Gran Bretaña, así, en la Convención de Filadelfia de 1787 se aprueba la Constitución, "se adopta bajo una forma republicana la monarquía limitada inglesa del siglo XVII."⁶

El parlamento se denomina Congreso y se forma por dos Cámaras; la Cámara de los Representantes y de Senadores, el poder esencial del Congreso es el Poder Legislativo, el cual ejerce libremente dentro de los límites fijados por la Constitución, que garantiza los derechos individuales y los poderes de los Estados.

Según Duverger, en su obra Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, la representación política esta organizada - de manera muy criticable, debido principalmente a las siguientes razones.

Se trata de un sufragio restringido, puesto que cada Estado legisla sobre la materia electoral y se llega a dar el caso - de que ciertos Estados condicionan el sufragio a que el individuo sepa leer y escribir, resida por cierto espacio de tiempo en el territorio de dicho Estado, que demuestre tener una renta suficiente para satisfacer sus necesidades, incluso, llegan hasta -

6.- Duverger, Maurice.-Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Ediciones Ariol, S.A.,-España, 1962, Pág. 322.

exigir el pago de una tasa electoral.

Además, existe desigualdad del sufragio ya que en la Cámara de Representantes hay una cierta subrepresentación de los grandes Estados y una subrepresentación de los pequeños; pero dicho fenómeno es poco acentuado, ya que el conjunto parece ser, inclusive, más restringido que en muchos otros países.

Respecto al Senado la desigualdad se basa en que cada Estado tiene dos senadores, cualquiera que sea el número de sus habitantes, así pues, un Estado cuya población sea de varios millones de personas, contará con la misma representación que aquel que -- tenga pocos millones.

La elección del Presidente es prácticamente universal, pero el deseo de los constituyentes no era eso, pues preveían un sistema de sufragio indirecto que debería dar la elección del Presidente a un número más reducido de personas que tuviesen más responsabilidad.

Precisamente es el Presidente, el órgano más original de la Constitución y es justamente el que le da su nombre al régimen presidencial.

El control de la Constitución no corresponde tan solo al tribunal supremo, sino también a los tribunales federales o del -

estado, de cualquier rango que sean.

Con la formación de la República Democrática de los Estados Unidos de América, nació la única Democracia esclavista del siglo XVIII, tratando de justificar su existencia con el atraso de la agricultura, en relación con el ritmo cada vez más acelerado del desarrollo de la producción industrial y del comercio.

Retomando a Duverger, sintetizamos que es durante el siglo XVIII, al ser elaborada la teoría de la representación nacional, cuando se da un primer paso en la vida de la asimilación entre democracia y elección.

La noción de la democracia directa pugnaba en primer lugar con una imposibilidad material; la representación, necesaria materialmente, tenía políticamente la ventaja de constituir asambleas menos asequibles al pueblo. Pero para tomar toda clase de garantías a tal respecto, la teoría de la soberanía nacional, ingeniosamente interpretada, permitía limitar el derecho del Sufragio y excluir las clases inferiores de la población, todo ello conducía a reducir la importancia de la elección.

En el curso del siglo XIX, todas las luchas políticas se orientaron en torno a la elección: Se trataba de promover la ampliación del derecho de voto hasta el Sufragio Universal. Así, - el combate por las ideas democráticas, se confunde con el combate por el Sufragio Universal: Democracia y Elección se han encon

trado ligados en los hechos mucho más que por los lazos teóricos.

I.5 PRIMERA GUERRA MUNDIAL.

Después de la caída del Segundo Imperio Francés de 1871, quedó consolidado el Sistema de Democracia Liberal y Parlamentaria, que caracterizó a Europa hasta la Guerra de 1914.

La tendencia hacia una mayor intervención de los obreros y campesinos en la política, provocó que la clase obrera formara organismos de lucha, partidos políticos o sindicatos; adoptó la vieja idea de una diferenciación en clases de la sociedad.

Sistemáticamente, los partidos políticos obreros organizados, comenzaron entonces a fundamentar su política, en la nueva doctrina de la lucha de clases, de esta manera, el problema social se transportó del campo de la reflexión moral, al del estudio científico.

En la segunda mitad del siglo XIX, el movimiento socialista internacional organizado, particularmente en los estados industriales de Europa, se fue convirtiendo, poco a poco, en un nuevo poder político. Esta fué la época de lucha por el socialismo marxista científico, cuyo punto de partida es la conciencia de clases.

Se formuló entonces por parte de los obreros, campesinos y la baja clase media, la misma demanda, en cada nación europea, ésto por una parte, se constituyó en uno de los problemas políti

cos fundamentales de la nueva sociedad europea a fines del siglo XIX y a principios del XX y por otra, también se convirtió en la última etapa de la lucha por la democracia europea sobre la base de los principios de la Revolución Francesa.

Así nació el problema de como había que transformar la democracia liberal política en un nuevo tipo de democracia social y económica.

La Sociedad Mundial, hasta el momento anterior a la Primera Guerra Mundial, se hallaba dividida por tres grupos de ideas e intereses:

a) La lucha por la realización de la democracia política, como herencia de las revoluciones Francesa y Americana.

b) La lucha por la realización de las nacionalidades, la emancipación de las pequeñas naciones oprimidas y la creación de Estados Nacionales.

c) La lucha por situarse en la política de fuerza; las grandes potencias europeas que se estabilizaron en su respectiva posición en el siglo XIX, esperaban que, de la lucha por la democracia política y por los Derechos Sociales y Económicos, así como de la lucha por la emancipación de las nacionalidades, resultaría la ruptura de la cohesión de ciertos estados y se suscitaba para los demás la cuestión de la herencia de sus posesiones,

sin lugar a dudas estas especulaciones debían concluir, inevitablemente en una Guerra Mundial.

La Revolución Francesa, con las guerras napoleónicas, -- creó por primera vez en Europa, el ejército popular de masas, dando al mundo moderno el concepto de la guerra, no de ejércitos, sino de pueblos, esto nos demuestra que la crisis de la Democracia en la Primera Guerra Mundial, es la continuación de la lucha espiritual, política y social comenzada bajo la Revolución Francesa.

La Guerra, marcó realmente el principio de una nueva época, transformó fundamentalmente el mapa político de Europa, ocasionando también importantes alteraciones en la economía y la sociedad.

A pesar de que el origen inmediato de la Guerra, fué la disputa política por el poder de los grandes Estados y que el conflicto impulsor fue entre Austria-Hungría y Servia, se deja entrever en la retaguardia, Alemania con sus planes pangermanistas.

El pangermanismo, en su forma anterior a la Guerra, consiste en una exageración extremista y una completa perversión de la filosofía de la nacionalidad. Sistematizado por políticos y filósofos alemanes, era la negación de la idea moderna de la nacionalidad, así como de los principios de igualdad entre pueblos y naciones y de los principios de la democracia.

Era necesario encontrar garantías en una completa reorganización de Europa, establecer un verdadero constitucionalismo y un régimen democrático en Europa Central, como garantía contra el abuso de los Estados y Naciones por parte de su dinastía y gobiernos absolutistas.

Los resultados de la Guerra fueron:

- Se destruyeron los imperios Austro-Húngaro, Turco, Alemán y Ruso.

- Bajo el principio de libre determinación nacional, se resolvió el problema de la independencia y de la unidad nacional de Polonia, Checoslovaquia, Rumania, Yugoslavia, Grecia, Finlandia, Estonia, Latvia, Lituania y Albania, completándose al mismo tiempo la unificación nacional de Italia. En base al mismo principio se revisaron las relaciones de los dominios británicos. Con la Gran Bretaña, se resolvieron los problemas de Egipto, Irlanda e Irak y se creó un sistema de mandatos coloniales bajo el auspicio de la Sociedad de Naciones.

- En varios Estados las dinastías reinantes fueron derrivadas, el sistema de burocracia aristocrática y de dominio de la casta militar, abolido; los privilegios de las Iglesias se limitaron y las mismas Iglesias resultaron democratizadas. A través de todos esos cambios, amplias masas populares, -

obreros y campesinos, además de las clases medias urbanas, participaron en el poder político. En muchos de esos países se llevaron a cabo amplias reformas agrarias y se anularon los privilegios de la aristocracia terrateniente. Así, las constituciones, las instituciones políticas y las corporaciones públicas se formaron mucho más genuinamente de manera democrática.

- la cuestión social y el problema de la justa distribución de la renta, vino a constituir la principal preocupación de la política interna de muchos Estados europeos. En algunos, alcanzaron el poder los partidos socialistas; en otros, la burguesía o la clase media se vieron obligados a compartir el poder con ellos. La revolución Rusa inyectó conciencia social en los problemas, lo mismo que en la política subsiguiente y, al crear un estado soviético y comunista en la vieja Rusia, agitó esperanzas de una Revolución Social, teniendo a una democracia social y económica como resultado de la Democracia política; precisamente este peligro de revolución social después de la guerra, fue uno de los motivos más importantes de la decadencia de las democracias después de la guerra.

- Como una consecuencia lógica de la guerra -ya la interpretamos como un artificio del poder político, como la realización de la autodeterminación o como la aparición de problemas sociales y económicos dentro de los Estados-, se suscitó la cuestión de como resolver los grandes problemas in-

ternacionales referentes a la política del poder, así como los de carácter económico, sobre la base de la justicia económica: Esto envolvía la libertad de los mares, - las colonias, los recursos económicos mundiales y la distribución de las materias primas. Estas cuestiones no -- quedaron resueltas entonces y concluyó en una nueva lucha por ellas.

Finalmente, la idea de democratizar la política internacional se expresó intensamente por la propaganda durante la guerra. En la Conferencia de la Paz se intentó realizarla mediante la aceptación de tres grandes principios, para un nuevo orden democrático internacional: La limitación de los armamentos, el arreglo por convenio de los -- conflictos internacionales y el establecimiento de una justicia internacional (En conexión con la idea de sanciones económicas y militares). Estos principios fueron elaborados dentro de un sistema político completo y se incorporaron al Pacto de la Sociedad de Naciones, quien por un - cierto espacio de tiempo, señaló direcciones a la política europea y en parte a la del mundo, dando un nuevo carácter democrático a todo un período de la política internacional de la postguerra.

I.6 DIFERENCIAS ENTRE NACIONAL SOCIALISMO-FASCISMO Y DEMOCRACIA.

La idea de autodeterminación nacional, consecuencia lógica de la ideología democrática proclamada en la Primera Guerra Mundial, fue adoptada resueltamente por los regímenes totalitarios, que la proclamaron parte de su ideología, artículo esencial y -- primordial de su credo político, al que como tal, habría que llevar hasta las últimas consecuencias.

La base filosófica y moral fue: La nación y el Estado Nacional representan el valor supremo social, político y moral, en el mundo, todo debe serle sacrificado; toda ética puede ser fundada solamente en el valor representado por la Nación, que, por lo tanto, es el más alto criterio de toda moral y de todos los demás valores. Consecuentemente, el individuo le debe subordinación en todas las cosas, en todas partes incondicional y exclusivamente.

La Nación es deificada. Para el beneficio de ella, se dirige toda la vida de la sociedad, del Estado, de la clase y -- del individuo.

La vida es una lucha y, por lo tanto, la vida de las naciones es también una lucha por el poder, por el predominio, por el prestigio, por la expansión y también una voz para decidir el destino de todo el mundo. Las naciones grandes y fuertes tienen derecho a influir en la suerte de las más débiles y a luchar por -

su dominio entre sus iguales.

La política internacional viene a ser tan solo una lucha por el espacio, por la influencia, la expansión y el dominio mundial de las grandes naciones.

Los regímenes autoritarios aceptan todas las viejas teorías absolutistas acerca de la naturaleza, el poder y la jurisdicción del Estado todo poderoso, absoluto y deificado, incluye las extienden y las ponderan.

De hecho, los Estados autoritarios persiguen una política en la que el sentimiento de nacionalidad será excitado al máximo. Todo lo que sea de tipo internacional, todo pacifismo, es proscrito, ya que esos regímenes toman la actitud consecuente de que la fuerza constituye el derecho y de que la guerra es la más alta expresión del poder y del espíritu de la nación y del Estado, rechazan todo lo universal, así como el concepto de humanidad.

Algunos Estados añaden una doctrina de la raza y del racismo, considerándose ellos mismos los representantes de una raza superior, destinada a una misión especial de poder en el mundo y a dominar sobre otras razas y otras naciones. Los alemanes combinaron esa política de racismo con el antisemitismo racial, como corolario del excesivo nacionalismo de los regímenes autoritarios al principio del siglo XX.

La democracia por el contrario, adoptó la filosofía de la humanidad y proclamó el principio de acuerdo en lugar del principio de guerra; la tolerancia y el respeto del hombre para el hombre y de la Nación para la Nación, en lugar del estrecho nacionalismo; el deseo de paz y de cooperación internacional en lugar de la guerra, del conflicto y de la expansión.

Los dos sistemas se oponen por completo en sus puntos de vista referentes a esas cuestiones. En la lucha contra la democracia la acusaron de falta de patriotismo, de debilidad y de traición contra la propia Nación, de internacionalismo, sujeción a las naciones extranjeras y al judaísmo, cobardía e impotencia en la defensa del país.

La derrota de Alemania, que pesó duramente en su orgullo nacional y que afectó a sus intereses nacionales, y ciertas injusticias que los tratados de paz le impusieron, se convirtieron dentro de la política y propaganda nazis, en un arma eficaz y aún destructora contra la democracia alemana e indirectamente, contra otras democracias a la vez.

El hecho de que los gobiernos alemanes liberales y democráticos, en su política de postguerra, no se aprovecharan suficientemente de las grandes concesiones hechas por las potencias aliadas; el hecho de que los regímenes autoritarios conocían perfectamente como debían utilizar su ideología totalitaria, su doctrina del orgullo y de la unidad nacionales contra

las ideas de solidaridad internacional de la democracia; la falta de unidad en estas en cuanto a los partidos y al parlamento; el hecho de que los regímenes autoritarios saben identificar al totalitarismo de la vida política con el concepto de la nación fuerte, orgullosa, poderosa y eficaz, todo esto mató literalmente a las democracias europeas.

Cuando esos regímenes llamados "Dinámicos", pudieron utilizar en su política internacional contra los demás Estados de tipo democrático, los mismos métodos que habían empleado contra sus contrincantes en la política interior, y dado que la ausencia de libre crítica y de control del parlamento les permitía atreverse a todo, obtuvieron éxitos inesperados y sorprendentes en política internacional sobre las democracias inseguras, imprevistas.

Con esto, además de su audacia y su expansividad, hicieron que el orgullo nacional de los estados autoritarios se reforzara, dando a sus regímenes nuevo poder y nueva eficiencia.

La idea de la nacionalidad, nacida de la democracia y que debe ser identificada con los más nobles principios de humanidad, de los que procede, al ser tomada por los regímenes totalitarios, se convirtió en una de las principales armas para destruir la democracia y los principios humanitarios de los Estados centroeuropeos, pues fue llevada a sus más absurdas consecuencias, utilizada en sus formas más degeneradas y modificada

en una especie de inhumanidad brutal, salvaje e incivilizada.

Toda la teoría racista y todo aquello en que se basó el nacional-socialismo fue aristocrático. Por principio, se negó a admitir cualquier otra idea que fuese válida para todas las naciones y todas las razas. Así pues, esto fue uno de los pilares de la enseñanza antidemocrática nacional socialista. La concepción de la lucha social entre individuos y entre razas, -- excluye todo arreglo democrático de acuerdos pacíficos sobre bases de igualdad.

El fascismo y el nacional-socialismo, en política práctica, fueron reacciones contra el orden político de Europa y del mundo, el cual se derivó de la ideología del siglo XIX, de la filosofía democrática y de los acuerdos tomados en los tratados de paz de la Primera Guerra Mundial.

C A P I T U L O I I

FORMAS DE GOBIERNO

II.1 MONARQUIA

II.1.1 TIRANIA

II.2 ARISTOCRACIA

II.2.1 OLIGARQUIA

II.3 REPUBLICA O DEMOCRACIA

II.3.1 DEMAGOGIA

II.4 ORGANIZACION DEMOCRATICA

II.1 MONARQUIA

La Monarquía aparece como el gobierno de un solo individuo; el poder supremo radica en una sola voluntad física que es llamado el monarca, el rey, el príncipe o el emperador.

En relación con el Estado, se han observado dos posiciones a través de la historia: El soberano está sobre o fuera de la agrupación política o dentro de la misma. En el primer caso se le ha considerado como la autoridad suprema, en el segundo como propietario del Estado.

Tradicionalmente, las monarquías se apoyan en la divinidad para justificarse y asegurar su estabilidad y permanencia, por ello en todas las monarquías teocráticas se le ha divinizado al soberano, como algo sublime para conservar y fortalecer su dominación. Después deja de ser el Dios mismo y es concebido como su representante en la tierra o como lo fue en la Edad Media, el Rey por la gracia de Dios, así mismo las teorías patrimonialistas de esta época invocaron los derechos eternos e inviolables que Dios había dado a los Reyes, por lo tanto no hay ningún orden jurídico que pueda limitar la voluntad real.

Un tipo de monarquía posterior, concibe la idea de que los hombres y sus bienes son objetos sobre los que recae el poder de dominio del soberano. Por esta razón, Luis XIV declaraba que el Rey posee un derecho ilimitado de disponer, en interés del Estado, de todos los bienes espirituales y temporales de sus subditos.

Se entendía la soberanía territorial como un derecho real que -- formaba parte del patrimonio del monarca, además en las monarquías absolutas, el Rey es el único titular de la soberanía y la -- ejerce en nombre propio.

Para el Estado moderno, que hace de la totalidad del pueblo una unidad, el monarca solo puede ser comprendido partiendo del Estado y como órgano del mismo, por lo que el principio monárquico es de naturaleza puramente político. Debido a esto, se considera como nota esencial al monarca, la de representar el poder supremo del Estado, esto es, aquél poder que conserva a éste y lo pone en movimiento.

En tanto que el poder supremo del Estado descansa en unas solas manos, se trata de una monarquía en la que se persiguen -- siempre fines estatistas. La nota común a toda monarquía consiste en que con el quebrantamiento del poder monárquico, el Estado sería destruido de inmediato en sus funciones más importantes y sobrevendría la anarquía. La actividad del rey de poner en movimiento al Estado puede ir unida lo mismo al poder más amplio, -- que al menos comprensivo. El ejemplo es el de Inglaterra en la que la Corona tiene hoy el mínimo de poder real.

Por otro lado, las monarquías del mundo moderno parecen -- buscar un consensus o apoyo popular. Entonces la monarquía aparece como un principio unificador, como la unidad de una monarquía o de un imperio.

Existe en este tipo de gobierno una distinción de rango social entre el monarca y todos sus súbditos. Se encuentra aparte, en cierto sentido y esa calidad se identifica con el modo de sucesión. La familia real, con prerrogativas especiales, se considera como una pequeña casta privilegiada y aislada. De ahí que la monarquía sea, esencialmente, un sistema de gobierno hereditario, puesto que la sucesión del trono se ha estabilizado.

La monarquía se funda hoy, en su carácter de nexo espiritual que une de un lado, a los súbditos en la adhesión reverente al rey y a la serie de las generaciones en su ininterrumpida -- adhesión a la dinastía, de otro. La dinastía es el símbolo de la identidad histórica del Estado; el rey, de su unidad. Se trata de un fundamento irracional, en suma, pero que cuenta a su favor con el poder emotivo que la tradición y el símbolo despiertan.

Jellinek divide a las monarquías en electiva y hereditaria. En la primera, el trono se ocupa por un acto de elección o de creación jurídica, mientras que en la hereditaria el monarca surge por orden de sucesión al trono, determinado por la Constitución, de una determinada familia o dinastía. Las clasifica -- también en limitadas e ilimitadas, siendo éstas las absolutas, en que el monarca es el órgano inmediato cuyos poderes se ven autolimitados por otros órganos que le están subordinados y a los cuales encomienda la atención de determinados problemas estatales; y aquéllas, las monarquías limitadas, en las que aparece un

esfuerzo permanente por restringir el poder monárquico y asegurar el respeto a las competencias constitucionales.⁷

Según cual sea el procedimiento para designar al rey, -- las monarquías se clasifican en electivas y hereditarias. En el caso de las monarquías electivas, la elección puede corresponder al pueblo, a una asamblea o al predecesor.

Pero lo más común es que la monarquía se transmita por herencia, se aplican así a la transmisión del poder las disposiciones establecidas por el derecho privado para la transmisión mortis causa del patrimonio, como si el rey fuera el propietario del Estado.

El Rey o monarca ha compartido su poder con oligarquías o aristocracias y, por si misma, antes de ser constitucional o limitada, fue absoluta y, por consecuencia e inevitablemente, - tiranía o despotismo.

En resumen, las notas características de las monarquías son:

Monarquía Absoluta.- El Rey es el único órgano inmediato en el Estado. Está por encima de las leyes que sanciona. Solo tiene que rendir cuentas a Dios; un pueblo se reúne en su

7 JELLINEK, GEORG.- Teoría General del Estado.- Trad. Fernando de los Ríos.-Edit. Albatros.-Buenos Aires Argentina.-1981. Pág. 526.

persona.

Monarquía Limitada.- El rey comparte el Poder con otros órganos; en la Época Feudal con los feudos, en donde en la estamentaría convoca a estamentos; en el sistema parlamentario un órgano, frecuentemente popular, el parlamento, detenta incluso la soberanía legal o autoridad trascendente y absoluta.

Respecto a este punto, Mac Iver considera que la monarquía es "... limitada por alguna clase de condiciones establecidas constitucionalmente, aunque pueden haberse impuesto para beneficio e interés de la clase dominante o del grupo principal - que la apoya".⁸

En el caso de que sean tantas las limitantes que el rey no intervenga directamente en las decisiones políticas y sean - tomadas por los representantes elegidos por todo el pueblo, se llega a la democracia.

La monarquía es hereditaria, tradicional, conservadora - de clases privilegiadas que comparten con el monarca sus privilegios y consideraciones.

Las monarquías constitucionales son el resultado de las luchas populares para subordinar la acción del monarca al orden

⁸ MAC IVER, ROBERT M.-Teoría del gobierno.-trad. Agustín Gil - Lasierra.-Edit. Tecnos, S.A. 1966.-Madrid, España, Pág. 144.

jurídico determinado. La constitución es la norma suprema y en contra de ella no puede prevalecer ninguna voluntad real. La monarquía constitucional pura, entrega al monarca el ejercicio pleno del poder en los marcos que determina la propia constitución. Es el sistema de responsabilidad ministerial en el que el monarca se convierte en un símbolo de unión, sin el ejercicio efectivo del poder.

II.1.1 TIRANIA

Antes de convertirse en un siniestro personaje de leyenda, el tirano desempeñó un papel histórico, en sus orígenes no fue sino la suspensión temporal del gobierno regular, a fin de enfrentarse a ciertas crisis graves que exigían en su resolución un líder de excepcional talla, asumiendo poderes autocráticos - para ello.

En Grecia, los tiranos tuvieron origen en urgencias militares, o en el enfrentamiento de la creciente clase media con los antiguos sectores nobles. El tirano fue el "demagogo" que dirigió a los pobres contra los ricos y a los plebeyos contra los nobles; el jefe a quien la multitud seguía ciegamente y, a quien todo le permitía, porque trabajaba para ella. Allí surgieron caudillos influyentes y enérgicos, que muchas veces no querían abandonar el mando luego de pasadas las necesidades transitorias de la lucha. Los tiranos eran combatidos y, con frecuencia derrocados y muertos.

Una característica de la tiranía, fue que sólo existió en las ciudades donde el régimen comercial e industrial, tendía a prevalecer sobre la economía rural, pero donde hacía falta una mano de hierro para organizar a la multitud y lanzarla al asalto contra una clase privilegiada, se considera el acrecentamiento de la riqueza como la causa determinante de la tiranía, a medida que las ciudades prosperan se propaga inevitablemente la tiranía.

El régimen tiránico es efímero, el mando se ejerce arbitrariamente, sin razón, derecho o justicia, el pueblo sólo lo ve como instrumento del cual se sirve, como de un ariete apropiado para demoler la ciudadela de los oligarcas y, una vez obtenido el resultado, arroja prontamente un arma que le hiere las manos.

En tiempos de la antigua Grecia el principio general que guía a los tiranos, es abatir la oligarquía y elevar a los humildes, mejorando con ésto, su condición material.

Muchos pueblos antiguos para quebrantar toda resistencia, para obtener a toda costa una mejora material de su condición y por lo menos una apariencia de derechos políticos, el pueblo recurría a un medio supremo: Entregarse a un tirano, en ese entonces, el nombre de tirano no tenía nada de deshonroso, pues se tenía el sentido de señor, de rey. No obstante, fue aplicado en sentido peyorativo por adversarios irreconciliables a los que mantenían el poder absoluto, no por un acuerdo legítimo entre los partidos, sino por medio de una insurrección. En virtud de que no hubo un título oficial y general para designarlos, estuvieron obligados desde la antigüedad a tomar el que servía para estigmatizarlos, por sus enemigos.

Las calumnias también fueron de los demócratas, que consideraban que el gobierno debería ser contrario a la tiranía, desde Platón y Aristóteles, ha merecido general execración. Para

este último, hay tiranía cuando el poder es despótico y la sólo voluntad del gobernante es Ley; o bien cuando la monarquía se corrompe y el monarca manda sin responsabilidad a hombres mejores que él y, reina no en provecho del pueblo sino del suyo propio.

Conviene resaltar que la tiranía sólo tiene por fin el interés personal del monarca.

Esta característica de atender principalmente al provecho o capricho personal, es admitida por muchos autores como específica de la tiranía; pero tanto puede ser practicada por un sólo individuo como por un grupo. La tiranía se ejerce desenfadada y cínicamente, común en regímenes primitivos. Supone una implacable sucesión de crímenes, violencias gratuitas, intrigas, etc.

Las tiranías clásicas fructificaron en los países orientales y, en Grecia y Roma de la decadencia. Por largos siglos se mantuvieron en Asia, Africa y América, en proporción directa a la ignorancia y atraso de sus pueblos, factor condicionante que ya señaló Montesquieu en su libro *El Espíritu de las Leyes*, sin embargo, también pueblos civilizados pueden caer en tuteladas bastante próximas a la tiranía tradicional, como Alemania en la década de los 30's.

El tirano lo mismo violenta las leyes como las hace a su medida o se mete contra las leyes a gobernar según ellas, como afirmó Rousseau en su obra El Contrato Social.

Normalmente, la tiranía despierta vivas reacciones, produciéndose una lucha inmediata entre el tirano y los ciudadanos sometidos, debido a que regularmente se establece a través de un golpe de Estado.

La tiranía es definida por Sánchez V. como "El peor gobierno por su deformación de la realeza, por su usurpación astuta y violenta, por la elevación de un hombre por encima de las leyes. Situándose fuera del derecho, el tirano ya no volvía a entrar en él".⁹

Después de todo, en la tiranía existe la autoridad personal sin límite, sin embargo, Mac Iver opina que "...tienden a disfrazar su dependencia respecto de un círculo secreto o interior, dominante siempre".¹⁰

9 Sánchez Viamonte, Carlos.-Las Instituciones Políticas en la Historia Universal.-Edit. Bibliográfica Argentina, S.A. Pág. 106

10 MAC IVER, ROBERT M.-Teoría del Gobierno.-Trad. Agustín Gil Lasierra.-Edit. Tecnos, S.A.-Madrid, España, Pág. 144.

II.2 ARISTROCRACIA

Forma de gobierno de carácter dinástico, permite la forma ción de una clase social privilegiada, su influencia se debe al nacimiento en ciertas familias. Para Aristóteles fue forma pura de gobierno, su contraria es la oligarquía.

Es el Gobierno de los mejores, es decir, la antigua nobleza, el fruto de la selección moral y espiritual.

En una acepción de clase noble de una nación, pierde toda importancia jurídica, conforme van desapareciendo los privilegios tanto de orden privado, como de desempeño de funciones públicas, que a la nobleza correspondían en tiempos pasados.

En su otra acepción de gobierno en que ejercen el poder - las personas más nobles del Estado, no sólo conserva un valor - jurídico, como problema de derecho político, sino que en estos tiempos se encuentra actualizado solamente, por su virtud de oposición a los regímenes democráticos.

Aceptándola como forma de gobierno pura, la aristocracia representa término de oposición a la monarquía y constituye, - cuando se trata de las aristocracias electivas defendidas por Rousseau, una forma republicana de gobierno; y aún pudiera decirse paradójicamente, que la aristocracia electiva es una manifestación de gobierno democrático, porque si la clase aristocrática gobernante no se designa a sí misma, ni lo es por ra--

zón de su sangre o de dinero, sino por decisión popular que elige a los mejores y, entendiendo por tales a los más justos, a los más prudentes, a los más sabios o a los más preparados, no cabe duda de que ésta reina en el marco de las repúblicas representativas. Sin duda, por eso decía Montesquieu que una aristocracia, es tanto más perfecta cuanto más se asemeja a una democracia y tanto más imperfecta cuanto más se parezca a una monarquía.

Del resumen de todos los autores que han abordado el tema resulta en primer lugar, una disparidad esencial entre las dos acepciones del concepto de aristocracia. Como conjunto de personas que ostentan un título nobiliario, sin otro valor que el histórico, el decorativo o, cuando más el de conservar ciertas y limitadas prerrogativas senatoriales, representa una institución propia de las monarquías constitucionales e incompatible con los sistemas republicanos.

II.2.1 OLIGARQUIA

Forma política de carácter dinástico, que permite la formación de una clase social privilegiada que debe su influencia al dinero. La escala de los valores sociales estaba constituida por la fortuna, cualquiera que sea su origen, es decir el dinero hace al hombre. El lujo es un título político. Para aspirar a las magistraturas se requiere estar dispuesto a celebrar magníficas ceremonias, a ofrecer banquetes y fiestas al pueblo y adornar a la ciudad. La característica es confiar el poder a un pequeño número de personas, los "oligoi".

La forma más común es sin lugar a dudas la oligarquía censitaria, donde el ejercicio de los derechos políticos estaba su-peditado a la fortuna o al oficio o profesión de cada uno, sólo la propiedad proporciona el ocio indispensable para juzgar clara y correctamente; sólo la propiedad, por lo tanto, hace al hombre capaz para el ejercicio de los derechos políticos.

El régimen puramente oligárquico, es aquel en donde la riqueza da la pauta de la capacidad política, sea de hecho o de derecho.

La misma palabra designa, pues, indistintamente al gobierno "de unos pocos" y el gobierno "para unos pocos". Así Aristóteles parece exigir en un principio los requisitos para que haya oligarquía, pero más adelante habla de una oligarquía le-

gal -"gobierno de unos pocos para el bien común"- y oligarquía arbitraria "gobierno de unos pocos en provecho propio", dos -- ciudades coexistirán allí en ininterrumpida pugna. Por un lado, los gobernantes; por otro, los que nada tienen.

Por otra parte, Platón señaló que la característica de esta forma, es el hecho de que en este tipo de régimen todo lo decide la tasación de las fortunas; los pobres no tienen participación alguna en el gobierno. El interés, el lucro, están por encima de la virtud. Es una aristocracia basada en la fe materialista de la riqueza, la cual constituye la esencia de la distinción.

Aristóteles, consideró que se trata de un régimen corrupto que no persigue el bien común, sólo el de los ricos.

Ante todo existe la oligarquía dinástica, que no conoce leyes y está por eso siendo sometida al capricho de la clase gobernante, en donde las magistraturas se transmiten por herencia. Puede asimismo, ocurrir esto último, pero de acuerdo a leyes que rigen, además de la transmisión del poder, el ejercicio de éste: se trata entonces de una oligarquía política. La tercera forma es aquella donde sólo gobiernan los grandes propietarios, de manera directa o porque sólo ellos pueden elegir a los gobernantes.

El triunfo del demos sobre la oligarquía, consistió en --

la obtención de leyes escritas y de su publicidad. Significó un muro de contención para los excesos y abusos del poder ejercido por la clase oligárquica. El pueblo encontró así el camino indispensable para el logro de cualquier conquista y para su consagración institucional. Así comienza también, un nuevo régimen individualista, que quiebra la antigua solidaridad familiar y crea vínculos directos entre el individuo y el Estado.

II.3 REPUBLICA O DEMOCRACIA

Es indudable que la democracia es la mayor y más legítima forma de gobierno que pueden darse los seres humanos. También es la más natural y, ello está probado con la evolución de las instituciones políticas. Pero respecto a esta forma de gobierno, ha existido siempre, en nuestra opinión un concepto erróneo que ha oscurecido todos los análisis, ha limitado los horizontes mentales del sentido científicamente crítico de las instituciones del Estado y ha provocado la confusión de las ideas elementales y básicas: se ha considerado a la forma democrática de gobierno como una forma definitiva, permanente y perdurable. En otras palabras: no se ha percibido el historicismo, - el devenir, sino únicamente lo estático. Desde los autores -- clásicos la democracia se ha venido pensando como una forma lograda, cristalizada y permanente y, los autores y pensadores - que los continuaron han seguido este mismo criterio, hasta nuestros días, quien no lo ha seguido es la historia.

Es curioso el que se haya considerado a la democracia como una forma "estable" siendo que hay un elemento muy a la mano y muy visible que contradice este criterio, la historia universal, donde se observa con suma facilidad, que los hechos demuestran que naturalmente ello no es así, es decir, nos enseña que la democracia es una forma "cíclica" y no estable.

Los elementos que deben concurrir para que posibiliten - la vigencia de la democracia son:

- a) Unidad ideológica de la comunidad de que se trate;
- b) Que las fuerzas de auto-destrucción de las instituciones públicas sean débiles o estén controladas y,
- c) Que el fin no querido por la Ley no llegue a generar fenómenos reflejos incontrolables.

Abundando con mayores datos de estas características, resulta lo siguiente:

- a) Cuando en una comunidad humana aparecen simultáneamente dos o más sistemas de valores opuestos, expresados en corrientes de opinión importantes y gravitantes, significa que esa comunidad ha perdido la cohesión ideológica mínima para posibilitar la democracia.
- b) Las fuerzas destructoras de las instituciones públicas democráticas, que son lesionadas y peligran cuando el desaliento, el escepticismo y la falta de fervor democrático en las masas ciudadanas y la democracia se convierte entonces en una forma vacía, reducida al acto formal del voto, realizado casi mecánicamente y con una posición psicológica de resignado fatalismo.
- c) La vigencia real de la democracia, supone que el fin no requerido por la Ley no llegue a generar fenómenos reflejos incontrolables, cuando el legislador dicta una norma jurídica mate

rializa su pensamiento en formas gramaticales, es decir, dicta una Ley escrita que a su vez persigue una determinada finalidad que ha sido llamada "el espíritu de la Ley". Pero sucede que actualmente, se dan casos que a veces determinadas normas jurídicas generan fenómenos no queridos por el legislador, o no tomados en cuenta al dictar la norma, produciéndose así los llamados "fenómenos reflejos", de una normatización. En otras palabras, al legislador le sucede lo que al aprendiz de brujo, desata -- fuerzas y potestades que después no es capaz de controlar.

Democracia, entonces, es aquella forma de gobierno en la que la mayor parte de la población tiene derecho a participar en el ejercicio del poder soberano. Afirma la igualdad política y rechaza la idea de privilegio o monopolio político en algún grupo o clase. Enfatiza igualmente la capacidad del pueblo para gobernarse a sí mismo y, funda la autoridad en el consentimiento de los gobernados.

Sin embargo, considerando el carácter volitivo de la democracia, coincidimos con la opinión de Sánchez Viamonte, cuando afirma que, "En los tiempos actuales, la democracia no es ya una forma de gobierno. Se manifiesta como un contenido ético de la república y también de la monarquía constitucional. Una y otra son democráticas si cuentan entre sus instituciones las que aseguran el ejercicio de la soberanía popular por medio de los derechos políticos y, el de la libertad por medio de los civiles.

relativos a la personalidad humana."¹¹

Por tal motivo, la democracia no es una forma de gobierno, sino la esencia misma de todos los gobiernos republicanos o instituidos por todos para el bien de la comunidad o de la asociación. La democracia es el régimen de la libertad, fundado en la igualdad de las clases.

Tal y como lo afirmó el autor citado "la democracia es la esencia de los gobiernos republicanos y se puede agregar que es el contenido moral de la república, constituido por la justicia y la libertad."¹²

Así mismo, debemos aceptar que la democracia ha sido siempre, más un conjunto de reglas de conducta para la convivencia social y política, que una forma de gobierno propiamente dicha. A esto se debe que puede ser hoy un contenido ético, común a -- dos formas de gobierno diferentes, como son la república y la monarquía constitucional.

Casi todos los países del mundo civilizado, sea cual fuere el grado de estrictez en la aplicación práctica de sus instituciones, han adoptado una de esas dos formas de gobierno o son repúblicas democráticas o son monarquías constitucionales de -- contenido democrático.

11 Sánchez Viamonte, Carlos.-Manual de Derecho Político.-Edit. Bibliográfica Argentina, S.R.L.-Buenos Aires Argentina.1959, Pág. 216

12 Sánchez Viamonte, Carlos.-Obra citada, Pág. 188.

La república es la única forma de gobierno pura que ha -- existido, juzgada teóricamente, si entendemos por república el gobierno del pueblo por medio de sus representantes, que se remonta a Grecia, a Roma, sobre todo en ciudades italianas y, se desarrollo intensamente en la Era Moderna.

La república es una forma de gobierno genuinamente popular, porque directa o indirectamente, permite la participación del cuerpo electoral en la constitución, legitimidad y permanencia de sus órganos directivos.

Esta forma de gobierno es de origen electivo y popular, - el ejercicio del poder debe ser limitado y es un régimen de responsabilidad política, en donde con frecuencia se limita esa -- responsabilidad, excluyendo al Presidente de la República.

Debido a estas limitantes, Harold J. Laski ha opinado que el gobierno democrático "...es, sin duda alguna, la forma suprema de la organización política, en el sentido de que los hombres que han disfrutado una vez del poder, no lo abandonan jamás sin disputa. Pero, también, es cierto que el gobierno democrático, hoy y por hoy, es menos una cosa digna de alabanza que una fórmula que ha de entregarse al estudio y la investigación. Esto en relación con el problema que con tanta frecuencia se -- plantea de si la crisis del Estado Moderno arranca de la crisis que se atribuye a la forma de gobierno a que nos referimos y, - cuya solución para Laski radica en encontrar a los hombres aptos

para el manejo de la maquinaria que conduzcan al Estado a su -- bienestar."¹³

Por otra parte, en su obra Teoría del Gobierno, Mac Iver ha señalado que en la república "el titular es elegido", aplicándose el término " ...a casi cualquier tipo de estado que no tenía a su cabeza al rey y, en cambio, con ciertas limitaciones poseía un sistema de elección a los cargos públicos."¹⁴

Asimismo, en esta misma obra, el autor cita a Madison, -- quien distingue, en su libro El Federalista, entre una democracia y una república, entendiéndolo por la última el sistema de gobierno representativo y, por la primera aquel en que la gente -- se reúne para gobernar directamente.¹⁵

Por tales circunstancias, la república democrática descansa sobre el carácter de la comunidad del pueblo como órgano supremo del Estado, esto es, sobre la participación de todos los ciudadanos en la soberanía estatal. La democracia, dice Jean Dabin, "en cuanto a la forma del poder, es el régimen en el cual el gobierno del Estado es ejercido por la masa de individuos-ciudadanos, miembros de la comunidad política, cualquiera que sea la forma como se agrupen, sea individual o corporativamente."¹⁶

13 Laski, Harold J.-El Estado Moderno.-Tomo I.-Librería Bosch.-Barcelona.-1932.-Págs. 5-6

14 Mac Iver, Robert M.-Obra citada. Pág. 147.

15 Mac Iver, Robert M.-Obra citada. Pág. 147.

16 Dabin, Jean.-Doctrina General del Estado.-Edit. Jus.México, -1946, Pág. 199.

Sin embargo, es importante destacar la opinión vertida respecto a este punto por el Maestro Sánchez Viamonte en su obra de Derecho Político. "En la república democrática que es esencialmente un Estado de derecho, el principio de autoridad reside en la Ley y no en los individuos encargados de cumplirla y de hacerla cumplir."¹⁷

Debido a esta razón, los gobiernos genéricamente llamados totalitarios, tan en boga en este siglo, se convierten en anacrónicos despotismos, porque desvirtúan las instituciones democráticas fundamentales, ya en la teoría, ya en la práctica.

Por otro lado, es importante señalar que la república democrática, puede organizarse de dos maneras, que aparecen caracterizadas por América y Europa. El sistema europeo ha tomado del gobierno inglés su ejecutivo colegiado, de origen parlamentario (gabinete). El sistema americano (presidencial o ejecutivo), lo ha creado los Estados Unidos de Norteamérica, con una bien definida división de poderes o mejor dicho, de funciones primordiales específicas, en tres ramas de gobierno. Dos de ella, la legislativa y la ejecutiva son poderes políticos. La tercera -judicial- ejerce un poder jurídico, pero tiene igual jerarquía de poder público que las otras dos. Más aún: es atribución suya, específica y técnica, la de guardián de la constitución y - en tal carácter, puede anular la acción de los otros dos poderes en los casos de inconstitucionalidad.

17 Sánchez Viamonte, Carlos.-Obra citada.-Pág. 60.

Así mismo, las repúblicas también se clasifican en presidenciales y constitucionales. En aquéllas el Jefe del Estado - tiene independencia respecto del poder legislativo, se mantiene la división de poderes y la autonomía de los órganos de gobierno en su actividad pero en colaboración recíproca. En este régimen, el Presidente designa y remueve a sus colaboradores -- quienes reponen directamente ante él del cumplimiento de su gestión estatal. En las repúblicas parlamentarias, los ministros rinden cuenta de su actuación ante el Parlamento, que es el que tiene la dirección política del Estado. Tanto un régimen como el otro son constitucionales en cuanto se encuentran formalizados por el derecho constitucional como ley suprema que los estructura y rige las relaciones de sus órganos entre sí y con el Estado.

Por último, una división más de las repúblicas es aquella que las separa en unitarias y federales. Unitaria cuando el régimen se manifiesta en una autoridad central; y federal, cuando concurren a formar la organización política un conjunto de entidades federativas o estados particulares, constituyendo la Federación.

II.3.1 DEMAGOGIA

El tirano encarnó el papel de demagogo que dirigió a los pobres contra los ricos y a los plebeyos contra los nobles.

El deber esencial de los demagogos es mejorar la condición material de las gentes humildes, tomando en cuenta, tan sólo, el interés particular de los pobres.

Es una especie de vicio funcional de la democracia, que consiste en la desnaturalización de la acción social de los partidos o los gobiernos, no haciendo lo que tienen conciencia que debe hacerse, o haciendo lo que tienen conciencia que no debe hacerse, con la única finalidad de ampliar o debilitar las bases de apoyo popular en que se sustenta su poder.

Es un vicio porque no es una forma o un estilo o un sistema, es decir es una enfermedad de una forma determinada de gobierno.

Aparece en el momento de la acción por lo tanto es funcional, consiste en la desnaturalización de la acción social de los partidos o los gobiernos. Es decir la demagogia es un proceso "anti-natural" porque atenta contra los naturales intereses del grupo social, tomado en su integridad total, en beneficio distorcionado y artificial de una monarquía, que persigue fines egoistas de poder. Esta desnaturalización es realizada por los

gobiernos o por los partidos, es decir es un proceso "descendente", viene de arriba hacia abajo desde los dirigentes a las masas. Si fuera un proceso natural y espontáneo de las masas, -- desde abajo hacia arriba, no sería demagogia sino un proceso revolucionario, que podría tener autenticidad histórica según sean las determinantes que dinamizaron el hecho.

Por otra parte, cuando nos referimos a que se presenta no haciendo lo que debe hacerse o haciendo lo que no debe hacerse, teniendo conciencia de ello, tratamos de explicar que la demagogia aparece con signo positivo o negativo, según sea demagogia por actuar o por no actuar y, en ambos casos es "acción", desde el punto de vista de la dinámica social. De ello tienen plena conciencia los dirigentes de masas, porque si no la tuvieran no sería demagogia, sino simplemente errores de conducción o incapacidad de valoración.

La única finalidad que se persigue es el predominio político, cuando no se persiguen finalidades útiles a todo el grupo social como entidad orgánica y total, sino parcelando los egoismos por sectores en busca de apoyo numérico de las masas, lo -- cual lleva implícita la idea de engaño a las masas, que solo ven parcializado el panorama de la conducción, porque forma parte -- del mimetismo demagógico presentar un mismo hecho desde distintos ángulos a cada sector social de la comunidad.

La acción demagógica actúa principalmente en dos direccio

nes básicas:

a) Ataques directos o indirectos a la propiedad privada, en nombre de una presunta justicia social;

b) En maniobras con el signo monetario, produciendo aparentes aumentos salariales que desencadenan procesos inflacionarios.

Donde las leyes no tienen la supremacía, surgen los demagogos, "el soberano es el pueblo y no la Ley"

En la *Ética Nicomaquea* de Aristóteles¹⁸ (anterior a la *Política*) anticipa que hay tres especies rectas de gobierno y tres corrompidas. Situándose en el caso del régimen popular -- que nos ocupa, ubica como forma pura a la timocracia (intervienen en los asuntos públicos todos los que tienen determinada -- renta o patrimonio) y como forma desviada, a la democracia, donde, como en las familias desprovistas de jefe, la autoridad es débil y cada uno puede obrar a su gusto. La diferencia existe en cuanto a la desarticulación de la autoridad.

Posteriormente, en *La Política*,¹⁹ el esquema cambia, entonces, la fórmula sana del gobierno del pueblo, se denomina -- "política" (politeia), o república, es decir, cuando es la masa la que gobierna en vista del interés común; y la impura, demo--

18 Enciclopedia Jurídica Omeba.-Apéndice Tomo IV.-Driskill, S.A. Buenos Aires, Argentina, 1982, Pág. 194, CFR.

19 Ibidem. CFR.

cracia, cuando esa misma masa atiende sólo al interés de los pobres. La diferencia estriba en los fines distintos que procurarían.

Con el ánimo de actualizar el real sentido del maestro -- griego, algunas tradiciones, como gran parte de la doctrina, enseñan que la acepción contemporánea de la democracia aristotélica (fórmula desviada del gobierno de la multitud), es la demagogia. A su turno, la versión moderna de la política o república, sería la democracia.

Definitivamente para el grueso de la literatura jurídico-política actual, la demagogia que se le hace decir a Aristóteles consistiría sencillamente, en la corrupción del régimen popular recto.

Por otra parte, la demagogia que emerge del pensamiento aristotélico, apunta a lo siguiente:

- a) Un tipo de perversión-hay otros-del gobierno de la multitud;
- b) Una técnica de obtención del poder, existente en gobiernos populares y no populares.

Resumiendo, la demagogia aristotélica alude a una-y solamente a una- de las posibles clases de corrupción de los regí-

menes donde gobierna la mayoría. Para constatar lo anterior,-- recurrimos a otra parte de La Política,²⁰ donde Aristóteles aclarara que hay cinco especies de democracia (versión original): Gobierno-impuro-de la masa en pro de un sector parcial de la comunidad. La primera especie se funda en la igualdad y, la Ley de tal democracia entiende por igualdad que no sean más en nada los pobres que los ricos, ni dominen los unos sobre los otros, sino que ambas clases sean semejantes. La segunda, admite discriminaciones entre los ciudadanos, sobre todo por razones de patrimonio (equivaldría a la "timocracia" de la Etica Nicomaquea) La tercera es donde participan en el gobierno todos los no descalificados aunque sujetos a la Ley. La cuarta permite que todos participen en las magistraturas, con la única condición de ser ciudadanos, pero el poder supremo corresponde a la Ley. -- Por último, la quinta democracia autoriza que el soberano es el pueblo y no la Ley.

La quinta democracia, es la democracia demagogizada, donde las leyes no tienen la supremacía, surgen los demagogos. - En ella, el pueblo actúa como monarca: trata de ejercer el poder monárquico no obedeciendo a la Ley y se convierte en un déspota. Esta clase de democracia, con relación de las demás, significa - lo que la tiranía entre las monarquías. Por eso, el espíritu - de ambos regímenes es el mismo y, ambos ejercen un poder despótico sobre los mejores. El demagogo incluso se comporta como el adulador respecto al tirano: al halagar al pueblo consigue que

20 Enciclopedia Jurídica Omeba.-Obra citada. Pág. 195. CFR.

éste le de poder y honra.

Queda claro que no toda democracia, en el sentido original es demagogia. El ingrediente demagógico aparece en las democracias sin Ley, donde impera el capricho de la masa, seducida e instrumentada por los demagogos.

También debe precisarse que la demagogia para Aristóteles existía también fuera de las democracias, es decir puede tipificarse como técnica de obtención del poder, ensayable en todo tipo de régimen político o sistema de gobierno.

Polibio en su obra Historia Universal de la República Romana,²¹ señaló que la corrupción de la democracia se llama oclocracia (gobierno del populacho) y se manifiesta por la insolencia popular, el menosprecio de las leyes, el hábito de la masa en mantenerse de lo ajeno hasta culminar con la presencia de jefes que, exitando a la plebe recurran a muertes, destierros y repartos de tierras de los ricos.

En opinión de Polibio, la democracia se pierde por el poder desenfrenado y violento de la multitud. La decadencia del sistema-y su transformación en oclocracia- acontece cuando los hijos y nietos de los antiguos demócratas, aburridos de la igualdad y libertad, intentan alcanzar mayor poder y superioridad. -

21 Enciclopedia Jurídica Omeba.-Obra citada.-Pág. 195.CFR.

Para ello, emplean sus bienes en cohechar y corromper al pueblo de todos modos. Una vez enseñado éste a dejarse sobornar y vivir a costa de la loca ambición de honores de sus jefes, desde aquel punto desaparece la democracia y sucede en su lugar la -- fuerza y la violencia.

En fin, para Polibio la oclocracia no es un sistema permanente. A la postre el jefe de la plebe se convierte en el señor y monarca que la dominan con lo que, de hecho, el sistema oclocrático se transforma en un régimen unipersonal.

Por otro lado, Polibio sólo señaló que la oclocracia es -- una desviación de la demagogia, entendiéndolo por ésta una fórmula sana.

Rousseau en El Contrato Social²² rescató el término de -- oclocracia, pues en caso contrario tal vez hubiera desaparecido del lenguaje contemporáneo.

En épocas actuales algunos autores han considerado que la voz "oclocracia" es más apropiada para rotular la corrupción de la democracia; o en otro enfoque que la oclocracia se define como el poder injusto de la parte más inculta y necesitada de la plebe, en esta última definición, se definiría quizá como un -- subtipo de la demagogia, es decir aquella democracia desviada,

22 Rousseau, Juan Jacobo.-El Contrato Social.-Edit. Porrúa.- México. 1979, Pág. 47.

donde predominaría una tónica de mayor fuerza, pauperismo e incultura que en la demagogia común.

Concluyendo, los dos significados más próximos para la -- oclocracia serían:

a) Corrupción de la democracia (demagogia como forma de gobierno, más que como técnica de poder);

b) Subtipo de las democracias pervertidas (especie de demagogia pero con mayor despotismo e incivilidad).

Para Santo Tomás de Aquino, según se desprende de sus -- obras, el término "democracia" no siempre significa gobierno popular corrupto. El régimen indiscutiblemente demagogizado, eso sí, es la quinta especie de "estado popular". Por lo demás, -- continúa las huellas aristotélicas.

En nuestra opinión personal, dentro de la república, en -- la práctica, se han producido desviaciones mucho más frecuentes hacia la oligarquía que hacia la demagogia.

II.4 ORGANIZACION DEMOCRATICA

La democracia no es únicamente una forma de gobierno, -- sino también un orden de cooperación, es decir como forma de vida, tal y como fue conceptualizada por Carl Friedrich en sus -- obras La Democracia como forma política y como forma de vida y Teoría y realidad de la organización democrática.

Así mismo, estamos de acuerdo con el autor citado cuando indica que existe un error al creer que la democracia significa la carencia de la autoridad, puesto que no debe ponerse en duda cuando se trate del orden democrático sino todo lo contrario, - debe reforzarse del mejor modo posible.

Como ciudadano el hombre debe expresar su voluntad, pero es difícil que lo pueda hacer con toda la propaganda que nos -- rodea, además que en casi todos los grandes Estados modernos -- existen actualmente centrales propagandísticas bien financiadas por el Estado que influyen en la opinión pública.

En la democracia no se niega que existen expertos o, en otras palabras, se acepta y se tiene en cuenta la existencia de elites funcionales y compuestas, las cuales dominan en cierto - ámbito, pero es necesario aclarar que se trata de una especie - de elite funcional, que caracteriza a un grupo abierto de dirección democrática compuesto por ciudadanos que se ocupan del bien de la comunidad.

El desarrollo de la democracia implica por sí mismo una verdadera planificación en lo económico y lo social, por lo tanto, el desarrollo se produjo automáticamente por fuerzas y tendencias naturales que proceden de las personas que se han preocupado por el futuro y que han desarrollado planes que fueron llevados posteriormente a la práctica.

Por otro lado, Friedrich opina que la educación debe comenzar con el niño, esforzándose en hacer de él un ciudadano, - confirmándose naturalmente que cada orden político, educa al individuo para que participe en la comunidad instruyéndole en lo íntimo de sus ideas y sentimientos los valores realizados ya o -- por realizar dentro de tal orden, es decir, implantando y arraigando estos valores en las almas jóvenes.

Por tal motivo, el liberalismo no pudo conseguir un concepto exclusivo para la manera de iniciar y formar a las personas en la comunidad. La democracia está completamente avisada y preparada para la educación dirigida a la comunidad. Siempre que una democracia viva esté en marcha, actuando, se observa incluso una superacentuación, pero nunca un descuido en esas tareas.

A fines del siglo XIX y comienzos del XX, nació un nacionalismo democrático infatigable y nada crítico. Conductas como rendir honores a la bandera, al himno nacional y prestarles juramentos, son ejemplo de lo anterior. Tales ritos aparecen como -

sobreentendidos en estos grupos entusiasmados por su comunidad democrática. Muchas veces son aceptados y fomentados por personas muy sencillas sin que tengan conciencia clara de los peligros que pueden derivarse si tal nacionalismo se acentúa. En tales disposiciones se expresa un verdadero y justificado instinto ya que, de todas las formas estatales y constitucionales, la democracia es la que depende más del nacionalismo o patriotismo; tiene que actuar a fin de llevar al convencimiento de los ciudadanos la necesidad de reclutamiento, e incluso, la disposición eventual al sacrificio, ya que sin tal reclutamiento y tal sacrificio no puede existir la democracia.

El acentuado nacionalismo o patriotismo que se observa en todas las democracias es, por tanto, una actitud justificada y debe reconocerse como tal.

Sin la igualdad de los derechos políticos del ciudadano, no es posible la actuación de la soberanía del pueblo. El principio de la igualdad, dicho de otra manera, es por su propia sustancia, un principio inmanente en toda democracia.

La igualdad en la democracia, supone una igualdad política sustancial, una homogeneidad.

Como lo afirmó Friedrich, "la igualdad consiste en el deber de lograr que participen con toda la amplitud posible, todos los grupos, todos los elementos de la población en la for

mación política de la voluntad colectiva".²³

Por lo tanto "lo decisivo en la dirección de una democracia es la relación recíproca entre el que gobierna y los gobernados".²⁴

Si los ciudadanos ejercen el poder, no pueden por si mismos tomar ninguna medida ni dictar leyes, pudiendo tan sólo hacer lo que les ha sido autorizado dentro del marco de la constitución. La democracia constitucional además, presupone la existencia de un cuerpo burocrático administrativo que debe conocer y abarcar positivamente el lado técnico de los asuntos. La burocracia sirve para realizar lo que la comunidad desea. Su terreno no se refiere a sus fines, sino a sus medios. El jefe de gobierno desarrolla y da forma a la "política".

En tales circunstancias, es necesario prestar atención a las más diferentes formas y a los tipos estructurales que se dan en la democracia, precisamente porque como aseveró Gerhardt Leibholz, "porque el siglo XX pasará a la historia como el Siglo de la Democracia".²⁵

23 Friedrich, Carl J.-La Democracia como forma política y como forma de vida.-Edit. Tecnos, S.A.-Madrid, España.-1961. Pág.110.

24 Friedrich, Carl J.-Obra citada.-Pág. 29.

25 Leibholz, Gerhardt.-Problemas fundamentales de la democracia moderna.-Instituto de Estudios Políticos.-Madrid.-1971. Pág.10.

C A P I T U L O I I I

CLASIFICACION DE LA DEMOCRACIA

III.1 DEMOCRACIA DIRECTA

III.2 DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA

III.2.1 EL VOTO
 EL SUFRAGIO RESTRINGIDO Y UNIVERSAL

III.2.2 PARTIDOS POLITICOS

III.3 DEMOCRACIA SEMIDIRECTA Y ORGANOS DE CONTROL
 DEMOCRATICO

III.1 DEMOCRACIA DIRECTA

Se presenta cuando la población participa en forma personal en las funciones estatales, reuniéndose en asambleas para intervenir directamente en la actividad del poder estatal, así como para intervenir en la fiscalización de dicha actividad.

Como lo afirmó Hauriou en su obra Derecho Constitucional e Institucionales Políticas "puede decirse que en Suiza se encuentran las supervivencias de la democracia directa".²⁶

Distingue que en tres cantones suizos funcionan todavía - las landsgeminde. Estas asambleas populares se reúnen una vez al año, un domingo de abril o de mayo, en un prado o en una plaza pública y, votan las leyes, el presupuesto y las revisiones constitucionales.

Sin embargo, también considera que debe tomarse en cuenta que:

a) Funciona únicamente en tres cantones, los menos poblados de la confederación Helvética.

b) El trabajo de las asambleas populares es minuciosamente preparado por un consejo cantonal elegido y que la asamblea se limita prácticamente a aprobar o desaprobar lo que ha sido elaborado por el consejo.

²⁶ Hauriou, André.-Derecho Constitucional e Instituciones Políticas.-Ediciones Ariel.-Barcelona, España, 1971, Pág. 485.

c) Cuando se trata de problemas técnicos o jurídicos, -- la asamblea no es capaz de discutir y casi ni siquiera de justificar su negativa y, en general, acepta las proposiciones que se le hacen.

En tales circunstancias, el pueblo participa, por vía de aceptación, de rechazo o de iniciativa, en la elaboración del orden legislativo y en el nombramiento de los funcionarios.

Por otra parte, en el prólogo al libro Democracia Directa y Derecho Constitucional del profesor Luis Aguiar de Luque²⁷, se señala que el tema de la participación directa se ha apoyado desde el siglo XVIII hasta nuestros días en los términos con que se planteó el debate en el pensamiento que precede a la Revolución francesa. De una parte hallamos la afirmación de Montesquieu de que el pueblo, en ejercicio de la soberanía, sólo debe realizar por sí mismo aquello que es capaz de hacer. Y -- que en el espectro de esa capacidad no puede contarse el arte de dirigir los negocios y decidirlos, que exige un conocimiento de los hechos y de las circunstancias, y una intuición de la -- oportunidad. El pueblo, según Montesquieu, sabe escoger las -- personas a quienes debe confiar su autoridad, pero es incapaz de ejercitarla por sí mismo. Y de otra parte, esa atribución de un poder decisorio soberano al pueblo sería un peligro para la libertad, que solamente es capaz de realizarse en los gobiernos

27 Aguiar de Luque, Luis.-Democracia Directa y Derecho Constitucional.-Edit.Revista de Derecho Privado.-Madrid España, 1977 Págs. XX.

modernos, que dividen el poder para que se frene a si mismo.

Y continúa señalando que frente a Montesquieu, Rousseau parece el autor clásico de las fórmulas de autogobierno que se expresan radicalmente en todas las construcciones científicas del anarquismo y en sus versiones contemporáneas de la nueva -- izquierda. Para Rousseau, la voluntad general no puede alienarse y un hombre no puede despojarse de su soberanía para invertir con ella a otro. La voluntad de un parlamento no es la voluntad de un pueblo, porque "la soberanía no puede ser representada, por la misma razón que no puede ser alienada". La consecuencia lógica de este principio es que todos los ciudadanos deben participar directamente en la formación de las leyes. Rousseau es así el padre de la democracia de asamblea abierta, completada por un esbozo de estructura federativa, que desde el anarquismo desemboca en el federalismo.²⁸

Posteriormente el citado autor considera que se entiende por democracia directa aquel régimen político en que la adopción de decisiones de interés general para la comunidad corresponde a la totalidad de los ciudadanos, que se pronuncian respecto a ellas de modo personal e individualizado, esto es, el clásico ideal de autogobierno. Por otro lado, por Estado constitucional se entiende de aquel modelo de organización del poder en que existe una distribución de competencias jurídicamente establecidas que se impo

28 Ibidem, Pág. XX

ne a todos y cada uno de los órganos estatales y que respeta los valores principales de la ideología liberal: separación del poder y temporalidad en el mismo. Sin embargo, en su implantación histórica la democracia directa y el Estado constitucional se -- configuran como dos modelos incompatibles en la medida que la -- primera no satisface plenamente los intereses sociales dominantes en dicho contexto histórico, configurándose uno y otro como modelos contrapuestos que se traducen en procedimientos diferentes de resolución de conflicto y en distintos mecanismos de generalización de dichos intereses dominantes.

Y concluye que: "todo ello no supone sin embargo la incapacidad democrática del Estado constitucional representativo, ni la imposibilidad de que surjan algunas instituciones que inspiradas en la democracia directa, se incorporen al Estado constitucional".²⁹

Por lo tanto, coincidimos con el maestro Daniel Moreno -- Díaz, cuando afirma que no es posible que en nuestros tiempos, -- en los que la vida social ha adquirido una extraordinaria comple -- jidad, exista una democracia directa o pura, entendiéndola como aquélla en donde el pueblo ejerce directamente el poder.³⁰

29 Ibidem.-Págs. 311 y 312.

30 Moreno Díaz, Daniel.-Derecho Constitucional Mexicano.-Editora Pax.-México, 1976.-Pág. 293.

III.2 DEMOCRACIA INDIRECTA O REPRESENTATIVA

De acuerdo a lo apuntado en el inciso anterior, debemos señalar que durante la época de la Revolución Francesa a fines del siglo XVIII, fue en donde se presentó la polémica entre la democracia directa y la democracia representativa.

Como lo ha afirmado el maestro Moreno Díaz: "... Debemos considerar, en el campo político, que la Revolución Francesa constituye un parteaguas de la historia, al dar al traste, con fundamentos filosóficos y doctrinarios, con el antiguo régimen".³¹

"Lo que en un principio se presentó como una contradicción radical fue después acomodándose en la Historia del siglo XIX y el siglo XX, hasta concebir la participación directa y representativa como dos instituciones complementarias que se completan entre sí".³²

También es cierto que la nueva forma de democracia, que posteriormente se aplicará en los grandes Estados modernos, es aquella democracia indirecta o representativa, en la que los ciudadanos eligen de entre ellos a aquéllos que los representarán en los cuerpos legislativos.

En tal virtud, un pueblo obtiene los mayores beneficios -

31 Moreno Díaz, Daniel.-Democracia Burguesa y Democracia Socialista.-Federación Editorial Mexicana.-1976. Pág. 8.

32 Aguiar de Luque, Luis.-Obra Citada. Pág. XIX.

cuando posee una forma de gobierno en la que la soberanía reside en toda la comunidad y en la que cada ciudadano desempeña -- una función pública, en base a los siguientes principios; los intereses de una persona están seguros hasta el grado en que -- pueda impulsarlos de manera activa y, que la mejor forma de satisfacer el interés general de una comunidad estriba en la máxima actividad que desarrollen sus miembros en lo individual.

El sistema representativo permite que el ciudadano haga uso de la autodeterminación, pues como elector queda bajo el gobierno que "merece", fomentándose así el sentido de responsabilidad cívica.

Por consiguiente, Duverger ha señalado que "la democracia directa encuentra una imposibilidad material en las naciones modernas. La elección de los gobernantes por los gobernados se ha impuesto como una necesidad".³³

La participación popular en el gobierno debe ser tan cuantiosa como lo permita la etapa de desarrollo cultural en que se encuentre la comunidad.

La finalidad esencial entrañaría la participación de todos en el poder soberano. Pero en el terreno práctico, el autogobierno es una meta imposible de alcanzar. "De allí que el go-

33 Duverger, Maurice.-Instituciones Políticas y Derecho Constitucional.-Editorial Ariel, S.A.-España.-1984. Pág. 73

bierno ideal sea el gobierno representativo".³⁴

Un pueblo representativo es aquel en el que todo el pueblo ejerce el poder soberano por medio de los representantes.

"Se supone que en los regímenes que aspiran a la idea democrática, se otorga oportunidad a todos los ciudadanos para que participen en el proceso de la elección de los gobernantes, además de que existe la posibilidad teórica de ser electos.

Por tanto, existe en el ciudadano el derecho político para intervenir en la formación y en el ejercicio del poder estatal, con toda la generalidad posible."³⁵

El gobierno de todos, administrado por una mayoría representada de modo exclusivo es según John Stuart Mill, una idea falsa de democracia, un gobierno de privilegio, pues en ella se despoja a las minorías de sus derechos civiles. La mayoría debe ser capaz de ganar en el número de votos a la minoría, dentro de una asamblea representativa, pero las minorías también deben tener representantes, de lo cual se deriva que el concepto de democracia verdadera, entraña un gobierno de todos, en el que todos están igualmente representados.

Para John Stuart Mill, la forma ideal es el gobierno re-

34 Mill, John Stuart.-Consideraciones sobre el Gobierno Representativo.-Edit.Herrero Hermanos Sucs. S.A., México 1966. Pág.XIII

35 Moreno Díaz, Daniel.-Derecho Constitucional Mexicano. Pág. 294.

presentativo, en donde el acto de gobernar debe ser un monopó--
lfo en manos de una clase selecta.³⁶

En las notas aparecidas después de fallecido el autor --
Herman Heller, se anota que definió a la representación como la
unidad de poder real por la unión de poder individual (financie
ro, físico, por lo tanto, espiritual) y actualización represen--
tativa para una unidad de acción en lo interno y lo exterior.³⁷

Toda instancia o institución político-representativa, só
lo podrá cumplir sus funciones representativas cuando esté auto
rizada por la totalidad popular representativa que es la que le
gitima esa actuación.

Esa legitimación requiere que la reivindicación a base -
de la cual se afirma en una institución la representación de la
masa popular, será reconocida por la unidad popular como funda--
mentalmente jurídica, no es suficiente que se considere legiti--
mada por el ejercicio representativo de la soberanía, o que se
conduzca como representante, sino que más bien lo que debe venir
a resolver es la fe que el pueblo tiene en la reivindicación --
legitimante de las instituciones representativas. Solamente de
este modo se producirá la relación de confianza mutua entre re--
presentantes y representados.

36 Mill, John Stuart.-Obra Citada. Pág. XXX.

37 Heller, Herman.-Teoría del Estado.-Fondo de Cultura Económi--
mica.-México, 1942. Pág. 313.

La reivindicación legitimadora es immanente, es decir es ta basada en la colectividad popular que busca su representa---ción.

En razón a que no es suficiente que la legitimación pura mente normativa ejerza la acción legitimadora y fundar, por lo tanto, la representación, son fundamentales para el sistema las elecciones populares.

Se ha interpretado la representación del pueblo por sus elegidos de dos maneras: como delegación en razón de que el re presentante o electo siempre actuará bajo la voluntad del pue--blo puesto que el poder seguirá residiendo en ésta, que se con sidera inalienable, y al representante no más que un delegado. De otra manera, se estima al electo con una personalidad dis---tinta a la de sus electores y, en consecuencia, actúa libremente y bajo su responsabilidad personal, en nombre del Estado y en interés del bien público, aunque siempre con el deber de rendir cuentas de su función al pueblo.

En tal virtud, el maestro González Uribe afirma que:

"El gobierno representativo supone, pues, la premisa o - antecedente de una determinada organización electoral, si no pa ra la designación de todos los representantes del Estado, sí -- por lo menos para la de los miembros de las cámaras legislati--vas. Y la idea que está en la base de la organización elec toral, no es tanto la de la representación como la de la

ESTA TERCERA NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

libertad política y la soberanía nacional, porque sólo así se puede dar al pueblo la intervención en el ejercicio de los poderes gubernamentales que reclama el régimen democrático".³⁸

En una democracia, la elección de representantes y otros funcionarios de gobierno constituye la primera etapa para la solución de los conflictos. Las decisiones de estas autoridades vienen a configurar la segunda etapa, que en cierto sentido relativo, puede denominarse etapa final. La continuidad de diferente grado entre la voluntad del pueblo y las decisiones del gobierno, queda formalmente establecida y asegurada por medio de las elecciones populares. En virtud de la complejidad y variedad de las demandas de los ciudadanos, los planes políticos de un gobierno democrático -en todo momento- son simplemente aproximación a lo que exige la voluntad del pueblo. El sufragio universal y la frecuencia en materia de elecciones son los medios ideados para asegurar en lo posible la máxima aproximación. El sufragio universal asegura la expresión de todas las opiniones.

Resumiendo las opiniones y conceptos del autor Sánchez Agesta³⁹, respecto a la representación, obtenemos lo siguiente:

La representación establece formas de participación en el poder, fenómenos de sustitución y de legitimación política y

38 González Uribe, Héctor.-Teoría Política.-Edit. Porrúa, S. A. México, 1972. Pág. 390.

39 Sánchez Agesta, Luis.-Principios de Teoría Política.-Edit. Nacional.-España, 1979 Págs 300 y Sigs.

a través del sufragio canaliza y organiza la acción de la opinión pública -y, sobre todo, de los partidos- en la organización política propiamente dicha.

Desde este punto de vista de su función, la representación tiende fundamentalmente a potenciar y dar una posibilidad de actuación concreta y eficaz a la opinión pública, y con este carácter ha sido considerada durante mucho tiempo por casi la totalidad de la doctrina. Como tal, constituye un sistema de gobierno, el gobierno representativo, en que representantes del pueblo participan en la formulación de las decisiones políticas. Decimos representantes, en plural, porque no se considera sistema representativo aquel en que una sola persona, aunque se legitime por un plebiscito, como Napoleón, asume la representación del pueblo.

Hoy consideramos sus funciones con más amplitud. Desde luego, la representación es vía de participación mediante la que los miembros representados influyen en las decisiones a través de sus representantes; una elección periódica asegura esta función. Tiene también una función legitimadora en cuanto autoriza a los representantes para obrar en nombre de los representados y les transfiere su autoridad.

A manera de conclusión, afirmamos que la participación en "asamblea abierta" típica de la democracia clásica es imposible en comunidades políticas que comprenden millones de perso-

nas. La complejidad de los problemas de gobierno de nuestros días que exigen la entrega plena de cientos y aun de millares de personas para enfrentarse con las decisiones políticas, hacen utópica esa idea, aun en pequeñas comunidades.

Las tendencias anarquistas de la llamada "nueva izquierda" tratan de desmitificar el fenómeno representativo, presentándolo como un instrumento de dominación, mediante el que los "representantes" legitiman su poder. Los parlamentos o las asambleas representativas, son sólo símbolos cómodos para apoyar un sistema de dominación. Esto sólo es cierto cuando las asambleas representativas, se falsean con una elección fraudulenta.

En el fondo esta crítica revela el recelo a la función política que cumplen estos órganos representativos, permitiendo el cambio pacífico a través de los procesos electorales y la selección de líderes, sensibles por su origen electoral, a los movimientos de opinión.

A través de la representación, en cuanto ésta se realiza de una manera regular y periódica, se articulan los intereses y opiniones de una comunidad. La multiplicidad de intereses y -- opiniones se agrupan al ser representados. Cada individuo cede en algo y se ajusta y acomoda a los intereses y opiniones análogos, estableciendo grandes intereses homogéneos. A esta articulación corresponde, además, un proceso de simplificación; una variedad de opiniones (las de los representados) se reduce a --

una (la del representante).

Así mismo, es necesario subrayar una serie de elementos de estructura que son comunes a todas sus manifestaciones. La representación es un fenómeno sociológico general, aunque con un perfil propio en la ciencia política. En ésta significa esencialmente dos cosas: la sustitución legítima, en virtud de la cual una persona está autorizada a obrar en nombre de otra, y desde este punto de vista representa una legitimación de la autoridad del que actúa representativamente; o bien simplemente es vía de influencia o acción política de las personas o entidades a quienes se representa, cuya voluntad e intereses se hacen valer a través de la representación.

Sustituir significa poner una persona o una cosa en el lugar de otra. Esta localización especial del significado gramatical del término, que alude al trueque de dos existencias en un lugar, puede verse sin forzar los términos al lenguaje jurídico. Sustituir en sentido jurídico se entiende como poner una existencia (o un titular) en la situación jurídica que corresponde a otra, hacerla titular de derechos que corresponden a otro sujeto. Ahora bien: esta sustitución debe entenderse determinada por estos dos caracteres: es pública, esto es, realizada ante alguien, ante un público o un "tercero", para quien tiene validez esa sustitución; es actual, esto es, válida para la existencia de las dos entidades que se sustituyen entre sí en el momento presente; no se trata de sustitución por sucesión

o sustitución figurada por evocación, sino sustitución entre -- dos entidades existentes que truecan realmente su posición; ni es la presencia simbolizada o abstraída (como la de la Patria -- por la bandera), sino representada.

Tiene que existir un ligamiento entre las dos existencias sustituidas que justifique esa transferencia de la personalidad. Este puede ser simplemente legal o derivar espontáneamente de -- la misma naturaleza de las cosas por vínculos de carácter social o natural (la representación del hijo por el padre), o bien por derivar de la voluntad expresa del representado que así lo ha -- consentido y que manifiesta su voluntad mediante la elección. -- En todo caso, este vínculo necesita ser público. Sin este víncu -- lo el público ante quien se representa, no recibiría la represen -- tación. No es una mera relación interna y privada, sino, al -- contrario, una manifestación externa que acompaña a la sustitui -- ción y le da su valor representativo. La representación no pue -- de existir si el público no puede identificar las existencias -- sustituidas en una misma posición.

Ahora bien: conviene añadir que la representación polí -- tica es una vía de participación del pueblo en el poder. Median -- te la representación se quiere hacer presente el pueblo con su -- voluntad, sus intereses, sus opiniones y sus pretensiones en -- los órganos de decisión política. Por consiguiente, la repre -- sentación tiene siempre en alguna manera que canalizar una in -- fluencia de esa voluntad e intereses del pueblo y asegurar que

éstos gravitan sobre sus representantes. De otra parte, el canalizar esa influencia reduce las opiniones y hace de una multiplidad de opiniones individuales, un sistema de opinión articulado en la actuación del representante. Así, al definir específicamente la representación política, tendríamos que subrayar - este carácter afirmando que es una participación del pueblo en los órganos deliberantes o decisorios, que se actúa mediante una sustitución pública y actual por razón de vínculos electivos o naturales, y en virtud de la cual, los actos de sus representantes se consideran como actos del pueblo o de las entidades en - que se ordena.

La doctrina, denominada del mandato representativo, se - expande desde Francia al derecho constitucional de todos los - países latinos, introduciendo nuevas interpretaciones en la teoría de la representación, de acuerdo con los principios que rigen el régimen democrático en Europa; en oposición a la doctrina del mandato imperativo, ya no se representan los estamentos o - las ciudades, sino el pueblo en su unidad abstracta o en partes concretas; en segundo lugar, el vínculo entre representante y - representado, se va a establecer a través de un procedimiento específico que va a imprimir su sello en la historia del siglo XIX: la elección a través del sufragio individual. Con ello se va a constituir el pueblo en un nuevo molde individualista como "cuerpo electoral", que no es sino la suma de individuos que poseen un igual derecho de voto.

La relación representativa se establece según esta nueva concepción, mandato representativo, entre el pueblo como totalidad política abstracta, titular de la soberanía, y sus representantes. Esta concepción unitaria y revolucionaria del pueblo - como sujeto representado, que refleja la doctrina rusioniana de la "voluntad general", es su principal novedad, novedad que se proyecta con un sentido polémico frente a la doctrina del mandato imperativo.

Sieyès definiendo esta interpretación del carácter representativo de la asamblea y de sus miembros en términos que expresan claramente este sentido. "Un diputado -dice- lo es de la nación entera; todos los ciudadanos son sus comitentes; no es posible que un diputado de todo el reino atienda antes al deseo o interés de los habitantes de una municipalidad o un distrito que al interés nacional."⁴⁰

La consecuencia inmediata de esta nueva interpretación es que por su propia naturaleza, elimina el cuaderno de instrucciones y la revocación del mandato, desvinculando al representante de sus electores concretos.

Por otra parte, es importante destacar que el régimen representativo de base electoral, ha evolucionando a lo largo del

40 Sánchez Agesta, Luis.-Obra Citada. Pág. 307 CFR.

siglo XIX, en función y paralelamente al régimen de partidos. El "candidato" a la elección representativa, es normalmente candidato de un partido político, tanto en el sistema de partidos múltiples como en el de partido único. La elección representativa se desvía de su función propia y tiende a hacerse impersonal, ya que el voto se da más al "candidato de partido" que a la persona concreta. La representación, realizada por vía electiva y fundada en el principio de sustitución representativa, ha consagrado como un hecho, no por tácito menos efectivo y -- trascendente, un gobierno de los partidos, que puede desnaturalizar la legitimación.

Sin embargo, opinamos que ya desde hace mucho tiempo el modelo democrático representativo presenta una grave crisis, debido a que como lo afirmó Maine, hace ya un siglo. "El antídoto contra las enfermedades fundamentales de la democracia era la representación: hoy se ha encontrado en el mandato la droga que lo destruye."⁴¹

⁴¹ Maine, Enrique Sumner.-El Gobierno Popular.-Trad. Siro García del Mazo.-Imp. de Manuel Castillo, España, 1888. Pág. 82 y 83.

III.2.1. EL VOTO. EL SUFRAGIO RESTRINGIDO Y UNIVERSAL.

En principio señalaremos al igual que el profesor Daniel Moreno que "existen diferencias entre el voto y el sufragio. - El voto reviste diversos aspectos, dentro y fuera de la función pública: No solamente existe la votación en los congresos o en las asambleas parlamentarias, sino también en todo tipo de tribunal colegiado, en el orden judicial; o en los cuerpos directivos; y, para extremar la distinción, en los clubes deportivos o en las cámaras de comercio y en las industrias; amén de toda -- clase de instituciones, culturales artísticas o de muy diverso género. Bien se ha precisado que constituye una expresión de - voluntad, mientras que en lo que se refiere al sufragio político, al procedimiento electoral, el voto constituye la aplicación práctica del derecho de sufragio."⁴²

Por otro lado respecto al sufragio el autor Sánchez Agesta ha opinado que "la significación del sufragio ha sido discutida doctrinalmente. Las concepciones más importantes son las siguientes:

a) La concepción histórica, medievalista, que lo define como un privilegio personal de estamento o clase.

42 Moreno Díaz, Daniel.-Democracia Burguesa y Democracia Socialista. Pág. 51.

b) La posición, relativamente clásica, que considera el sufragio como un atributo de la ciudadanía. Intimamente relacionada a la doctrina de la soberanía popular, se funda en la Declaración de derechos de 1789, que lo definía como un derecho del ciudadano a participar en la formación de la ley como expresión de la voluntad general.

c) Para algunos autores, como Hauriou, constituye un verdadero poder; en Locke podría hallarse la raíz de este concepto en el poder de sufragio o elección.

d) La doctrina jurídica de los primeros lustros del siglo actual que lo define como función de un órgano (el cuerpo electoral) para la formación de otro órgano (el llamado órgano representativo), y

e) La concepción personalista que lo funda en la libertad y responsabilidad de la persona y por consiguiente, lo define como un derecho personal a participar o ser oído en las decisiones políticas, como reflejo del principio medieval de que todos deben participar en lo que a todos nos interesa.

Estas dos últimas posiciones, que son en cierta manera complementarias, son las más acertadas y de acuerdo con ellas podemos considerar el sufragio como un derecho-función.⁴³

La naturaleza de la soberanía, cambia según la forma de gobierno o su contenido esencial. En las monarquías constitucionales, se dice que la soberanía reside en el pueblo y en el Rey al mismo tiempo, en forma concurrente. En la república democrática, la soberanía reside en el pueblo y se ejerce por medio del sufragio.⁴⁴

Toda manifestación de voluntad individual que tiene por objeto concurrir a la formación de la voluntad colectiva, con el fin de constituir el gobierno o decidir algún problema trascendental para los intereses de la nación, toma el nombre de sufragio. Por lo tanto, es una función pública (complejo de derechos y deberes).

Así también se ha denominado al acto por el cual los ciudadanos expresan una determinación de voluntad directa acerca de un problema concreto, en forma de iniciativa o de referendum plebiscitario.

Sufragio universal, por tanto, es el derecho político que se acuerda a los individuos en general, excluido todo privilegio o ventaja, provenientes del nacimiento, fortuna, capacidad intelectual, profesión, etc.

44 Sánchez Viamonte, Carlos.-Manual de Derecho Político. Pág. 195

El maestro Sánchez Viamonte, concluye que el sufragio es un hecho necesario para la existencia de la organización política, desde que quedó descartada la soberanía teocrática o autocrática, jurídicamente constituye una función pública; en realidad, consiste en una voluntad individual que niega o afirma.

En este punto nos parece importante exponer los conceptos de John Stuart Mill⁴⁵. El acto de votar tiene un carácter educativo para el ciudadano. Por el contrario una persona a la que se le niega el voto, es susceptible de manifestar su descontento; el hecho de negárselo entraña una injusticia.

Si bien deben extenderse los derechos políticos hasta donde sea posible, resultan imperiosos ciertos requisitos para poder votar. Un votante debe saber leer, escribir y contar; así como pagar sus impuestos directos.

Respecto a las elecciones directas e indirectas, entiendo de que los métodos por los cuales los votantes eligen a los electores quienes, a su vez, seleccionan a los representantes, han sido apoyados como un medio para contener la influencia popular; además considera que en la práctica disminuyen los beneficios del gobierno popular, ya que el espíritu cívico y la sagacidad política, se cultivan menos que con la elección directa. Asimismo, la indirecta fomenta el partidismo.

45 Mill, John Stuart.-Obra Citada.-Págs. XVIII, XIX y XLVI.

Se concluye que la elección indirecta presenta ciertas desventajas, por lo cual, aunque la elección indirecta haría tener cierta utilidad temporal, resulta inconveniente como medida permanente.

Mill, afirma que el voto debe ser público porque el escrutinio secreto estimula al elector a descuidar sus deberes públicos.

Además, el voto es un acto público de confianza y el deber del votante consiste en dar su mejor opinión sobre el bien público, lo cual debe practicarse ante la opinión pública y sujetarse a la crítica, porque la necesidad que tiene una persona de justificar sus actos, redundará en una conducta más responsable.

Cualquiera que sea la estructuración especial de las elecciones populares dentro de su carácter resolutorio y esencialmente representativo, lo cierto es que nunca pueden demostrar matemáticamente el hecho causal de la representación del cuerpo de los representantes. Aún en el más democrático derecho electoral, en su forma electoral proporcional, incluirá siempre solamente una parte del pueblo, la cual, por su parte, según el concepto fundamental del parlamentarismo representativo, es la unidad ideal que solamente el "parlamento" puede representar.

Respecto a las modalidades del sufragio; el autor Luis -

Izaga⁴⁶, ha señalado las siguientes:

Sufragio universal, concedido por igual a toda persona - mayor de edad;

Sufragio restringido, condicionado a determinadas virtudes;

Corporativo, emitido por ciudadanos dentro de la asociación o corporación a que, por su profesión, pertenece;

Directo, elige por sí mismo, sin intermediario, al representante;

Indirecto, eligen determinadas personas que en su lugar cumplan la misión;

Público y secreto;

Capacidad electoral, que se reúnan las condiciones que marca la Ley;

Censo, es decir la posesión de propiedades o bienes económicos;

Instrucción, que se tenga cierto grado de escolaridad y,

En razón al sexo de las personas.

46 Izaga, Luis, -Elementos de Derecho Político, Tomo I, Edit. Bosch Barcelona España, 1952. Págs. 333 y sigs.

Por su parte, el autor González Uribe, ha conceptualizado al sufragio como "un derecho individual, un deber y una función social. Es un derecho individual ligado con la condición misma del ciudadano, miembro de la comunidad, sin otra necesaria explicación. Y por ello es también un deber. El derecho y el deber del sufragio arrancan de la naturaleza social del hombre y de la solidaridad que cada hombre -en pleno uso de sus capacidades jurídicas- tiene con sus semejantes en la vida comunitaria. De aquí que se muevan en un terreno no sólo jurídico, sino también ético. El ciudadano puede y debe votar de acuerdo con los preceptos de la ley positiva, pero también como un deber de conciencia".⁴⁷

Sin embargo, como lo afirma el profesor Jiménez de Parga⁴⁸, la situación presente del Estado se encuentra en parte condicionada por un fenómeno muy característico de nuestra época: la deserción política de los ciudadanos.

Porque lo que hoy se percibe en muchos pueblos es un apartamiento de la política, una indiferencia, que ha reemplazado a la viejas actitudes hostiles (o favorables) a la gestión pública. Parece como si las discusiones en torno al destino de la res publica, hubiesen dejado de interesar a los ciudadanos. Se traza una línea divisoria: A un lado se colocan los problemas privados, los asuntos particulares, los que solamente

47 González Uribe, Héctor.-Obra Citada. Pág. 392.

48 Jiménez de Parga, Manuel.-Los regímenes Políticos Contemporáneos.-Edit. Técnos.-Madrid, España, 1964. Pág. 45 y 46

se estiman "propios"; al otro, la cosa pública, esa política - que, con un craso error en la apreciación de las funciones humanas, se deja en pocas manos.

El Estado pierde con esto basamento humano: Se desliga de los súbditos, se divorcia de esos hombres concretos que día a día, con su renovada adhesión, debieran sostenerlo y vivificarlo. No es, desde luego, un Estado representativo.

En los regímenes democráticos vemos como la dejación se pone periódicamente de manifiesto con motivo de las elecciones. Aumenta el abstencionismo. En los países donde el voto no es el modo normal de expresar opiniones políticas, el individuo - patentiza su desconexión de los asuntos públicos con una postura de excepticismo e ironía, en una línea paralela a la inhibición electoral.

III.2.2. PARTIDOS POLITICOS.

En nuestro tiempo llamamos república únicamente a la que tiene contenido democrático, a la que se asienta en los derechos del hombre y del ciudadano. El ejercicio de estos últimos es lo que ha dado nacimiento a los partidos.

Antes de existir los derechos del ciudadano en Grecia y - Roma, las tendencias y las ideas sociales y políticas no podían manifestarse, sino como actos multitudinarios de violencia efímera y circunstancial, desde que sólo la autoridad constituida tenía la palabra, en su condición de poder absoluto, como era el - de los reyes en la teocracia primitiva y, más tarde, en la monarquía de derecho divino.

Los partidos políticos son la expresión primaria de la libertad política del derecho de tener opiniones políticas, del derecho de expresar esas opiniones y del derecho de agruparse y de asociarse en forma permanente con esa finalidad. Los partidos políticos son, pues, organizaciones de individuos que se proponen actuar conjunta o colectivamente, movidos por ideas o por -- ideales comunes y con el objeto de realizarlos prácticamente desde el gobierno, en representación del pueblo o desde las filas - del pueblo controlando al gobierno.

A continuación, expondremos el punto de vista de Duverger⁴⁹ respecto al papel que desempeñan los partidos en la elección.

Los partidos políticos constituyen una institución esencial. No previstos por el modelo democrático, nacieron y se desarrollaron al mismo tiempo que las elecciones y la representación. Aparecieron primero bajo la forma de comités electorales, encargados a la vez de conseguir para un candidato el patronazgo de notabilidades y de reunir los fondos necesarios para la campaña. También se observó en el marco de las asambleas el desarrollo de grupos parlamentarios que vinculaban a los diputados de una misma tendencia para una acción común. Este acercamiento de los diputados por arriba llevaba consigo, de una manera natural, la federación de sus comités electorales de base; así nacieron los partidos modernos.

Así mismo, distingue los tipos de partidos, señalando que en este punto existe una diferencia fundamental: la de partidos de cuadros y partidos de masas. Constituyendo dos formas de organización diferentes, que corresponden a estructuras sociales diferentes y tienen distintas consecuencias respecto a las elecciones y la representación parlamentaria.

a) Los partidos de cuadros.- Los partidos de cuadros fueron los primeros en aparecer: esta estructura fue adoptada en el siglo XIX por los partidos conservadores y liberales de Europa y

49 Duverger, Maurice.-Obra Citada.-Págs. 85 y sigs.

los Estados Unidos. En general, le han conservado tanto los --
unos como los otros.

Los partidos de cuadros tienden a reunir a notables. Les importa más la calidad que la cantidad. Se busca a estos notables, bien por su prestigio, que confiere una influencia moral, bien por su fortuna, que permite ayudar a cubrir los gastos de las campañas electorales. Se agrupan en comités locales, que corresponden a los límites de las circunscripciones. La organización interna de estos comités es bastante débil; por otra parte, su escaso número no exige una estructura rígida. Su autonomía es muy grande; por regla general, los organismos centrales del partido apenas tienen autoridad sobre ellos. Sin embargo, en Gran Bretaña, la organización de los partidos conservadores y liberales fue más centralizada que en otras partes a partir - del siglo XIX; en los demás países, la tendencia reciente va en el mismo sentido.

En el siglo XX, junto a los partidos de cuadros clásicos, se han desarrollado partidos de cuadros más modernos. Primero, los partidos americanos fueron profundamente transformados por el sistema de las "elecciones primarias", especie de preescrutinios donde se llama al conjunto de los ciudadanos para designar los candidatos de los partidos entre los que se desarrollo a continuación la elección propiamente dicha. Las "primarias" han - destrozado el estrecho cuadro de los comités de notables. En - las primarias llamadas "cerradas", en la que los electores se -

inscriben previamente como republicanos o demócratas, y, por lo tanto, reciben la papeleta que les permite designar al candidato de su partido, se observa un mecanismo de adhesión muy distinto al de los partidos de masas, pero en muchos aspectos tan real como aquél.

b) Los partidos de masas.- La estructura de los partidos de masas fue inventada por los partidos socialistas a comienzos del siglo XX. Bajo distintas formas ha sido adoptada por los -- partidos comunistas y los partidos fascistas. Ha sido imitada -- por algunos partidos conservadores y liberales que han intentado pasar de la estructura de partido de cuadros a la de partido de masas. En general, no ha sido así; han conseguido recoger más o menos adhesiones, pero los adheridos apenas participan en la vida del partido. Sin embargo, a veces los partidos de demócrata-cristianos han conseguido darse una estructura de partidos de masas, calcada sobre el modelo socialista.

- El tipo socialista.- La mayor parte de los partidos socialistas han adoptado una estructura de partidos de masas. Incluso el partido laborista británico ha desarrollado las adhesiones directas a partir de 1927, de forma que actualmente tiene -- dos estructuras: una "indirecta", que se acaba de describir; la otra, semejante a la de los partidos de masas socialistas (en -- los que los representantes de la segunda figuran junto a los de los sindicatos, mutuas, cooperativas y clubs).

- El tipo comunista.- Los primeros partidos comunistas occidentales, que nacieron de escisiones en el interior de los partidos socialistas, se constituyeron siguiendo el modelo de estos últimos. Pero una decisión del Komintern de 1924 les impuso la adopción de las estructuras del Partido Comunista Soviético. Estas, muy influidas por las necesidades de la acción clandestina impuesta a los bolcheviques antes de 1917, se mostraron muy eficaces para asegurar un encuadramiento de grandes masas que fuera al mismo tiempo flexible y sólido.

La primera originalidad de los partidos comunistas, se refiere al elemento de base. Los partidos comunistas, como los socialistas, procuran obtener un gran número de partidarios; pero a nivel local no los distribuyen de la misma manera. En vez de agruparlos según su domicilio, los agrupan según su lugar de trabajo: de esta forma, las "células de empresa" (célula de fábrica, de taller, de almacén, de escuela, etc.) suceden a los comités y secciones locales. Por supuesto, junto a estas células de empresas también hay que establecer células locales (células rurales, células que agrupan a los trabajadores aislados, etc.); pero éstas conservan un cierto carácter residual. Incluso cuando son más numerosas que las células de empresas, éstas son consideradas como más importantes.

Para Duverger los partidos desempeñan un doble papel en la representación política. En primer lugar, encuadran a los electores, es decir, a los representados. Encuadran también a

los elegidos, es decir, a los representantes. Son así una especie de mediadores entre elegidos y electores. Esta mediación - es discutida, y a menudo en las democracias occidentales se critica a los partidos. Sin embargo, es indispensable. Sin partidos políticos, el funcionamiento de la representación política, es decir, de la base misma de las instituciones liberales, es imposible.

Por otra parte, el autor André Hauriou,⁵⁰ señaló la importancia de los partidos políticos, indicando que, si se admite que, en las democracias occidentales modernas, el cuerpo electoral tiende a convertirse en un tercer poder, al lado del Gobierno y el Parlamento -y, desde este momento, merece ser calificado de "Poder de sufragio"- los partidos políticos pueden ser considerados como constitutivos de una organización espontánea de "Poder de sufragio".

No obstante, desde esta perspectiva, conviene recordar - desde ahora que el cuerpo electoral actúa sobre los otros Poderes, sirve para designar los censores parlamentarios y reclutar a los gobernantes, e incluso, a veces, por vía de referéndum, por ejemplo, puede decidir directamente sin ninguna mediación.

Por tal motivo, desde este momento, los partidos se muestran con gran evidencia como elementos importantes, y con frecuencia decisivos, de los sistemas políticos.

Así mismo, define a los partidos políticos como organizaciones duraderas, agencias a nivel nacional y local, con vistas

50 Hauriou; André.-Derecho Constitucional e Instituciones Políticas.-Edit. Ariel.-España, 1980, Págs. 305 y sigs.

a obtener el apoyo popular y local, teniendo como objetivo la conquista y ejercicio del poder, para realizar una política determinada.

Para estos grupos activos de ciudadanos que constituyen los propios partidos políticos, la definición antes citada pone sobre todo de relieve dos elementos: la organización, de una parte, y el proyecto político de otra.

a) La organización.- Los partidos políticos son "organismos estructurados" y, además, sin esta estructura o esta organización, no podrían ni durar, ni implantarse en el cuerpo -- electoral, ni trabajar con eficacia por la conquista del poder, ni dirigir la realización de un programa político.

b) El proyecto político.- Las agrupaciones estructuradas de ciudadanos, orientadas a la conquista y ejercicio del poder, intentan todas poner en práctica opciones políticas, es decir, ideas directoras. Son instituciones en el sentido dado a este término por Maurice Hauriou: organizaciones al servicio de una idea. La organización, lejos de ser un fin en sí misma, se desarrolla para realizar mejor el proyecto, para atender más eficazmente al objetivo.

En las democracias occidentales, la idea directriz, el -- proyecto, es muy importante para los partidos (socialistas y comunistas) creados y desarrollados con el fin de cambiar el orden

social existente. Pero para los partidos de derechas o de centro, mantener el sistema capitalista, tal cual es o aceptando - las evoluciones, es también un proyecto político.

Por otra parte, nos parece importante señalar que un partido político debe tener una declaración de principios o finalidades esenciales y fundamentales, un programa de acción para lograr el triunfo de esos principios y una organización interna - de carácter estatutario, que permita el libre juego de la voluntad democrática en la vida interna del partido. En esas condiciones un partido es un organismo político impersonal y su funcionamiento interno es la primera etapa del enfrentamiento necesario para merecer la confianza pública y representar al pueblo como autoridad gubernativa.

El contar con un programa otorga a los partidos políticos una finalidad impersonal de carácter ideológico. De esa manera, los individuos que forman los partidos, dejan de ser el séquito incondicional de personas individuales a las que siguen obsecuente, a caso endiosándolos y, a veces, entregándoles un poder anti-republicano y anti-democrático que los convierte en dueños y señores de los partidos, y en árbitros de la voluntad popular cuando esos partidos logran la mayoría y llegan al gobierno.

La existencia de programas para los partidos políticos, - además, da dignidad de ciudadanos libres, conscientes y responsa

bles a los que los forman: cada uno de ellos sabe por que razones pertenece a ese partido, qué motivos ideológicos o institucionales le han determinado a incorporarse a esa fuerza política y no a otra; cuales son sus derechos y cuales sus deberes - de afiliado y de ciudadano, para poner límite a la prepotencia personal de dirigentes que pretendieran anular su voluntad.

Leibholz⁵¹ ha opinado que en el moderno Estado de partidos, los partidos políticos desempeñan la función de unidades protagonistas de la acción política, encargadas de organizar y reunir en grupos capaces de actuación política a los millones de ciudadanos activos que hayan alcanzado la mayoría de edad política. Unicamente con su concurso puede el pueblo desorganizado, o sea, la masa de los ciudadanos activos, comparecer en el terreno político como una unidad de actuación efectiva, en la actual situación, en la que los partidos políticos, y no, como antes, los diputados, en su calidad de personas representativas, dominan el parlamento y, pasan a ser la clave - del proceso legislativo.

Es inevitable y hasta necesario que dentro de los partidos políticos se desarrollen personalidades reelevantes aptas para representar fiel y eficazmente a sus coasociados, pero -- cuando algunas de esas personalidades impone el dominio de su persona individual sustituyendo las ideas de la organización -

51 Leibholz, Gerhardt. Obra Citada. Pág. 28.

por sus motivos particulares o personales, la agrupación pierde su carácter de partido político impersonal, para convertirse en una asociación privada, cuyos móviles son impuestos por la acción de un jefe y son aceptados o acatados por obra de la obsecuencia, o del incondicionalismo de quienes han perdido su dignidad de ciudadanos.

Ese es el peligro que presentan los demagogos en la vida política de una democracia y en la vida interna de los partidos. La formación de tendencias políticas vagas o indefinidas, muchas veces encarnadas en una persona individual, representan el primer paso en la deformación de los partidos políticos.

Retomando los conceptos de André Hauriou, señalamos la existencia de partidos únicos, creación de Lenin, ampliamente imitada posteriormente, que monopolizan la expresión de la vida y voluntad políticas. Estos partidos se encuentran en las sociedades marxistas, así como en los países subdesarrollados. A diferencia de los sistemas pluralistas de partidos, que compiten o, llegado el caso, conciertan alianzas unos con otros, todos dentro de la perspectiva del poder.

De todas formas, será útil, en lo que a ellos concierne, hacer dos observaciones generales:

La primera es que la existencia de un partido único aparece ligada a una voluntad de cambio profundo del orden social. Tratándose de los países marxistas, el problema consiste en pasar del capitalismo (o liberalismo económico) al comunismo. Para los países del Tercer Mundo, la tarea es generalmente doble:

necesidad de abandonar el orden tribal y construir una nación, por un lado, y sobrepasar el subdesarrollo para desembocar en una economía moderna, por otro. En tales circunstancias, el pluralismo, que implica necesariamente la existencia de partidos de oposición, constituye indudablemente un obstáculo difícil de superar. El presidente Allende, de Chile, tuvo por ello la amarga experiencia de 1970 a 1973.

La segunda observación es que un partido único que despliegue su actividad en una sociedad marxista o en una sociedad arcaica que se intenta transformar, tiende a sustituir a los órganos del Estado y a convertirse en el verdadero y, a veces, único, centro de decisión hasta el punto de que la Constitución es, todo lo más, una puesta en forma, indumentaria de la actividad del partido, o de su "líder".

Para efectuar una especie de comparación de los sistemas pluralistas de partidos, que acompañan a las democracias occidentales y al derecho constitucional clásico, es necesario recordar o citar algunos hechos:

a) Los partidos políticos, se desarrollan primeramente en el clima de la sociedad pluralista. La evolución no ha ido de partido único a pluripartidismo, sino al revés; por esta razón el número de partidos está unido con la concepción general de la sociedad e, igualmente, la sociedad pluralista ha precedido a los esfuerzos por realizar la sociedad unánime. La aparición

del partido único en la U.R.S.S. y en los países marxistas, en las dictaduras de tipo totalitario o en los países subdesarrollados, es bastante posterior al nacimiento de los partidos británicos, americanos, franceses, etc.

b) En un sistema pluralista, los diversos partidos entran naturalmente en competición unos con otros. Son una consecuencia del carácter disputado de las elecciones.

c) El marco pluralista impulsa a considerar no solamente el número de partidos, sino también la diversidad de los sistemas que pueden constituir. Analicemos los tres más importantes:

- El multipartidismo, consiste en la existencia de un número importante de partidos, en todo caso más de dos, pero cuya fisonomía variará según la disciplina caracterice o no sus relaciones.

Este sistema de partidos ofrece la ventaja de una amplia elección para el elector. Sin embargo, debe afirmarse que éste es más conveniente para la designación de los gobernantes, porque en los países de multipartidismo las mayorías gubernamentales no pueden ser más que mayorías de coalición, generalmente más frágiles que las constituidas por un solo partido.

- El bipartidismo, se encuentra sobre todo en los paí--

ses anglosajones, en particular en Gran Bretaña y en los Estados Unidos y con peculiares matices en Alemania y Austria. Este sistema opera una evidente simplificación de la vida política al limitar el marco de posibilidades de elección que se le ofrecen al elector. Constituye una base muy sólida de gobierno, sobre todo cuando, como en la Gran Bretaña, los partidos son -- disciplinados. El partido que gana las elecciones está prácticamente seguro de que va a gobernar el país, por medio de sus dirigentes mientras dura la legislatura.

- El partido dominante, no se opone jurídicamente a la existencia de otras formaciones políticas, ni tampoco a la conquista del poder político por otros partidos; no obstante, al pretender identificarse con las instituciones y al persuadir de ello a una fracción mayoritaria del electorado, regulariza el ejercicio del poder, pero inmoviliza la alternancia aunque no la convierte en imposible. Sin embargo, debe reconocerse también, que su preeminencia se debe muchas veces a las debilidades y al carácter disperso de la oposición. Si ésta se organiza, - aprovechando la frustración, incluso la alienación de los ciudadanos apartados de la marcha de los asuntos nacionales, finalizará el "reino" del partido dominante. El espíritu prometeico del occidental rechaza, en efecto, el fatalismo.

Por otra parte, el maestro Sánchez Agesta, define a los partidos políticos como "formas de organización de la clase política. En consecuencia, son grupos societarios y secundarios,

cuyo fin inmediato es la posesión y el ejercicio del poder político organizado para establecer, reformar o defender un orden - como articulación de los fines que responden a las convicciones comunes de sus miembros " 52

También señala respecto a la abstención frente a la participación en los procesos políticos electorales, que una participación -- normal, que se puede evaluar en un 60% o un 70% de las personas que tienen derecho al sufragio, significa un sentimiento de adhesión al sistema político establecido y un nivel de integración - y de lealtad y aceptación a sus valores y procedimientos de decisión mediante el voto, que repercuten en la estabilidad y la capacidad de un régimen para absorber y resolver los problemas. - La abstención, en cambio, es un signo de crisis con un déficit de esos sentimientos de lealtad y aceptación.

Así mismo, el maestro Moreno Díaz⁵³ ha señalado el fracaso de los partidos políticos, propiciado por los partidarios de la democracia representativa, quienes distorsionaron la eficacia - del voto, por medio del sufragio restringido. Sin embargo, existe otro hecho, surgido en pleno dominio del sufragio universal; el citado autor indica que Michels ya había apuntado la tendencia oligárquica, y afirma que otros autores han señalado la forma en que se ha desvirtuado la intervención del pueblo en los procesos electorales, con la indudable complicidad de los parti

52 Sánchez Agesta, Luis.-Obra Citada. Pág. 255.

53 Moreno Díaz, Daniel.-Democracia Burguesa y Democracia Socialista, Pág. 154 y sigs.

dos.

Continuando con los argumentos expuestos por el profesor Moreno, quien a su vez se respalda con las ideas de Gianfranco Miglio y George Balladore, se concluye que el Estado representativo parlamentario seguramente morirá, es indudable que otra forma de Estado sustituiría al actual.

Lo anterior, debido al desmoronamiento del Estado tradicional, es decir, el liberal-burgués, quien es acompañado en su desmoronamiento por las fórmulas utilizadas para sostenerlos, entre otros el sistema de partidos.

Otro autor citado por el maestro Daniel Moreno, es Lorenzo Caboara, quien ha tratado esta cuestión, señalando que:

"... Los partidos que actualmente tienen el monopolio de la representación política, ejercen un mandato que ciertamente una parte de los mandantes no ha tenido intención alguna de -- otorgarles. La falta de representatividad dentro de los mismos partidos, es una cuestión grave, especialmente si se trata de partidos que tienen funciones y responsabilidades de gobierno en el Estado, pues se pone en discusión el principio de la libertad electoral, que es la primera y fundamental libertad del ciudadano, en la que se centra y radica la democracia moderna. Y ello aunque se prescindiera del principio de la soberanía popular, considerando, acaso con razón, como el mito y la

idea-fuerza del democratismo iluminista del siglo pasado".

Gran claridad encuentra el maestro Moreno Díaz en el párrafo anterior, respecto a las fórmulas que los estudios modernos creyeron encontrar para salvar la democracia. Recordando que - los partidos -donde funcionan, como en varios países europeos: Inglaterra, Francia, Alemania occidental, Italia, países escandinavos- hallan su mejor actividad en los parlamentos, en estos organismos es donde se pervierte su actuación; en los congresos como el de los Estados Unidos, es donde queda desvirtuada la voluntad de los ciudadanos, debido al juego parlamentario y a los intereses en pugna, de los diversos partidos, no del conglomerado electoral, según apuntan los especialistas; citando nuevamente a Caboara:

"Toda decisión del Parlamento -y no sólo en el plano del poder legislativo, esto es, en el proceso de determinación de la voluntad normativa del Estado, sino también y sobre todo en el plano técnico burocrático-administrativo, o sea, de cargos, encargos y funciones, incluso de orden económico y financiero - y hasta de dirección industrial en las principales empresas del Estado- se contrata, concuerda y asume previamente por las secretarías de los partidos políticos al margen del Parlamento. Y aun cuando después, cuando se pasa a la discusión y a la aprobación de estas medidas por parte del Parlamento (para respetar - el iter formal que imponen el derecho parlamentario y los reglamentos internos de la organización burocrática), pueda suceder

que tales acuerdos no sean confirmados o sean modificados, por causas accidentales o por complicaciones subsiguientes, permanece, sin embargo, el hecho de que el poder político real, en el Estado democrático contemporáneo con base representativa -- parlamentaria plipartítica, queda polarizado en los partidos -- y en sus respectivas Secretarías y no en el Parlamento o en el Gobierno".

Destaca que si esto ocurre en países con una gran tradición de autogobierno o de fórmulas de verdad democráticas, con las naturales limitaciones de toda obra humana, es mucho peor en los países iberoamericanos o en los llamados del Tercer Mundo. Por tanto siguiendo al autor con Caboara, repite sus certeras afirmaciones: "Cuando un Estado se halla en semejante -- situación, ya no hay democracia, sino partidocracia. He aquí el exacto significado que debe atribuirse a dicho término. La partidocracia es la democracia degenerada en el poder oligár-- quico de uno o más partidos políticos. El Estado partidocráti-- co es aquel en que el poder resulta monopolizado (más o menos legítimamente) por un partidoo por una pluralidad de partidos -- coaligados".

En estas conclusiones, en las que el doctrinario italo -- va acompañado por otros ilustres colegas, como Balladore Palligri, Vezio Crisafulli y de Leoni, se llega a comprender que la partidocracia ha sustituido a la auténtica voluntad popular. Señala que por otra parte, como Duverger afirma en La Democracia --

sin el pueblo, a través de las leyes electorales se desvirtúa - la auténtica voluntad general, de que hablaba Rousseau, para - impedir que algunas fuerzas populares lleguen a cristalizarse - en el poder; y lo que afirma de Francia, se repite en otros pa - íses.

Agrega que si esto ocurre en países de una gran evolución política, en los países iberoamericanos la situación es mucho - peor, no solamente en los países que han caído en manos de las fuerzas castrenses, con claro sentido de retroceso en, por lo - menos, casi medio siglo, sino aun en aquellos en los que simula el juego democrático, como en los países de Centro América y el Caribe, incluyendo México. Nada más que las maniobras de los - incipientes partidos, resultan una lamentable caricatura de los sistemas partidocráticos europeos o anglosajones.

Y concluye, corresponde a una sistemática acción de los - escasos politólogos honestos y a los dirigentes auténticos, el fincar las bases de una verdadera organización democrática.

III.3 DEMOCRACIA SEMI-DIRECTA Y ORGANOS DE CONTROL DEMOCRATICO.

Como lo afirma André Hauriou,⁵⁴ se puede decir que Suiza es el país de la democracia semidirecta.

Existen instituciones de democracia semidirecta a escala federal y cantonal.

a) A escala federal, la consulta popular funciona en materia de revisión constitucional y para las leyes ordinarias.

- En materia constitucional, una iniciativa de revisión puede emanar del pueblo, a condición de que la petición vaya -- acompañada de 50,000 firmas. Por otra parte, una vez que la revisión ha sido llevada a cabo por las Asambleas federales, previamente renovadas, el texto de la revisión debe ser ratificado -- por un referéndum, que debe reunir, a la vez, la mayoría de los ciudadanos y de los Cantones.

- En lo que concierne a las leyes ordinarias no funciona la iniciativa popular, pero puede ponerse en marcha el referéndum, a petición de 30,000 ciudadanos o de ocho Cantones.

Lo mismo ocurre para los tratados de más de dieciocho -- años.

54 Hauriou, André.-Obra Citada. Págs. 569 y sigs.

b) A escala Cantonal, las soluciones son análogas:

- En materia constitucional existe en todos los Cantones la posibilidad de iniciativa popular y la obligatoriedad -- del referéndum.

- Para las leyes ordinarias, es general la institución de la iniciativa popular. También se prevé con amplitud el referéndum; en numerosos Cantones es obligatorio y, en otros, simplemente facultativo, pero el presupuesto cantonal está, en todo caso, sustraído al referéndum.

Por último, existe, en ciertos Cantones, un derecho de -- revocación popular, análogo al recall americano, pero más amplio. Los Parlamentos cantonales pueden ser disueltos a consecuencia de un escrutinio provocado por petición de 12,000 ciudadanos en Berna, de 5,000 en Lucerna, Argovia y Thurgovia, de 4,000 en So leure, de 1,500 en la campiña de Basilea y de 1,000 en Schaffou se. Los Gobiernos cantonales pueden ser disueltos igualmente -- por el pueblo, por una votación que tiene lugar a petición de -- 4,000 a 11,000 ciudadanos en cuatro Cantones. Pero estos derechos no se ejercen jamás en la práctica.

Los resultados de una práctica generalizada de los procedimientos de democracia semidirecta, podrían considerarse, a -- priori, que la intervención de los ciudadanos, alejada del -- abstencionismo, en la política y en la legislación contribuye a

dar a ésta un sesgo más progresista.

De hecho, sin embargo, ocurre todo lo contrario. El resultado más claro de la democracia semidirecta es el refuerzo de las tendencias conservadoras. La mayor parte de los referéndums suizos han desembocado en el mantenimiento del statu quo y en el rechazo de los proyectos de reforma.

Así Leibholz⁵⁵, hace notar que el individuo, particularmente considerado, aparece en la democracia plebiscitaria en la -- misma forma, por ejemplo, que en un referéndum popular o en unas elecciones, sólo como ente político, como ciudadano, no como representante.

Por otro lado, en el otro aspecto, en cierta modalidad la ciudadanía activa no ejerce por si misma el poder del Estado, sino que confía su ejercicio a terceras personas. Estas contraen la obligación, emanada del principio del mandato imperativo, de rendir cuentas al mandante respecto al resultado del cumplimiento de sus indicaciones y, aparecen ulteriormente como responsables por las desobediencias a las órdenes emanadas de sus electores - y a las líneas de orientación por los mismos trazadas.

Por otra parte, en el prólogo a la obra del maestro Aguiar

55 Leibholz, Gerhardt.-Conceptos fundamentales de la Política y de Teoría de la Constitución.-Instituto de Investigaciones Políticas.-España, 1964. Págs. 156 y 157.

de Luque⁵⁶, se señala que la fundamentación de Sieyés, desplaza y limita las fórmulas de participación directa al establecimiento de un consensus expresado en el orden constitucional. Y así nacieron, por consejo personal del propio Sieyés, los plebiscitos napoleónicos con que Napoleón afirmó una legitimidad democrática para su autoridad de Primer Cónsul y de Emperador. Y esta concepción es la que ha pesado en la aceptación en los países - latinos de las fórmulas de participación directa. Mientras Suiza sigue utilizando el referéndum para adoptar medidas en relación con el abastecimiento de cereales, o para regular los transportes por carreteras, en Francia, Italia o en España, se reserva el referéndum como fórmula de participación directa para aprobar constituciones o definir la forma de gobierno. Esta ha sido la línea de ajuste entre la democracia directa y la democracia representativa; reservar las formas de participación directa del pueblo para aquellos actos o normas que definan la legitimidad de un consensus.

Así mismo, plantea la duda de si las formas de participación directa sólo son útiles para aquellos supuestos que implican la legitimación de una norma o una decisión que implica un consensus. Esto es, si estas formas de participación directa - sólo son aplicables a casos tales como la aprobación de una Constitución o de una reforma constitucional, o a principios que -- afectan profundamente a la vida de una comunidad como, por ejem

56 Aguiar de Luque, Luis.-Obra Citada. Pág. XXI.

plo, la adhesión a las Comunidades Europeas en el sentido en que se aplicó últimamente en Inglaterra, Dinamarca o Noruega. El ejemplo suizo parece desmentir esta limitación, si bien hay que tener en cuenta, la larga tradición de la participación directa en el país helvético, su estructura federal y la dimensión, relativamente pequeña, de los electores que han de participar, sobre todo teniendo en cuenta, que en Suiza no se ha establecido el sufragio universal de ambos sexos hasta fecha muy reciente.

Posteriormente, señala la base de distinción entre plebiscito y referéndum:

- El Plebiscito es aquel procedimiento de consulta popular en que predomina su carácter decisor frente a la racionalidad del Estado constitucional, bien por marginación o violación de un concreto sistema de legalidad, bien por la violación de los principios estructurales del Estado constitucional, lo que hace a dicha institución de fácil manipulación.

- El Referéndum, por el contrario, es aquel procedimiento de consulta popular que respeta la racionalidad y normatividad constitucional del Estado liberal, tanto en la forma, como en el contenido y carácter de la consulta, que suele constituir un acto normativo formal.

Para Enrique Sumner Maine⁵⁷, en el plebiscito se escoge - una pregunta o serie de preguntas, se simplifican todo lo posible, y se dice a los electores que contesten "si" o "no". Señalando que es similar al referéndum.

Por su parte, respecto al referéndum, el autor Sánchez -- Agesta⁵⁸, opina que el referéndum es una forma directa de actuación del pueblo, como cuerpo electoral, a través del sufragio. Su contenido es muy simple: es la votación encaminada a expresar el asentimiento o disentimiento del cuerpo electoral (mediante un "si" o un "no") a una propuesta de resolución de un órgano del poder.

Su fundamento está vinculado a la doctrina del poder constituyente del pueblo, o de la comunidad, cuando afecta a leyes constitucionales, y a la desconfianza de los órganos representativos, cuando se refiere a resoluciones no constitucionales. Se aduce también en su favor la educación del pueblo y la mayor "popularidad" de las resoluciones adoptadas a través de ese procedimiento. Su mayor inconveniente es la tendencia que implica a la demagogia.

Por la naturaleza de la resolución que se aprueba o desaprueba, el referéndum puede ser constitucional, legal (leyes ordinarias), o administrativo (actos de la administración, nor-

57 Maine, Enrique Sumner.-Obra Citada. Págs. 83 y 84

58 Sánchez Agesta, Luis.-Obra Citada. Pág. 298 y 299.

malmente local). Según que constituya un elemento necesario - para la validez de la resolución o dependa su aplicación del - acuerdo del órgano que ha preparado dicha resolución o, lo que es más común, de la petición de parte del cuerpo electoral, el referéndum se distingue en obligatorio y facultativo; y según, por último, que el referéndum recaiga sobre una propuesta aún no articulada, o sobre una resolución ya definitiva, se divide en referéndum consultivo o de ratificación.

Para Biscaretti Di Ruffia⁵⁹, existen los siguientes tipos de participación directa:

a) Iniciativa Popular. Consiste en la transmisión de - la potestad de iniciar el procedimiento de revisión constitucional o de formación de la ley formal a una determinada fracción del cuerpo electoral.

Sus formas son:

- Constitucional y Legislativa;

- Simple, cuando se concreta puramente en una moción en- caminada a que aprueben las cámaras una ley de contenido espe- cífico.

59 Biscaretti Di Ruffia.-Derecho Constitucional.-Edit.TécnoS. S.A.-Madrid, España, 1965, Págs. 421 y 422.

- Formulada cuando, en cambio, el proyecto de ley debe ser ya completamente elaborado por los mismos que lo representan.

b) Referéndum, se concreta en una manifestación del cuerpo electoral a un acto normativo.

Sus formas son:

- En orden a la materia, Constitucional y Legislativo;
- En orden al tiempo, sucesivo, es decir, sigue cronológicamente al acto estatal, para conferirle o quitarle existencia o eficacia. Preventivo o programático, si antecede al citado acto, fijando algunos principios generales; ambos asume en forma de opción.
- En orden a la eficacia, constitutivo, si tiende a conferir existencia o eficacia a una norma. Abrogativo, si sólo abroga una norma vigente, sin que pueda sustituirla otra distinta.
- En orden al fundamento jurídico, obligatorio, cuando lo imponga la constitución necesariamente para la formulación de algunas normas jurídicas y facultativo, cuando sólo se requiera por un determinado porcentaje del cuerpo electoral.

También señala que a pesar que la doctrina y legislación frecuentemente usan, indistintamente, los términos referéndum y plebiscito, este último debería referirse precisamente a una manifestación del cuerpo electoral, no actuada en relación a un acto normativo, sino más bien, respecto a un simple hecho o suceso, concerniente a la estructura funcional del Estado o de su gobierno.

El maestro González Uribe⁶⁰, señala en su obra que muchos países en nuestros días tratan de remediar los errores y defectos de que adolecen los gobiernos representativos, mediante una combinación de procedimientos electorales y de democracia directa. Y algunos han llegado a reconocer en sus Constituciones, métodos de gobierno directo tales como la iniciativa popular, - el referéndum, el plebiscito y la revocación.

Acudiendo a las explicaciones de los más distinguidos -- constitucionalistas, indica el autor que la iniciativa consiste en la facultad, reconocida al ciudadano con voto, para promover una reforma legislativa o constitucional o, en general, una medida de gobierno. Se parece al llamado derecho de petición, pero tiene una eficacia mayor, porque la iniciativa supone que el Poder público debe tomar en consideración lo que ella propone. Parece que hay una transferencia del derecho de proponer resoluciones y de hacer que se voten, de la asamblea parlamentaria al

60 González Uribe, Héctor.-Obra Citada. Pág. 393 y 394.

cuerpo electoral en general.

El referéndum es la más importante de las manifestaciones del gobierno directo y es aquella institución en virtud de la cual los ciudadanos que componen el cuerpo electoral de un Estado, aceptan o rechazan una proposición formulada o una decisión adoptada por otro de los poderes públicos.

Hay numerosas clases de referéndum. Las dos principales son el referéndum legislativo y el administrativo. El primero, desde luego, es el que reviste mayor importancia, y tiene diferentes tipos. En la doctrina constitucional francesa y en la práctica legislativa, se habla del referéndum consultivo, el referéndum de veto y el referéndum de ratificación. Por el consultivo, el gobierno somete al pueblo el principio inspirador de una ley; por el de veto, un grupo de ciudadanos manifiesta su oposición a una ley adoptada por los órganos legislativos y entonces se somete a un referéndum para su aprobación final o reprobación; y por el de ratificación, se somete al pueblo la ley ya aprobada y se le pide su aceptación.

De estos diversos tipos, el referéndum de ratificación ha sido el más aceptado y practicado en diversos países. Puede ser facultativo u obligatorio, según lo dispongan las normas constitucionales. El facultativo a veces se presenta solo y otras va acompañado de iniciativa popular. Pero en un caso o en otro, el referéndum de ratificación puede usarse tanto para las leyes

constitucionales como para las leyes ordinarias. En los tiempos de la Quinta República francesa, el general De Gaulle recurrió al referéndum tanto para cuestiones legislativas como administrativas. Y fue precisamente un referéndum sobre cuestiones administrativas, pero planteado por De Gaulle como un plebiscito a su persona, lo que provocó su dimisión del cargo de Presidente de la República en abril de 1969.

El referéndum es, sin duda, una institución que presenta grandes ventajas para los pueblos, pero su implantación es difícil, sobre todo en países cuyo nivel de educación cívica no es muy alto. Sería incluso imposible implantarlo con ciudadanos insuficientemente preparados, que tendrían que resolver, de pronto, las graves cuestiones que cotidianamente se plantean en los gobiernos constitucionales.

El plebiscito, más que una institución de gobierno directo, es la preparación para un gobierno representativo, y consiste, en esencia, en el acto por el cual el pueblo delega su soberanía en un hombre y lo encarga de formar un nuevo equipo gubernamental, o inclusive, de hacer una Constitución.

Por último, se refiere a la institución de la revocación conocida sobre todo, en los Estados Unidos. Es el derecho reconocido al pueblo de separar a los funcionarios públicos cuando éstos dejen de inspirarle confianza (recall o deposición).

C A P I T U L O I V

EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA EN NUESTROS DIAS

IV.1 DEMOCRACIA LIBERAL

IV.2 DEMOCRACIA CAPITALISTA

IV.3 DEMOCRACIA SOCIALISTA-COMUNISTA

IV.4 DEMOCRACIA EN MEXICO

IV. 1 DEMOCRACIA LIBERAL

Duverger⁶¹, ha señalado en su obra que el liberalismo político esta enteramente resumido en el artículo 1° de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789: "los - hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos". Las - palabras libertad e igualdad expresan lo esencial de la ideología liberal.

Por otro lado, expresa que la libertad y la igualdad no - son para los liberales nociones abstractas, principios puramente teóricos, como se ha dicho a menudo. Corresponden a unas estructuras sociales precisas con las que los liberales querfan sustituir las estructuras aristocráticas y monárquicas anteriores.

Al referirse a la igualdad destaca que nadie puede beneficiarse por herencia de derechos o de privilegios que lo coloquen por encima de los otros. Las sociedades aristocráticas que se basaban en la dominación de una nobleza y de un monarca hereditario son así puestas en discusión de una manera radical, es decir, las bases de los antiguos regímenes monárquicos quedan totalmente derrocados. Por lo tanto, si todos los hombres son iguales, - ninguna autoridad exterior a ellos puede imponerles obediencia, puesto que esta autoridad no existe. Como consecuencia el poder

61 Duverger, Maurice.-Obra Citada. Págs. 196 y sigs.

no puede basarse más que en el acuerdo de los miembros de la sociedad. Nadie puede ejercer el poder más que con el consentimiento de los ciudadanos, que le delegan el derecho de mandarlos; el sistema representativo y las elecciones son su resultado directo. La legitimidad monárquica basada en el nacimiento es reemplazada por la legitimidad democrática fundada en la elección.

Establece la diferencia entre libertad civil y pública:

a) Las libertades civiles. Las libertades civiles o libertades de la persona, conciernen sobre todo, a la actividad privada, pero pueden ser utilizadas también en el dominio político. Comprenden ante todo la "seguridad" o protección contra los arrestos y detenciones arbitrarias.

Forman parte igualmente de estas libertades la inviolabilidad del domicilio; la libertad de correspondencia, la libertad de residencia (libertad de circulación y desplazamiento, etc). Se pueden también añadir las libertades familiares: derecho de casarse sin intervención del Estado, derecho de educar libremente a los hijos, derecho de divorciarse, etc.

b) Las libertades públicas. Las libertades públicas se refieren a la acción colectiva, es decir, a las relaciones de los ciudadanos entre sí. Comprenden esencialmente la libertad de prensa y de otros medios de expresión, la libertad

de espectáculos, la libertad de reunión y la libertad de manifestación, la libertad de asociación.

Estas libertades públicas tienen un gran papel en la expresión del pensamiento en sus diversas formas: filosófico, - religioso, político, artístico, literario, etc. Pero desbordan este dominio: la libertad de asociación y de reunión, por ejemplo, permite también los clubs deportivos, los grupos de pescadores de caña, etc. Tienen también un papel muy importante en el ámbito político: sin ellas, las elecciones, el Parlamento y todas las instituciones del Estado liberal no pueden funcionar, e influyen también en los ámbitos no políticos.

Por otra parte, distingue las dos características de la libertad y de igualdad:

a) El carácter jurídico. Las dos características se explican por el hecho de que la ideología liberal expresaba en su origen -es decir, los siglos XVIII y XIX- la situación de una clase que estaba oprimida por las leyes y por el Estado.

La burguesía comercial, industrial, bancaria e intelectual, que desarrolló el movimiento liberal, no estaba oprimida económicamente por la aristocracia dominante. Disfrutaba, por el contrario, de un desahogo material suficiente y a menudo -- era incluso más rica que la aristocracia, pero las leyes otorgaban unos privilegios a los nobles que la mantenían en un es-

tatuto inferior. El absolutismo real no le dejaba una libertad intelectual suficiente ni le daba ninguna garantía de seguridad personal. Los reglamentos gubernamentales referentes a las corporaciones dificultaban su ascenso económico.

Por lo tanto, necesitaba cambiar las leyes, modificar los estatutos jurídicos, para llegar a la igualdad y a la libertad. Por ello, las definía como una libertad y una igualdad "de derecho".

Los grandes combates liberales serán, pues, combates por la reforma de estatutos jurídicos: supresión de los privilegios de la nobleza, supresión de las corporaciones, derecho de publicar libremente libros y diarios, derecho de reunión, derecho de asociación, derecho de manifestación.

b) El carácter negativo. Por otra parte, estas reformas jurídicas son esencialmente negativas, debido a que apuntan principalmente a impedir la intervención del Estado en la actividad de los ciudadanos, es decir, tienden a definir para éstos una zona de actividad autónoma, en la que el poder político no intervenga. Piden la abstención del Estado, no una acción de su parte, es necesario que no se establezcan discriminaciones jurídicas entre ellos para que los hombres sean iguales, que se les deje pensar, escribir, imprimir, publicar, reunirse, asociarse, manifestarse para que sean libres políticamente, también -- que se les deje producir, vender y comprar para que sean libres

económicamente. La concepción liberal de la igualdad y de la libertad conduce únicamente a la limitación de los gobernantes.

En este punto, se enfatiza que la limitación de los gobernantes constituye otro aspecto fundamental del liberalismo político.

Para los liberales, el poder político es peligroso por naturaleza, pues lleva al que la ejerce a abusar de él y a oprimir a los ciudadanos.

Esta idea tiene una larga tradición que se remonta a los autores griegos, los liberales han hecho de ella el centro mismo de su ideología; al poder político y al Estado se les debe debilitar, contener, limitar, a fin de que no opriman a los ciudadanos. El conjunto de las instituciones políticas liberales está orientado en este sentido.

Así mismo, la limitación de los gobernantes por las instituciones, significa que en el sistema representativo, las elecciones obligan a los gobernantes a tener en cuenta la voluntad de los ciudadanos, que los han elegido y pueden no reelegirlos. En algunos países, la posibilidad de revocación de los elegidos (por ejemplo, el recall existente en los Estados Unidos) vuelve más precaria todavía su situación. De todas formas, el carácter limitado del mandato lleva a resultados análogos.

Los gobernantes liberales son gobernantes provisionales que deben, cada cuatro, cinco o seis años, volver a presentarse ante los ciudadanos sin tener la seguridad de ser reelegidos; reduciendo mucho su margen de acción.

La división del poder político entre el gobierno en su sentido estricto (o ejecutivo) y el Parlamento (o legislativo) continúa en el mismo sentido: el Parlamento restringe la libertad de acción del ejecutivo y el ejecutivo la libertad de acción del Parlamento.

El principio de legalidad y el control jurisdiccional, limitan al gobierno y al Parlamento por la existencia de un tercer poder en el Estado, el poder judicial. Todo este conjunto constituye la "separación de poderes", elemento fundamental de la doctrina liberal.

Estas estructuras políticas reposan necesariamente en el pluralismo, que es otro elemento fundamental de la ideología liberal. Las elecciones, el Parlamento y las libertades políticas, no tienen sentido si no se enfrentan en el país varias opiniones, expresadas en varios partidos y organizaciones políticas. Las democracias occidentales se definen por este pluralismo; los otros regímenes son monolíticos.

El pluralismo limita a los gobernantes de forma material, levantando frente a ellos una oposición que les critica

y que puede relevarlos en las elecciones próximas. Los limita también por la naturaleza del sistema de valores que implica. La ideología liberal considera la diversidad de opiniones como un valor positivo esencial, como un "bien" fundamental. No admite, por lo tanto, que una opinión sea la verdad absoluta y - que las otras sean un error absoluto. El pluralismo liberal - se opone directamente al dogmatismo ideológico, el cual lleva al gobierno autoritario; limita también la idea de la sabiduría de los gobernantes, fomentando la creencia en su infalibilidad. Constituyendo una limitación muy poderosa.

En tales circunstancias, la ideología liberal limita a los gobernantes por el hecho de que el poder económico y el poder político no están concentrados en las mismas manos.

Por otra parte, al tratar el liberalismo económico, señala la que está resumido en el célebre eslogan *laissez-faire*, - - *laissez-passer*: el primer término significa la libertad de producción; el segundo, la libertad de comercio.

De una manera más precisa, se distingue la libertad de empresa y la libertad de intercambio; todas reposan sobre la - propiedad privada de los medios de producción, base fundamental del liberalismo económico.

Por otro lado, la libertad de empresa significa, que cada uno puede crear libremente la empresa de su elección. El -

liberalismo económico se opone así al sistema corporativo, que existía en el momento en el que se desarrolló la ideología liberal. En el sistema corporativo establecido, se necesitaba -- normalmente una autorización del Estado -- un "privilegio" real -- para crear una nueva empresa.

Debido a esto, las empresas existentes estaban sometidas a una reglamentación minuciosa, tanto en sus procedimientos de fabricación como en su personal, encuadrado en las "corporaciones" jerarquizadas.

El liberalismo tiende a suprimir las reglamentaciones, sean corporativas o estatales. No solamente cada uno puede -- crear así la empresa que quiera, sino que, además, puede organizarla como le parezca, lo que implica la libertad de organización del trabajo y la libertad de los salarios.

En la teoría liberal, la confrontación de los obreros -- que aportan su trabajo y la de los patronos que aportan sus ca pitales, consigue un equilibrio que asegura a unos y a otros la mejor situación posible: la ruina del patrón, si las condiciones exigidas por los obreros son demasiado duras, lleva consigo también la ruina de estos últimos.

Sin embargo, el pensamiento liberal ha evolucionado en lo que se refiere a esta confrontación obreros-patronos. En su primera fase tendía a una confrontación individual de cada

obrero con el patrón, lo que conducía a prohibir las huelgas, las coaliciones, los sindicatos. Esta situación provocaba una formidable desigualdad de hecho. Progresivamente, los liberales admitieron una confrontación más o menos colectiva, que establecía una cierta igualdad.

La libertad de cambios o libertad de comercio es el corolario de la libertad de empresa. Implica ante todo la libre competencia, que se denomina "ley del mercado".

El empresario fabrica el producto que quiere, como quiere y fija el precio que quiere. Pero el consumidor escoge el producto que le gusta al precio que él acepta. La posibilidad o imposibilidad de vender el producto es la clave de bóveda -- del sistema, al mismo tiempo que su regulador. Si los consumidores no quieren el producto fabricado y vendido por la empresa, no lo compran y se produce el hundimiento de ésta. Los liberales hablan de "plebiscito de los consumidores", que correspondería en el plano económico a las elecciones en el plano político.

La libertad de intercambios implica que la competencia actúe plenamente. Esto significa que el Estado no debe establecer ni control de precios, ni tasación, ni circuitos comerciales privilegiados, ya que todos los productos circulan y se venden libremente en el territorio nacional. En los intercambios internacionales, las reglas son las mismas. La libertad de in

tercambios implica la supresión de las prohibiciones de entradas y salidas, de cupos y otras restricciones, y de los derechos de aduanas. Los liberales se han encontrado a menudo escindidos, - en este aspecto, entre los principios fundamentales que acaban - de recordarse y los intereses de su clientela que le hacían preferir el proteccionismo: la III República francesa y el proteccionismo de los Estados Unidos ilustran este conflicto.

Una vez expuestos los caracteres del liberalismo, nos parece importante señalar los conceptos vertidos al respecto por el - profesor Moreno Díaz⁶².

El Estado democrático liberal proclamó, fundamentalmente, el respeto a la libertad, en sus más diversos matices y aspectos. Así se habló de la libertad contra las detenciones arbitrarias y los castigos ilícitos; la libertad de palabra y de imprenta; la libertad de reunión, de asociación y de conciencia. Pronto estas libertades fueron la base del constitucionalismo moderno. En la Ley fundamental que se expidió en la mayor parte de los países europeos del pasado siglo, se consagró la necesidad de limitar - el poder monárquico con la representación del pueblo. La Ley misma se consideró que debía ser la expresión de la voluntad general (tesis de Rousseau) de los ciudadanos y expedirse por la representación que el propio pueblo había elegido.

62 Moreno Díaz, Daniel.- Democracia Burguesa y Democracia Socialista.- pags. 38 y sigs.

La verdad es que el pueblo no fue el representante, sino - que a su nombre la burguesía ejerció el poder. La defensa de los intereses de este sector se hizo afirmando que se expresaba ésta a través del sufragio restringido, que solamente logró mayor amplitud en las últimas décadas del siglo XIX. Desde un principio se declaró la supresión de los privilegios, cambiándolos por derechos iguales para todos. También se proclamó la libre competencia del mercado entre los empresarios, creyendo que el libre juego de las fuerzas espontáneas iba a producir una especie de armonía general. Los hechos vinieron a contradecir esta actitud tan optimista y pronto advirtió que la única libertad que se ejercía era la de los elementos de la burguesía.

Tomando las consideraciones de Gurvich, destaca que esa libertad era el principio básico del liberalismo, y el propio liberalismo era la ideología del capital industrial. Lo cual no impedía que la burguesía liberal apelase a la ayuda del Estado, siempre que los obreros intentaban aliviar su suerte con una resistencia enérgica y pasiva a la explotación capitalista.

Por último, señala que muy pronto el desencanto se produjo. Si hasta los primeros lustros del presente siglo parecía -- que el mundo vivía en una armonía natural, el estallido de la -- Primera Guerra Mundial, vino a descubrir la falsa felicidad consagrada, que no era sino la opulencia y el bienestar de unos -- cuantos, mientras que las grandes masas sufrían enormemente. --

Por tanto, el Estado liberal entró en decadencia y aún no termina su agonía. Por ello se inventó una nueva fórmula frente a la democracia liberal; esta fue la democracia socialista, que tomó como base la igualdad económica, por encima de la libertad política.

IV. 2 DEMOCRACIA CAPITALISTA

Duverger⁶³ al referirse a las democracias capitalistas, - señala que funcionan en Europa occidental, en América del Norte (Estados Unidos y Canadá) y en el Océano Pacífico (Japón, Austria y Nueva Zelanda). Sus rasgos comunes son muy característicos. -- El poder político está basado en la teoría de la soberanía popular: los gobernantes son escogidos por medio de elecciones con - sufragio universal, relativamente libres.

La estructura del gobierno se basa en el pluralismo político y en una cierta separación de poderes. Las prerrogativas de - los gobernantes están limitadas y los gobernados gozan de libertades públicas: libertad de opinión, de prensa, de reunión, de asociación, libertad religiosa, etc.

Pero estas libertades son esencialmente libertades políticas, es decir, libertades en relación con los gobernantes. En realidad, están restringidas por la existencia de fenómenos de dominación económica que llevan consigo más o menos a la "explotación" de ciertas clases por otras. Las instituciones políticas de la - democracia liberal funcionan dentro de unas estructuras económicas capitalistas, basadas en la apropiación privada de los medios de producción.

63 Duverger, Maurice. -Obra Citada. Págs. 179 y sigs.

El poder político no viene únicamente de la elección, sino también de la riqueza. Las democracias liberales son en realidad "plutodemocracias". Este término, por otra parte puede interpretarse en dos sentidos. Significa ante todo, que la riqueza de ciertos individuos, de ciertas razones sociales, de ciertas clases les confiere un poder político en el interior de las democracias liberales. Pero puede significar también que las democracias liberales son el régimen de las naciones ricas, pues, de hecho, funcionan en los países más industrializados del mundo, los más desarrollados técnicamente, donde el nivel de vida global es más elevado.

Por lo tanto, los sistemas políticos liberales funcionan en unas sociedades con rasgos claramente marcados: sociedades capitalistas fundadas en la libre empresa, el *laissez-faire*, - *laissez passer*, y la propiedad privada de los medios de producción; sociedades industriales, fundadas en un desarrollo técnico muy avanzado; sociedades individualistas, fundadas en la ideología liberal. Por otra parte, los sistemas políticos liberales se desarrollan primero, generalmente, en el interior de sistemas monárquicos y aristocráticos, de los que han conservado ciertos rasgos, reemplazándolos. Y, por último, han sufrido la influencia del desarrollo concomitante de otros sistemas y de otras ideologías.

Las sociedades liberales son sociedades capitalistas industriales desarrolladas, es capitalista toda sociedad fundada -

en la apropiación privada de los medios de producción, por oposición al socialismo, basado en la apropiación colectiva de los medios de producción. En un sentido estricto, el capitalismo designa una categoría de sociedades basadas en la apropiación privada de los medio de producción: aquélla en que la industria y el comercio son los elementos esenciales de la producción fundamental.

El capitalismo industrial se desarrolló en el siglo XIX, como consecuencia de una serie de progresos técnicos que constituyeron la primera "revolución industrial". En el siglo XX, se ha transformado bajo el efecto de otra serie de progresos técnicos, que ha sido llamada alguna vez la segunda revolución industrial. El neocapitalismo contemporáneo es bastante diferente -- del primer capitalismo industrial.

El capitalismo industrial se basa esencialmente en la máquina de vapor y la energía producida por ella: el carbón es así la materia prima fundamental. Las invenciones técnicas se refieren a los oficios o profesiones y a las máquinas. Las industrias se multiplican y se desarrollan, pero tienen en general una estructura familiar; sin embargo, empiezan a constituirse grandes sociedades por acciones. En el plano comercial, van apareciendo también grandes almacenes; pero la mayor parte de los comercios conservan una estructura familiar. Las pequeñas y medianas empresas pululan al lado de las grandes. Todas defienden celosamente su autonomía. Sin embargo, surgen algunos grupos en ciertos

sectores, sobre todo al final del período. Los bancos desempeñan un papel importante, pero más por el crédito que por la inversión. La competencia es viva entre las unidades de producción. Las posibilidades de invención y de innovación individuales son muy grandes, así como las de expansión de un negocio por el dinamismo personal de su animador. La producción se basa esencialmente en la competencia entre individuos y firmas autónomas. El principio *laissez-faire, laissez-passer* define bastante bien la estructura económica.

Este primer capitalismo industrial es llamado algunas veces capitalismo liberal. Corresponde exactamente a la ideología liberal y a las instituciones políticas basadas en ella. La rivalidad de los candidatos en las elecciones se parece a la competencia de los vendedores en el mercado; por otra parte, ¿no depende el éxito de las empresas de lo que se llama "plebiscito de los consumidores"? Pero se trata de un plebiscito de sufragio censitario, en el que el poder de cada "elector" está en función de sus disponibilidades monetarias; las elecciones políticas son menos desiguales, aunque el sufragio universal no se generalizó hasta después de la guerra de 1914. Las discusiones parlamentarias y los compromisos se parecen también bastante a las discusiones de negocios y a las relaciones que de ellas se derivan. La debilidad del Estado está adaptada a las tareas muy limitadas que se le reconocen (policía, justicia, ejército), ya que la mayor parte de las necesidades deben ser satisfechas por la iniciativa privada y el juego de la competencia y del mercado.

Las invenciones técnicas en el neocapitalismo, se refieren a las máquinas más perfeccionadas y más complejas, antes de llegar a las computadoras, que permiten tratar un conjunto de datos considerables con una extrema precisión.

Las inversiones industriales son enormes y sólo pueden -- ser realizadas por empresas gigantes o por conjuntos gigantes de empresas. La racionalización la organización, la planificación son necesarias y tienen ahora un papel mayor que la competencia. Por otra parte, ya no se pueden esperar los deseos del cliente para satisfacerlos. Es necesario esforzarse para adaptar estos deseos a las necesidades técnicas de la producción por medio de campañas publicitarias que condicionen al público.

El sistema está dominado por las grandes empresas, que responden a imperativos técnicos. Los empresarios individuales y las pequeñas empresas deben organizarse si no quieren hacer un triste papel delante de las grandes. La integración de los grandes conjuntos sobrepasa la noción tradicional de las uniones. Los bancos y las sociedades financieras tienen un papel esencial en esta organización; por las participaciones que ellos adquieren en las empresas, se convierten en órganos dirigentes de la economía.

Este neocapitalismo está mucho menos de acuerdo con la ideología y las instituciones políticas liberales. Tiene necesidad de un Estado fuerte para imponer la organización y la pla

nificación necesarias. Tiende al debilitamiento del papel de -- los Parlamentos, al desarrollo del papel del gobierno y a la concentración de éste. Se resigna al sistema de elecciones a condición de que estén dirigidas por grandes organizaciones políticas estructurales. Desarrolla una prensa de gran tiraje y otros medios de información que limitan la expresión de las opiniones de los individuos y de los pequeños grupos en provecho de los que sustentan las grandes tendencias y las grandes organizaciones. -- En determinadas condiciones, pueden favorecer el advenimiento de dictaduras fascistas.

La economía capitalista no es únicamente capitalista. -- Comporta siempre un sector público, basado en la propiedad colegativa de los medios de producción: empresas municipales, empresas provinciales o regionales, empresas nacionales. Este sector público tiende incluso a desarrollarse hasta tal punto que se halla a veces de una economía mixta, semicapitalista, semisocialista. La expresión es exagerada, pues el sector público continúa bajo la dependencia del sector privado.

Sin embargo, el Estado ocupa, en las sociedades neocapitalistas, un papel de regulación de la economía. Nadie cree ya en las teorías clásicas del equilibrio automático, si no es con muchas reservas. El equilibrio económico no puede ser mantenido -- más que por una vigilancia y una intervención constante del poder público. Los gobernantes tienen, especialmente, un papel de previsión y de planificación. Por sus servicios estadísticos, --

definen el desarrollo probable de la economía, y esto ayuda a -- las empresas privadas en sus inversiones.

Por otra parte, el Estado vigila constantemente la marcha de la economía gracias a estos mismos servicios estadísticos. -- Tan pronto se anuncia un desequilibrio, interviene mediante el - juego de la fiscalización del crédito, etc., para frenar en caso de aceleración, para acelerar en caso de recesión.

Las instituciones políticas liberales sólo funcionan en - los países técnicamente desarrollados. Su zona de extensión geo - gráfica corresponde a las naciones industriales más avanzadas. - Cuando los países en vías de desarrollo quieren adoptarlas, fun - cionan mal y conservan generalmente un carácter superficial y -- formal; el poder real es totalmente diferente. Esta relación en - tre liberalismo y desarrollo ha engendrado en estos últimos años una nueva teoría en los países de Occidente.

La concepción liberal tradicional consideraba las institu - ciones políticas en sí mismas, sin relacionarlas con las estruc - turas económicas. Según esa concepción, las instituciones polí - ticas estaban dominadas por imperativos ideológicos y morales, - no por la economía. Las doctrinas marxistas, con su insistencia en los lazos que unen la economía y la política, han contribuido a la toma de conciencia del problema. Pero los occidentales lo han interpretado de otra forma. El marxismo afirma que las ins - tituciones políticas dependen esencialmente de la propiedad de -

los medios de producción. En el occidente se ha visto nacer en la última década la idea de que las instituciones políticas dependen del nivel de desarrollo de la economía. La oposición fundamental no es ya la del socialismo y del capitalismo, sino la de las naciones en vías de desarrollo y la de las naciones industriales. Sólo en estas últimas pueden funcionar las democracias liberales.

La democracia liberal sólo puede funcionar si los antagonismos entre las diversas clases de la sociedad no son muy profundos ni muy violentos. Al elevar el nivel de vida general, el desarrollo técnico disminuye precisamente estos antagonismos.

El progreso técnico tiende a disminuir una de las fuentes esenciales de los antagonismos, que es la penuria de los bienes disponibles. La situación de penuria engendra, por regla general una desigualdad considerable: una minoría privilegiada vive en la abundancia, mientras que la masa soporta graves privaciones. Esta gran desigualdad desarrolla los antagonismos más profundos. Al odio de las masas contra los privilegiados responde el miedo de los privilegiados. La política está hecha de la violencia de las masas, en situación de rebelión endémica, y de la violencia de los privilegiados, que se protegen contra ella.

El progreso técnico no suprime las desigualdades sociales, pero debilita su alcance. Las sociedades modernas son sociedades complejas, en las que la diversidad de las funciones y de-

su importancia lleva consigo la desigualdad de las condiciones - de trabajo y de los ingresos. A la vez, el desarrollo técnico - tiende también a reducir la separación de los niveles de vida, a cerrar el abanico de los ingresos. Entre Rockefeller y el peón norteamericano, la distancia es menor que entre el señor medieval y su siervo. Las sociedades industriales parecen evolucionar hacia la desaparición de la inmensa riqueza y de la inmensa pobreza. Marchan de forma bastante visible hacia la igualdad relativa de condiciones de vida.

Por otra parte, la elevación general del nivel de vida, - el crecimiento del bienestar material y del confort, el desarrollo del ocio y de sus diversiones tienden a reducir la importancia concedida a las desigualdades y a los antagonismos que de -- ello resultan. Cuando un pueblo cubierto de harapos, hambriento acorralado en barracas, es salpicado por las carrozas de los ricos, a las puertas de los palacios, la injusticia es duramente - percibida y el resentimiento es grande; sólo la violencia o la - resignación engendrada por la miseria y la ignorancia pueden mantener esta situación. Duverger, ejemplifica esta situación, señalando que cuando el "R.4" del obrero es rebasado en una carretera por el "Mercedes" o el "Jaguar" del industrial, se despierta la envidia, ciertamente, pero es menos profunda, más secundaria. Las tensiones disminuyen, se establece un cierto consenso y la - lucha política se torna menos violenta.

El debilitamiento de los antagonismos y el desarrollo del

consenso son condiciones necesarias para el funcionamiento de -- las instituciones políticas liberales. Estas se basan en efecto, en dos principios básicos: 1.º Los partidos en el poder respetan la libertad de acción de la oposición aunque tengan los medios materiales para reducirlos al silencio; 2.º Los partidos de la oposición pueden expulsar a sus rivales del poder por medio de elecciones y ocupar su lugar, la aplicación de estos principios supone que las tensiones sociales no serán demasiado violentas, es decir, que las desigualdades no serán demasiado grandes. Ellos definen, en efecto, las reglas de una coexistencia pacífica y -- permanente entre las diferentes clases sociales, cuyas luchas se desarrollan bajo la forma de una rivalidad en el marco de las -- instituciones que las organizan y, a la vez, las limitan: elecciones, referéndum, debates parlamentarios, votaciones, etc.

Esta coexistencia entre las clases sólo es posible, como la coexistencia entre naciones, en el caso de que las unas no se sientan demasiado oprimidas por las otras y que éstas no tengan demasiado miedo de ser desposeídas de sus privilegios. Si los gobernantes conservadores temiesen que una victoria de la izquierda llevase consigo la supresión del partido conservador, la nacionalización de todas las empresas privadas y el empobrecimiento o la liquidación física de sus partidos, no aceptarían unas elecciones libres corriendo el riesgo de llevar a la izquierda al poder, es decir, suprimirían la institución esencial de la democracia liberal. Si las clases oprimidas están en una situación insostenible, emplearán preferentemente la violencia antes

que la competición electoral para salir de ella, y si toman el poder no dejarán a los privilegiados la posibilidad de volver a tomarlo en ninguna ocasión.

En otro aspecto, la democracia liberal supone que el conjunto de ciudadanos tenga un mínimo de conciencia política: es decir, que puedan comprender los problemas fundamentales que deben decidir con su voto. Esto supone un nivel cultural global que sólo es posible con el desarrollo técnico.

En las sociedades subdesarrolladas, la mayor parte de la población está reducida a la ignorancia. Los analfabetos representan a menudo más de la mitad, a veces un 70 u 80 por ciento. Esto puede permitir, a pesar de todo, el desarrollo de culturas originales, basadas en tradiciones orales. Pero estas culturas son muy limitadas y la mayoría de la gente se encuentra encerrada en un universo estrecho, del cual no puede salir, pues las condiciones materiales de la producción no se lo permiten. Una sociedad con un débil desarrollo técnico es una sociedad en la que la mayor parte de los hombres han de trabajar todo el tiempo simplemente para sobrevivir. No disponen de ocios para poder cultivarse y comprender el mundo en que viven.

El desarrollo técnico permite, en primer lugar, la liberación del hombre de la servidumbre del trabajo material necesario para asegurar su subsistencia, poniendo a su disposición unos "esclavos mecánicos". Al mismo tiempo, multiplica los medios --

culturales: imprenta, radio, televisión, etc., que permiten comprender los problemas y estar en situación de decidir, multiplicando los contactos entre los hombres. Acaba con el enclaustramiento en que se repliega la pequeña comunidad. También favorece la comprensión de los problemas. Todo esto es indispensable para el funcionamiento de las instituciones liberales, pues éstas exigen una participación de los ciudadanos que es imposible obtener hasta que hayan conseguido un nivel mínimo de comprensión de los problemas y de independencia de espíritu.

Si el sufragio universal se establece en países poco desarrollados técnicamente, no puede funcionar en ellos de una manera correcta. Los habitantes tienden naturalmente a dar sus votos a las autoridades sociales tradicionales. El voto no tiene una importancia significativa más que en las ciudades, donde el nivel cultural es más elevado. Pero la insuficiencia de este nivel da todavía ventaja a los notables, es decir, a la burguesía industrial, comercial o intelectual. En el campo político, el sufragio universal sirve solamente para mantener las estructuras aristocráticas de lugar; resulta puramente formal. Los Parlamentos no son, pues, muy representativos. Tienen pocos poderes reales y las instituciones democráticas no son más que una fachada.

Las instituciones democráticas sólo funcionan realmente en los países técnicamente desarrollados. Si se comparan dos mapas, el de los países desarrollados y subdesarrollados y el de los países liberales y autoritarios, se comprueba que coinciden

casi exactamente. Las grandes zonas industrializadas (América del Norte, Europa occidental, Japón, Australia, Nueva Zelanda) - son también las grandes zonas del liberalismo político. Las zonas subdesarrolladas de la América Latina, de Asia y de África - son también las zonas del autoritarismo. Se puede llevar más lejos el análisis y demostrar que, en el grupo de las naciones industriales, la democracia liberal es más efectiva en los países anglosajones y nórdicos, más desarrollados técnicamente, y menos efectiva en Francia y sobre todo en Italia, menos desarrollados técnicamente. Históricamente, el establecimiento de las instituciones liberales en América del Norte y en Europa corresponde a un crecimiento de la producción y de la cultura bajo la influencia del progreso técnico en los siglos XIX y XX.

Duverger ha demostrado que el desarrollo técnico eleva el nivel de comprensión de los ciudadanos y favorece de este modo la democracia liberal. Pero aumenta al mismo tiempo las dificultades de los problemas. Algunos piensan que el segundo fenómeno está más acentuado que el primero, de manera que la comprensión real disminuiría en lugar de aumentar. Con ello, la democracia verdadera se debilitaría. Esta tesis está muy extendida. La civilización técnica hará tan complejas las decisiones a tomar que será difícil hacer participar en ellas a la nación y a sus representantes. Las deberán tomar los especialistas, únicos capaces de comprenderlas; se llegará, así, a la "tecnocracia".

El fenómeno no debe exagerarse. Los problemas políticos,

aunque más simples y menos técnicos, eran más difíciles de comprender en la Edad Media para la masa de los hombres que en el siglo XX para los ciudadanos relativamente instruidos y cultos. El nivel de dificultad de los problemas se ha elevado, pero el nivel de comprensión de los hombres es probablemente más elevado todavía. Por otra parte, se exagera algunas veces la tecnicidad de los problemas políticos modernos. No es posible explicar al Parlamento y al gran público las modalidades de establecimiento y de aplicación de un plan económico. Pero sigue siendo posible formular muy claramente algunas grandes opciones de base y sus significados; entre ellas, los ciudadanos y los diputados pueden elegir con bastante claridad. A pesar de todo, el peligro de la "tecnocracia" existe.

El progreso técnico refuerza directamente el poder político. Le permite ante todo ejercerse más fácilmente sobre todo el territorio del Estado, aboliendo las distancias; la centralización que de ello resulta tiende a destruir las autonomías locales y las libertades que las mismas dan a los ciudadanos. Sobre todo, el progreso técnico da al poder unos medios de presión -- irresistibles frente a los ciudadanos. Antes, los soldados y -- los policías disponían de armas muy poco distintas de las de los amotinados, y la ventaja del número restablecía la igualdad; las revoluciones podían tener éxito y las dictaduras pretorianas eran siempre frágiles. Hoy, como dijo Trotski, "no se hacen ya revoluciones contra el ejército". La guerrilla no parece eficaz más que en los países subdesarrollados. Además, las técnicas de la

propaganda dan al poder unos medios de presión quizá más poderosos todavía.

Por otra parte, el progreso técnico tiende a transformar el Estado y su administración, así como los partidos políticos - los sindicatos, las asociaciones, las empresas privadas, etc., - en gigantescas organizaciones. El aparato dirigente de estas organizaciones ejerce una influencia considerable sobre sus miembros. Detrás de la fachada de las instituciones liberales, la verdadera autoridad tiende también a pasar a manos de los "burócratas". En la literatura popular se exagera, en general, el poder y la autonomía de estos burócratas (como la de los "tecnócratas"). Las autoridades democráticas pueden controlarlos si quieren, y lo hacen efectivamente. No es dudoso, sin embargo, - que los burócratas les opongan una cierta resistencia y que tiendan a una cierta autonomía. Las instituciones liberales se debilitan con el desarrollo de la burocracia.

En otro aspecto, Duverger, señala en relación a que se -- pueden adoptar diversos criterios para clasificar las democracias liberales. Sobre la base de los sistemas electorales, se distinguen los regímenes de sufragio mayoritario a una sola vuelta -- (Gran Bretaña, Estados Unidos, Canadá, etc.), los regímenes de -- sufragio mayoritario a dos vueltas (Francia), los regímenes de -- representación proporcional los restantes, salvo Japón, que tiene un sistema electoral muy particular. Sobre la base de los -- partidos políticos, se pueden distinguir los regímenes de bipar

tidismo verdadero (Gran Bretaña y Nueva Zelanda), los regímenes de pseudobipartidismo (Estados Unidos), los regímenes de multipartidismo (Europa continental y Japón). Sobre la base de las relaciones entre el gobierno y el Parlamento, se pueden distinguir los regímenes parlamentarios (Europa en general), los regímenes presidenciales (Estados Unidos) y los regímenes semipresidenciales (Francia).

Todas estas clasificaciones se basan en la técnica de las instituciones. Se pueden establecer otras según el contexto socio-económico, las ideologías, las formas de la vida política. Se podría distinguir, por ejemplo: 1.º los países en los que hay una vasta lucha de clases y que comprenden, sobre todo, un poderoso partido comunista junto a los demás partidos (Francia, Italia, Finlandia); 2.º los países que no comprenden un gran partido comunista pero que poseen grandes partidos socialistas (el resto de Europa occidental); 3.º los países que no comprenden ni un gran partido comunista ni un gran partido socialista (Estados Unidos).

En estos últimos, la ideología liberal ha sufrido menos influencias exteriores; en cambio, en los demás ha sido modificada más profundamente.

Una buena tipología no puede establecerse a base de un criterio aislado o de una combinación artificial de criterios. Se ha dicho que un sistema político constituye un conjunto cuyas

partes son todas solidarias. Es el conjunto lo que hay que considerar, de manera global, para establecer una clasificación que corresponda a la realidad. En esta perspectiva aparece claramente una división fundamental: la de los regímenes de tipo europeo y el régimen de los Estados Unidos. Las instituciones están organizadas a base de modelos diferentes; los primeros son parlamentarios, el segundo presidencial. La vida política es todavía más diferente: en los Estados Unidos no se han desarrollado ni grandes partidos socialistas ni grandes partidos comunistas; en cambio, el socialismo ha tenido un importante papel en Europa -- desde finales del siglo XIX. También es diferente la estructura económica: los Estados Unidos son un país más exclusivamente capitalista y, a la vez, un país más desarrollado desde el punto de vista técnico que Europa. Así mismo, cabe señalar que también difieren profundamente las tradiciones culturales.

El citado autor entiende por regímenes de tipo europeo -- una categoría de democracias liberales definida por sus estructuras y no por su implantación geográfica. Los regímenes de tipo europeo funcionan en un marco económico capitalista: incluso los regímenes escandinavos llamados "socialistas" se encuentran en este caso. Pero el capitalismo se encuentra limitado en todas partes por ciertos elementos de socialismo: un sector público -- más o menos importante, un sistema de seguridad social desarrollado, una planificación democrática, un contrapeso al poderío de las empresas privadas por parte del sindicalismo y de los partidos obreros, etc. Por lo demás, estos elementos varían según

los países. En todos estos regímenes, la ideología liberal ha experimentado el desafío de la ideología socialista, y la lucha de los partidos socialistas (y a veces comunistas) contra los -- partidos conservadores y liberales es una base de la vida política actual. Finalmente, todos estos regímenes son parlamentarios, en el sentido de que el Parlamento puede poner en juego la responsabilidad política del gobierno: sin embargo, Francia tiene -- desde 1962 un régimen semipresidencial y Suiza es un régimen directorial.

Todos estos regímenes tienen también un origen común: derivan de las instituciones políticas de Gran Bretaña, traspuestas al siglo XIX o al XX. Pero los efectos de la trasposición son -- muy diferentes según el sistema de partidos. En Gran Bretaña, -- en Nueva Zelanda y parcialmente en el Canadá funciona un bipartidismo apoyado en el escrutinio mayoritario a una sola vuelta: -- el gobierno es, por consiguiente, homogéneo y estable, la mayoría del Parlamento se somete a sus puntos de vista y los ciudadanos -- escogen a los gobernantes a través de las elecciones parlamentarias. En Europa continental y en el Japón funciona un multipartidismo apoyado en la representación proporcional o en sistemas semimayoritarios: los gobiernos deben apoyarse, generalmente, en -- coaliciones; son menos homogéneos, menos estables, el Parlamento les sigue menos: las elecciones parlamentarias no permiten a los ciudadanos elegir directamente a sus gobernantes.

Los regímenes británicos se caracterizan por un bipartidismo

mo apoyado en el escrutinio mayoritario a una vuelta. Son, pues, "parlamentarismos mayoritarios", es decir, el gobierno dispone - en ellos de una mayoría homogénea y estable en el Parlamento, de modo que dura normalmente lo que dura la legislatura. Sin embargo, el conjunto de los elementos del sistema sólo se encuentra - plenamente en Gran Bretaña y en Nueva Zelanda. En el Canadá, -- donde existe el escrutinio mayoritario a una vuelta, el bipartidismo es alterado por la existencia de pequeños partidos propios de una u otra de las provincias autónomas de aquella inmensa federación. En Australia existe un sistema de escrutinio complejo semimayoritario -el "voto preferencial"-, que podría destruir el bipartidismo. Por lo demás, en este último país existen tres -- grandes partidos, pero dos de ellos están ligados por una estrecha alianza permanente que conduce, de hecho, a los mismos resultados que el bipartidismo. Por otro lado, algunos países de Europa continental, como Alemania Federal y Austria, están cerca - del bipartidismo y también conocen el parlamentarismo mayoritario. Pero el mantenimiento de la representación proporcional hace a este bipartidismo incompleto y frágil.

Las instituciones de Gran Bretaña, son el resultado de -- una larga evolución que ha vaciado de su sustancia al gobierno - monárquico, al tiempo que conservaba sus formas y sus apariencias exteriores: el desarrollo del Parlamento minó progresivamente -- las prerrogativas reales hasta aniquilarlas casi totalmente; el Parlamento asumió entonces la dirección gubernamental por intermedio de unos ministros responsables ante él (el gabinete). Pero

la evolución continuó y el gabinete atrajo progresivamente hacia él lo más esencial del poder. Como ha dicho un autor británico: "El poder pasó de la Corona al Parlamento y del Parlamento al gabinete". Se ha podido hablar de una "dictadura del gabinete" -- (Ramsay Muir)⁶⁴, antes de hablar de un "monarca elegido" a propósito del primer ministro.

La concepción británica del derecho es muy diferentes de las concepciones de Europa continental. En particular, la costumbre (o common law) desempeña un papel muy importante. La organización de los poderes públicos ingleses no figura en un texto escrito dotado de un valor superior a la ley ordinaria, en una Constitución. Se encuentra definida en una serie de leyes ordinarias, de reglamentos, de prácticas, de costumbres y de usos, que no están codificados. Ninguna de estas disposiciones, superpuestas a través de los siglos, desde la Carta Magna de 1215 impuesta a Juan sin Tierra tiene valor constitucional, es decir, ninguna se impone al legislador. El Parlamento las puede modificar todas libremente: en este sentido, se dice, a veces, que el Parlamento inglés puede "hacerlo todo, excepto convertir un hombre en mujer". Pero, en la práctica, el espíritu tradicionalista del pueblo británico es tan profundo que estos usos son -- más sólidos y más respetados que muchas disposiciones escritas -- de las constituciones formales.

64 Duverger, Maurice.-Obra Citada, Pág.217, CFR.

En el conjunto de las reglas que definen de este modo la Constitución británica (en el sentido material del término: conjunto de las reglas relativas a la organización y al funcionamiento de los poderes públicos), los ingleses distinguen dos categorías: las reglas jurídicas (law of Constitution) propiamente dichas, cuya violación puede ser sancionada por los jueces, y las "convenciones de la Constitución", simples usos políticos considerados obligatorios por todos, pero cuya violación no puede ser sancionada por los tribunales. Muchas reglas fundamentales del régimen británico se basan en simples "convenciones": - por ejemplo, la obligación que tiene la Corona de elegir como primer ministro al dirigente de la mayoría. Se observará que esta distinción entre reglas jurídicas y "convenciones" no coincide con la distinción entre ley y costumbre. Pues hay dos categorías de reglas jurídicas (law): las leyes propiamente dichas (statute law o law), dictadas por el Parlamento, y las reglas consuetudinarias (common law), establecidas por decisiones judiciales anteriores, por la jurisprudencia, y que no deben confundirse con las "convenciones de la constitución".

En la terminología inglesa, el Parlamento (Parliament) es el conjunto de las dos cámaras (Cámara de los lores y Cámara de los comunes) unidas al rey para tomar decisiones comunes. En teoría, para votar las leyes se requiere el acuerdo de los tres elementos, es decir, que el rey debe dar su asentimiento a los textos votados por las asambleas.

El Parlamento británico está formado por dos cámaras, la Cámara de los lores y la Cámara de los comunes. Pero desde 1911 la Cámara de los lores ha perdido el poder de oponerse a la Cámara de los comunes. Prácticamente, el Parlamento está constituido, en lo esencial, por esta última.

En la interpretación extranjera, el mecanismo conjugado de la responsabilidad política de los ministros y del derecho de disolución de los Comunes asegura una equivalente perfecta del ejecutivo y del legislativo, al mismo tiempo que un arbitraje armonioso del pueblo. Si el gabinete es puesto en minoría o corre el peligro de serlo, en vez de dimitir disuelve la Cámara de los comunes y lleva, de este modo, ante los electores, el debate que le opone a ella. Si éstos vuelven a enviar a la cámara una mayoría acrecentada de enemigos del ministerio, éste se inclina ante el veredicto popular y se va; si, en cambio, el escrutinio modifica la posición de los partidos en favor del gabinete, éste permanece en su puesto y es la cámara la que se somete al pueblo soberano. Este equilibrio de los dos poderes se ve favorecido, -- aparentemente, por la división del Parlamento en dos cámaras, división que evita los excesos posibles de una cámara única. De este modo, el bicameralismo es considerado como uno de los elementos importantes del sistema.

Sin embargo, Duverger indica que la realidad es muy diferente. Observa, en primer lugar, que el bicameralismo no es más que una fachada en Gran Bretaña: los lores pueden dar consejos a

los comunes, pero éstos no están obligados a seguirlos. En cuanto a la interpretación del derecho de disolución, es evidente -- que no resiste al examen. El gabinete británico no tiene que temer un voto de censura pues está formado por miembros de un partido que dispone de la mayoría absoluta. En Gran Bretaña no se ha aprobado ningún voto de censura desde 1924. La idea de un -- conflicto entre el Parlamento y el ministerio, arbitrado por el pueblo por medio de la disolución, sólo corresponde a la realidad en momentos excepcionales, cuando el bipartidismo no funciona y se deben formar mayorías de coalición (1923-1935). Cuando el gabinete disuelve la Cámara de los comunes, lo hace, normalmente, al margen de todo voto de censura por parte de ésta y disponiendo de una confortable mayoría. Si la disuelve es por una de estas dos razones: 1a. porque el gabinete cree que tiene el viento a su favor y la disolución es, entonces, el medio para que el gobierno proceda a una renovación de la cámara en el momento que -- considera más favorable; 2a. porque se plantea ante la opinión pública una cuestión muy grave que divide profundamente al gabinete y a la oposición. La disolución permite entonces apelar al país y conocer exactamente su voluntad en relación con el problema. El mecanismo se parece mucho, en este caso, al del referéndum.

Por estas razones, Hauriou⁶⁵, al cuestionarse en qué ins-

65 Hauriou, André.-Obra Citada, Págs. 470 y 471.

titución reside, en Gran Bretaña, lo esencial del poder político después del análisis concluye que, Inglaterra está gobernada por el partido político que tiene la mayoría en la Cámara de los Comunes y cuyo estado mayor está instalado en el Gabinete, presidiendo el primer ministro sus destinos.

No obstante, Duverger insiste en que el gabinete, el Parlamento y el primer ministro son, en realidad, desde cierto punto de vista, apariencias externas, una fachada parecida a las pelucas de los jueces o al uniforme de gala del lord alcalde de Londres. Bajo este caparazón se encuentran los dos partidos esenciales: laboristas y conservadores. No han estado nunca solos ya que los liberales han conservado siempre su organización y diputados. Desde hace algunos años, los partidos nacionalistas regionales (escoceses, galeses) se han desarrollado. Pero desde 1935, los partidos de segundo orden no han logrado impedir que los conservadores o los laboristas obtuvieran la mayoría absoluta, más que dos veces: durante la breve legislatura de febrero-octubre de 1974, pronto disuelta, y después de abril de 1976, momento en que las elecciones parciales privaron a los laboristas de su mayoría inicial.

Así, uno de los grandes partidos disciplinados concentra en sus manos todas las riendas de un poder cuya división es puramente ilusoria. Le pertenece todo el gabinete y la mayoría del Parlamento. Los proyectos de ley depositados por aquél ante éste son preparados por las oficinas de estudio del partido

gubernamental. La disciplina del voto es determinada por sus organismos directores y controlada por su whips. El programa de acción gubernamental es fijado en sus congresos. Frente a él, el partido de la oposición está fuertemente atrincherado en el Parlamento, donde puede expresar su opinión, pero no hacer fracasar las decisiones tomadas por el partido que está en el poder, puesto que permanece confinado en la minoría. Para derrocar el gabinete y rechazar sus proyectos, es imprescindible que surja -- una escisión en el seno del partido mayoritario, lo cual es completamente excepcional. La responsabilidad política del gabinete dura toda la legislatura y está asegurada por una mayoría estable y homogénea. Estas son las características del "parlamentarismo mayoritario".

Pese a todo, el partido minoritario no tiene que temer -- las vejaciones o las persecuciones de la mayoría. Sabe que su voz podrá elevarse siempre libre y clara en el seno del Parlamento, que ninguno de sus miembros será jamás perseguido por sus -- discursos o sus votos. Pero la garantía suprema de esta independencia no se encuentra en las instituciones británicas sino, únicamente, en el sentimiento profundo de libertad que anima al pueblo inglés y que le haría levantarse como un solo bloque contra la violación de los derechos de la minoría. En el sistema británico sólo hay una garantía que tenga verdadera importancia: la independencia de los jueces. El juez inglés, rodeado de un respeto unánime, goza de una situación material honorable que le libera de las preocupaciones y de las limitaciones de un ascenso --

jerárquico complicado, es consciente de su autonomía y se siente orgulloso de ella y ejerce un importante papel en la protección de las libertades británicas contra las interferencias de las autoridades públicas. Gracias al habeas corpus puede impedir toda detención arbitraria, por cualquier causa, y nunca duda en utilizar esta prerrogativa. El espíritu liberal que le anima (en el sentido del siglo XIX) hace su acción muy eficaz.

Los Estados continentales de Europa occidental han adoptado instituciones políticas imitadas de las de Gran Bretaña, con excepción de algunas naciones en vías de desarrollo (España, Portugal, Grecia). Pero no han adoptado el sistema electoral inglés (mayoritario a una sola vuelta), lo cual les ha impedido llegar a bipartidismo; cabe decir, sin embargo, que Alemania Federal y Austria están cerca de él. Con esta reserva, puede decirse, pues que se caracterizan por el multipartidismo. Podemos incluir en ellos algunos regímenes no europeos del mismo modelo, especialmente el régimen japonés.

Los regímenes de tipo continental son muy variados. Se les puede clasificar, en primer lugar, según las variedades del multipartidismo, con lo que podemos distinguir: 1.º los regímenes próximos al bipartidismo (Alemania, Austria); 2.º los regímenes de multipartidismo moderado por la existencia de dos grandes coaliciones (Suecia, Dinamarca, Noruega); 3.º los regímenes de multipartidismo puro y simple (Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Bélgica). También se les puede clasificar según la organi-

zación de los poderes públicos y oponer, de este modo, los regímenes parlamentarios propiamente dichos a los regímenes semipresidenciales. Se puede combinar ambos criterios de clasificación distinguiendo entonces los regímenes parlamentarios mayoritarios, los regímenes parlamentarios no mayoritarios y los regímenes semipresidenciales.

Se llama "parlamentarismo mayoritario" una variedad del régimen parlamentario en el cual el gobierno tiene asegurada una mayoría estable en el Parlamento, de modo que dura normalmente toda la legislatura. El sistema se desarrolló primero en los regímenes británicos, a causa del bipartidismo. Hoy se extiende por la Europa continental, bajo dos formas. En Alemania Federal y en Austria (ésta presenta también aspectos semipresidenciales) se está muy cerca del bipartidismo propiamente dicho. En Suecia en Dinamarca y en Noruega existe un multipartidismo verdadero, pero los diferentes partidos se agrupan en dos coaliciones sólidas que introducen un juego dualista parecido al bipartidismo.

En los regímenes parlamentarios no mayoritarios, el gobierno no dispone en el Parlamento de una mayoría estable y homogénea. Está, pues, a merced de un voto de censura. Estos regímenes corresponden a un multipartidismo no corregido por alianzas dualistas, ni por un dominio absoluto en un partido sobre los demás.

La Francia de la III y la IV Repúblicas, la Alemania de -

Weimar, la Italia actual, los Países Bajos y Bélgica entran en esta definición, así como Dinamarca. También entra el Japón, -- aunque el Partido Liberal Demócrata posea, a menudo, la mayoría absoluta de los escaños parlamentarios, pues se trata de un partido dividido, formado por facciones personales, que no garantizan una mayoría homogénea y estable.

Los regímenes semipresidenciales se caracterizan por el hecho de que el jefe del Estado se elige por sufragio universal directo y posee ciertos poderes que sobrepasan a los de un jefe del Estado parlamentario normal. Sin embargo, el gobierno se confía a un gabinete formado por un primer ministro y por ministros que pueden ser derribados por el voto del Parlamento.

Posteriormente, Duverger analiza el régimen de los Estados Unidos de Norteamérica afirmando que son la única democracia occidental que aplica un régimen presidencial puro. El gobierno es asegurado por un presidente elegido por cuatro años mediante sufragio universal, el cual no puede disolver el Parlamento (llamado Congreso).

Según Friedrich, "la democracia americana se basa en la idea de que cada americano adquiere, por su nacimiento, el derecho a llegar a ser presidente".⁶⁶

66 Friedrich, Carl J.-La Democracia como forma Política y como forma de vida. Pág. 63

Los ministros no son más que los colaboradores del presidente, sin poderes propios, y no forman un órgano colectivo. El Congreso, cuyas dos cámaras son elegidas igualmente por sufragio universal, no puede obligar a los ministros del presidente ni a éste a dimitir; no hay preguntas, ni interpretaciones, ni voto de censura. El sistema de partidos es un pseudobipartidismo en el que dos grandes partidos monopolizan, o poco menos, la representación: el Partido Republicano y el Partido Demócrata. Cada uno de ellos es un partido de cuadros con una fuerte osamenta local y una débil estructura nacional, sin disciplina de voto en el Congreso. Este régimen político dura desde hace más de 200 años, pues fue instaurado por la Constitución de 1787; pero ha ido tomando gradualmente su fisonomía actual.

La Constitución federal de los Estados Unidos fue redactada por ex colonos británicos que quisieron imitar el régimen político de su antigua madre patria; algunos pensaron incluso en establecer un rey. Pero es evidente que imitaron el régimen jurídico de su época. Así como Francia traspuso a una forma republicana en 1875 la monarquía parlamentaria inglesa del siglo XIX, Norteamérica traspuso a una forma republicana en 1787 la monarquía limitada inglesa del siglo XVIII. Por lo demás, no es tanto este régimen en sí, tal como funcionaba realmente, lo que establecieron los constituyentes de 1787, sino el régimen tal como lo imaginaban (en parte a través del Espíritu de las Leyes; Montesquieu tuvo una innegable influencia en la Constitución norteamericana).

El Parlamento de los Estados Unidos se llama "Congreso" y está formado por dos cámaras: la Cámara de representantes y el Senado.

El presidente de los Estados Unidos es el órgano más original de la Constitución, el que distingue a ésta de los demás regímenes democráticos occidentales y hace de ella un régimen - presidencial.

La Constitución de los Estados Unidos se basa en la separación de los poderes: el Congreso no puede obligar al presidente a dimitir; el presidente no puede disolver el Congreso. Pero sería un grave error creer que los dos órganos están absolutamente separados. De hecho, la separación de poderes es limitada: el presidente y el Congreso disponen de ciertos medios de acción recíprocos.

Los medios de acción más importantes están en manos del - presidente. Este dispone, en primer lugar, de un derecho de veto respecto a las leyes votadas por el Congreso; el veto presidencial sólo puede ser neutralizado mediante un voto de cada -- una de las cámaras con una mayoría de dos tercios. Los primeros presidentes de los Estados Unidos utilizaban poco el veto, pero a partir de Jackson experimentó un importante desarrollo.

El poder de controlar la constitucionalidad de las leyes no pertenece tan sólo al Tribunal Supremo de los Estados Unidos,

sino a todos los tribunales federales o de Estado, sea cual sea su grado. El Tribunal Supremo es el tribunal superior al que se pueden remitir finalmente todos los asuntos, y por esto su actitud es esencial en la materia. Por otro lado, sólo él tiene un gran prestigio y una real influencia política.

El Tribunal Supremo es esencialmente un tribunal que conoce dos clases de asuntos: unos en primera instancia (cuando son partes un embajador, un cónsul, un ministro, un Estado), otros en apelación (es el caso más frecuente). El tribunal sólo puede tomar decisiones si participan seis de sus miembros.

El control de la constitucionalidad no se ejerce directamente, como una especie de proceso hecho a la ley, sino que es un control por vía de excepción de inconstitucionalidad. En caso de litigio entre dos partes, una de ellas puede plantear la inconstitucionalidad de la ley o del reglamento o de la decisión administrativa que se le quiere aplicar.

Este derecho de controlar la constitucionalidad de las leyes no está inscrito de modo expreso en la Constitución de los Estados Unidos, que prevé, más bien, los conflictos entre las leyes federales y las leyes de los Estados.

Existe un control por los tribunales de los Estados de la constitucionalidad de las leyes de cada Estado respecto a su propia constitución, un control por el Tribunal Supremo de la

constitucionalidad de las leyes de los Estados respecto a la --
constitución federal, y un control por el Tribunal Supremo de --
la constitucionalidad de las leyes federales respecto a la cong
titución federal. Este último es el que tiene más importancia
política y el que da al Tribunal Supremo su influencia sobre el
gobierno de los Estados Unidos.

En varios Estados existe una institución muy original: el
recall (revocación). Se trata de la destitución de un funciona
rio o de un diputado por voluntad de los electores. El procedi
miento se pone en marcha por petición de un cierto número de --
electores (del 10 al 35 por ciento) reclamando dicha destitución;
acto seguido se celebra una elección en la que se pueden presen
tar otros candidatos, además del funcionario en cuestión. Es -
elegido el que obtiene más votos. Generalmente se exige un cier
to plazo (seis meses) y un funcionario sólo puede ser sometido-
al recall una vez durante su mandato. El sistema funciona sobre
todo en el plano municipal, pero 12 Estados lo han adoptado en
el plano estatal. En la práctica, apenas se aplica. Se cita -
únicamente el caso de un gobernador víctima del recall, el de -
Oregón en 1921.

Los Estados Unidos tienen un régimen de bipartidismo muy
diferente del bipartidismo inglés, en general, los partidos po
líticos se caracterizan a la vez por una cierta ideología y una
infraestructura social; en los Estados Unidos, estas caracterís
ticas son mucho menos marcadas que en los demás países. Es in-

dudable que, al principio, la lucha de los "federalistas" y los "antifederalistas" tenían un tono ideológico; pero la rivalidad de los republicanos y los demócratas hace ya tiempo que ha dejado de tenerlo.

Debido a esto, Laski opina que "en norteamérica no se ha podido oscurecer el hecho esencial de una identidad real de intereses entre los dos partidos históricos... han podido discutir pacíficamente sobre cuestiones de segunda importancia precisamente porque estuvieron de acuerdo sobre el estilo fundamental de la vida norteamericana"⁶⁷.

En general, continuando con Duverger, los republicanos son más conservadores que los demócratas, más partidarios de la libre empresa; vienen a ser algo así como la "derecha", y los demócratas la "izquierda". Pero las diferencias son mucho mayores dentro de cada partido, que entre los dos partidos. Los demócratas del Sur son más reaccionarios que muchos republicanos. Las diferencias entre los partidos son débiles, los dos partidos norteamericanos tienen el mismo sistema de valores. La ausencia del socialismo da, por lo demás un carácter arcaico a la vida política. La ideología y el vocabulario se parecen un poco a los de los liberales europeos de 1880, por el lado laico, y de los conservadores europeos de la misma época, en lo que se -

67 Laski, Harold J.-Obra Citada, Págs. 36 y 37.

refiere a las invocaciones religiosas. La mentalidad de los -- Estados Unidos respecto al capitalismo, a la empresa privada, a la seguridad social, a la planificación y al socialismo es un -- poco anacrónica. La diferencia con su modernismo técnico es -- sorprendente.

Tanto, Duverger, Hauriou como el profesor Moreno Díaz, -- coinciden en que la existencia de organismos dedicados a la de-- fensa de los intereses privados frente a los poderes públicos -- no es propia de América del Norte; de hecho, los grupos de pre-- sión desempeñan un papel importante en la vida política de todos los países occidentales. Sin embargo, en Estados Unidos, este papel está más desarrollado que en otros lugares por las razo-- nes siguientes:

La ausencia de ideología hace que los partidos sean más -- accesibles a los requerimientos del interés privado. Por lo de -- más, funcionando en torno al eje de la conquista de puestos y -- el éxito electoral, tienen grandes necesidades de dinero que -- los grupos de presión se ofrecen generosamente a aportar. Si -- es cierto que en la actualidad aspirar al cargo de senador cues -- ta más de un millón de dólares, hace falta, evidentemente, que las cajas de los partidos estén bien provistas. ¡Y qué decir -- de una elección presidencial! Las condiciones de financiamien-- to de la campaña de R. Nixon, en 1972, reveladas con ocasión -- del escándalo Watergate, han sido lo suficientemente expuestas y explotadas en público, como para que insistamos de nuevo so--

bre el tema.

Hay que señalar, por otra parte, la vieja creencia americana según la cual el interés general no es más que la suma de los intereses particulares, lo que lleva a considerar legítimo que estos últimos traten de actuar sobre los poderes públicos, o al menos de ilustrarles.

Los grupos de presión americanos que las más de las veces actúan a cara descubierta, son extraordinariamente numerosos. A escala federal, la cifra de los pressure groups con representación en Washington varía entre 1.600 y 2.500, y esto -- tratándose sólo de aquellos que practican el lobbying.

Entre ellos se encuentran agrupaciones corporativas (granjeros, Federación de acero, de la construcción de automóviles, de construcciones navales, de bancos, de seguros, de cámaras de comercio, sindicatos obreros, etc.): agrupaciones profesionales (médicos, abogados, farmacéuticos, etc.); agrupaciones parapoli-ticas (American Legion, Y.M.C.A., Iglesias o sectas religiosas, etcétera).

Sus formas de actuación son extremadamente diversas. En primer lugar, los grupos de presión se esfuerzan por llegar a la opinión pública por medio de la prensa, el cine, la televi-sión, los mítines, etc. Se dedican especialmente a tomar contacto con los poderes públicos, sea a escala del Estado particu-

lar, sea a escala del Estado federal. La acción sobre los gobernantes y especialmente sobre los miembros del Congreso es necesariamente multiforme. En parte es secreta y, en este caso, se asemeja a la corrupción. Pero en parte también es pública y reglamentada, especialmente cuando toma la forma de lobbying.

Se entiende por lobbying el hecho de permanecer en un pasillo a la espera de un hombre influyente (la palabra lobby significa pasillo en inglés). Pero la época en que se esperaba a un parlamentario en el pasillo para ir corriendo detrás de él - ya ha pasado hace mucho. Cada grupo de presión importante tiene un lobby con oficina propia en Washington, que comprende juristas a sueldo que preparan proposiciones de ley o intervenciones, siguen los debates, aconsejan a los parlamentarios, etc. La A.F.L., la más importante de las centrales sindicales americanas antes de la fusión, gastó en un solo mes, hace años, un millón de dólares en sus lobbyistas para impedir la votación de la ley Taft-Hartley, por lo demás sin conseguirlo.

En la actualidad, el lobbyismo es objeto de reglamentación legal en 25 Estados. En el plano federal, se votó en 1946 una ley sobre el lobbying que obliga a hacer públicos los nombres de los lobbyistas así como las sumas que reciben y gastan.

Nuevamente, cuando Hauriou se cuestiona quien gobierna -- realmente la Unión Americana señala que el gobierno presidencial desde la primera guerra mundial, ha gozado de una extensión muy

importante, resultado tanto de los textos legales como de la -- práctica. Verdadera figura que encabeza las instituciones, disfruta de una indiscutible preeminencia en el juego político americano. Si se tiene en cuenta, de una parte, las mayores res--ponsabilidades ejercidas por Estados Unidos en el plano internacional, como consecuencia de sus intervenciones, aparte de los conflictos mundiales, en Corea y en Indochina, y, de otra, la -lucha comprendida, en el plano interno, contra la "Gran Depre--sión" de 1929 y la segregación, en menor grado.

Para Maurice Duverger, la noción de regímenes autoritarios capitalistas viene dada por su misma denominación. Se trata, en primer lugar, de regímenes autoritarios o, lo que es lo mismo, - regímenes en los que el poder no descansa sobre elecciones libres, sin posibilidades de destitución de los gobernantes mediante la negativa de los electores a proceder a su reelección, en los que la oposición está prohibida, induciendo, no a un pluralismo, sino a un monolitismo político. Se trata; además, de regímenes capitalistas, es decir, fundados en la propiedad privada de los medios de producción y en el sistema de la libre empresa. Con todo, algunos regímenes de este tipo pertenecen a estructuras económicas anteriores al capitalismo industrial, caracterizadas por el predominio de la economía agraria, sobre la base de grandes - propiedades, explotadas de modo más o menos aristocrático. Cuando se habla de regímenes autoritarios capitalistas, la palabra - "capitalista" se toma en sentido amplio, y no en el sentido es--tricto de capitalismo industrial: con esta denominación nos refe

rimos a todo régimen fundado sobre la apropiación privada de los medios de producción, dicho de otro modo, a todo régimen no socialista.

Los regímenes autoritarios capitalistas pueden clasificarse en dos categorías. Algunos se fundan en la monarquía, cuyo poder se legitima por herencia, sistema de mayor antigüedad y extensión en todo el mundo desde sus orígenes hasta el siglo -- XIX. Se trata de una supervivencia histórica, pero que mantiene todavía su vigencia en algunos países. Los demás regímenes autoritarios conservadores toman la forma de dictaduras. Sus instituciones políticas se asemejan a veces de manera considerable a las de las dictaduras socialistas, especialmente en cuanto al partido único, a la represión, etc. Pero su contexto socio-económico es diverso: capitalista en el primer caso, socialista en el segundo. Sus objetivos tienen también carácter --- opuesto, ya que las dictaduras socialistas proclaman su calidad de regímenes transitorios destinados a la creación de condiciones para una auténtica democracia, mientras que las dictaduras conservadoras se manifiestan como permanentes y no persiguen finalidad democrática alguna.

Abundando en las dictaduras capitalistas, Duverger afirma que originalmente, la noción de dictadura corresponde a un régimen transitorio, basado en la fuerza, contrario al sistema de legitimidad admitido generalmente por la sociedad en que existe, y cuyo fin es asegurar el orden frente a circunstancias excep--

cionales. Pero, una vez establecidas, las dictaduras tienden a perpetuarse y su carácter transitorio se atenúa. Por otra parte, algunos afirman que son permanentes desde el principio: el hitlerismo pretendía crear un "Reich milenarico". De hecho, el término "dictadura" designa hoy todos los regímenes autoritarios no hereditarios. Aunque es importante la distinción entre dictaduras revolucionarias -que tienden a crear un nuevo orden tras acabar con el antiguo- y dictaduras conservadoras -que tratan de proteger el orden establecido contra una amenaza de subversión-, no es absolutamente rigurosa: si una dictadura revolucionaria se prolonga mucho tiempo tras el establecimiento del nuevo orden, poco a poco se convierte en una dictadura conservadora. El problema se plantea en la URSS, más de medio siglo después de la Revolución de Octubre.

Para evitar toda confusión, denominamos aquí "dictaduras capitalistas" las establecidas en países basados en la propiedad privada de los medios de producción -agrícolas o industriales- y que tienden a conservar el sistema socio-económico existente. Las oponemos a las dictaduras socialistas que funcionan en los países en los que la producción está más o menos completamente colectivizada. A menudo, las dos emplean los mismos -- instrumentos políticos: partido único, represión, policía, etc. La diferencia está en el contexto socio-económico e ideológico.

Otros autores en diferentes obras han expuesto su punto -

de vista en relación a las formas de democracia que se han adoptado en los regímenes capitalistas.

En la forma capitalista se encuentran las formas de democracia que Carl J. Friedrich⁶⁸, denomina de la siguiente manera: Forma Presidencial, Forma de Gabinete y Forma Conciliar; así mismo, las ejemplifica con los regímenes de los Estados Unidos de Norteamérica, la Gran Bretaña y Suiza, respectivamente.

En la forma presidencial se refiere al poder que sustenta el Poder Ejecutivo, que podría señalarlo como gobierno de uno, - la dirección del Estado depende de un sólo hombre, ofreciéndole oportunidades extraordinarias de influir decisivamente en el conjunto de vida estatal, durante el plazo de tiempo determinado -- teniendo la opción de actuar según crea conveniente y justo.

Friedrich, la considera como una forma monárquica de democracia, aunque no en el sentido de la monarquía europea, sino en el originario gobierno de uno.

El resultado es una dirección característica (enérgica, - disciplinada) del Estado. Esta dirección rigurosa depende de la personalidad del hombre llamado a este cargo monocrático de gobierno; pero como se ha demostrado en la historia, esta forma de democracia ofrece a un hombre importante y capacitado, extraordinarias oportunidades de influir decisivamente en el conjunto de

68 Friedrich, Carl J.-Obra Citada. Págs. 48 y sigs.

la vida estatal. Un rasgo típico de esta forma estatal es que el presidente es elegido para un determinado plazo de tiempo, - de tal modo que durante dicho período él puede actuar según crea conveniente y justo. El autor señala que el peligro de la forma presidencial democrática es su tendencia a la dictadura, considerando la historia de los Estados, principalmente sudamericanos, - encuentra muchos ejemplos.

Sin embargo, para Mill⁶⁹, la igualdad política en los Estados Unidos, es un credo falso, ya que quienes poseen la fuerza dependen más de la voluntad que de la razón, en su opinión el voto debe inclinarse en favor del conocimiento y de la inteligencia; así como la base para estimarlo no debe residir en los bienes materiales sino en la "superioridad mental".

La forma de gabinete, se trata de un gobierno de pluralidad, de una aristocracia, empleando Friedrich palabras antiguas. Agrega que es una forma policrática, ya que en el centro de ella existe un gabinete compuesto por un reducido grupo de hombres -- que pertenecen a la jefatura del partido que se encuentra en el poder. Este tipo de gobierno de pluralidad tiene sus características: en contra de lo que sucede en la forma presidencial, se - distingue por una unión de poderes bastante dinámica. Los poderes, especialmente el ejecutivo y el legislativo, no están separados el uno del otro, sino todo lo contrario, se hallan intima-

69 Mill, John Stuart.-Obra Citada. Pág. XVIII.

mente ligados, complementados. Generalmente esta forma de gabinete que enlaza con éxito el poder ejecutivo con la pluralidad del parlamento, lleva incluso a una dirección más disciplinada y eficaz de los asuntos del gobierno que la forma presidencial. Señala que Harold Laski, mantenía el criterio, en los años 30's que si un partido se compromete a atender a la socialización de los medios de producción y la consigue, mientras el otro u otros partidos rechazan tal sistema económico, entonces la forma de gabinete suscitaría una situación de guerra civil, que pudo haber sido evitada hasta ahora, en parte porque el partido laborista inglés no ha procedido en el sentido radical que Laski esperaba.

La forma parlamentaria o gobierno de muchos, por lo que el autor señala que casi se atrevería a llamarla forma democrática de la democracia. Resalta esta forma parlamentaria en -- contraste con la de gabinete, porque precisamente en Europa, en particular en Alemania, se obscurecieron con relación a esto una serie de problemas muy importantes. Siempre se habla de parlamentarismo, llevando un denominador común que es el orden político inglés y francés, aunque en el fondo se trate de dos formas democráticas diferentes. Podría suponerse, sin embargo, que la forma parlamentaria es típica de Inglaterra, a pesar de que los ingleses hayan abandonado esta forma hace tiempo, transformándola en la de gabinete; en cambio, en Francia la vida estatal está controlada por el parlamento, de tal modo que en realidad, es el parlamento el centro de todos los procesos políticos.

La singularidad de esta forma consiste en que la concen--
tración de poderes lleve a una debilidad, ya que como cualquier
cuerpo ejecutivo debe encargarse de los asuntos del gobierno y -
este cuerpo está compuesto por personas que tienen tras de sí --
cierto número de parlamentarios, los pueden guiar, por así decir
lo, a formar una coalición. En Francia la formación de coali--
ciones es muy complicada, consiste fundamentalmente en el proble
ma numérico de reunir bastantes personalidades a fin de obtener
mayoría en el parlamento. Ello significa, naturalmente, que ca
da una de estas personas reunidas en un gabinete de este tipo de
sempaña un papel bastante independiente, por lo que el Primer Mi
nistro Francés no se llama premier sino President du Conseil. Es
el presidente de un Consejo que se compone de jefes de partido --
más o menos autónomos.

Esta forma democrática parlamentaria lleva consigo un pe-
ligro distinto: no es el peligro de la discontinuidad (porque la
continuidad se halla salvaguardada por este gobierno parlamenta-
rio, ya que el parlamento permanece bastante invariable), ni el
de una dictadura, sino el peligro de la anarquía. Y es este po-
ligro, el que consiste en no gobernar en extensos ámbitos, el --
que sufrió el Estado Francés en la Cuarta República.

La forma democrática conciliar es la menos conocida de to
das. Es una creación de la democracia Suiza que no ha sido imi-
tada en ninguna otra parte, lo que es tanto más de extrañar cuan
to que la democracia suiza es la que mejor ha funcionado de to--

das estas formas democráticas y que puede designarse como ejemplo de una democracia plenamente desarrollada.

El rasgo característico consiste en que las riendas del gobierno no las lleva un presidente, ni un gabinete, tampoco un parlamento, sino un grupo especial, el Bundesrat suizo. Se integra con un grupo ejecutivo de funcionarios que proceden de un cuerpo parlamentario. Los consejeros de la federación suiza no detentan sus cargos toda la vida, pero actúan durante muchos años en el -- mismo cargo. Se hallan asegurados hasta cierto grado, contra la política de partidos y llevan los negocios públicos sin depender de la confianza del cuerpo legislativo.

Similar a la forma presidencial, existe una estricta separación entre el poder ejecutivo y legislativo. Ahora bien, esto da lugar a un gobierno relativamente débil ya que el poder ejecutivo no está dirigido por un presidente, sino por una corporación - cuyos miembros ejercen sus cargos con una mayor o menor indepen--dencia unos de otros. Es tan marcada la aversión de los suizos - contra cualquier tendencia democrática que incluso el presidente de esta corporación, el del Consejo Federal y el presidente de la Confederación Helvética, se eligen siempre para un sólo año. Los consejeros reunidos en corporación, escogen un representante en--tre ellos, que luego, durante el año en curso recibe a los embaja--dores y cumple con otras tareas representativas, pero siempre para un sólo año. Este presidente es sustituido al cabo de un año por otro, para que el presidente no pueda tener la tentación de -

crearse una posición predominante.

El peligro de esta forma de democracia, consiste en la burocratización. Efectivamente en Suiza la política está muy burocratizada, ya que muchos consejeros de la Confederación duran en sus cargos veinte, veinticinco e inclusive treinta años y por lo tanto, pueden actuar casi como funcionarios vitalicios, es decir administran pero no gobiernan.

Por otro lado, André Hauriou⁷⁰, sustenta el tema de la crisis de los equilibrios políticos tradicionales en las sociedades superdesarrolladas.

La crisis del equilibrio "representantes-representados".- El Derecho constitucional clásico reposa, en gran parte, sobre el sistema representativo. En los Estados-Nación, que agrupan generalmente varias decenas de millones de habitantes, no puede participar todo el pueblo en las deliberaciones, como en el Agora o en el Fórum, sino a través de representantes escogidos en virtud de elecciones "disputadas".

Ahora bien, desde hace algunos años, las elecciones disputadas, la decisión deliberada por una asamblea parlamentaria y, por consiguiente, el mismo sistema representativo, o sea la relación "representantes-representados", han entrado en crisis.

70 Hauriou, André.-Obra Citada, Págs, 753 y sigs.

-La crisis de las elecciones disputadas.- En los países altamente desarrollados, la sociedad de los adultos es alérgica a los cambios y resulta ser naturalmente conservadora. Desde los 35 a los 40 años, y en razón de la misma rapidez de los progresos técnicos, la mayoría de los individuos tienen la impresión de que su situación, apenas adquirida, se halla amenazada por la evolución, y reaccionan en consecuencia. Esta contradicción entre una infraestructura técnico-económica en rápida evolución y un cuerpo electoral al que la edad y el temor fijan en el conservadurismo, contribuye indiscutiblemente a poner en tela de juicio la técnica de las elecciones, incluso las libremente disputadas, como sistema de designación de los gobernantes o de sus controladores.

Nótese, por otra parte, que la autoridad de los dirigentes electos no es impugnada tan sólo en el terreno de la política propiamente dicha. En el mundo sindical, la práctica presente de las "huelgas salvajes", decididas de una forma esporádica por la base sin el consentimiento y a menudo contra la opinión de los dirigentes sindicales, demuestra la generalidad del fenómeno.

-La crisis de la decisión deliberada por una asamblea.- Las asambleas deliberantes, por su parte, parece que también han entrado en crisis, independientemente de la que afecta a las técnicas electorales. La deliberación regulada por procedimientos, que durante varios siglos fue considerada como el medio me-

Por lo tanto, si el poder de adoptar decisiones racionales, se halla amenazada por el acuerdo entre expertos, sin que sea necesario, en esta etapa de nuestro desarrollo, invocar la tecnestructura. Los Parlamentos siguen siendo asambleas de "aficionados". Sin duda puede haber en su seno un buen número de hombres competentes, pero no se exige ninguna competencia técnica para aspirar a un mandato parlamentario. Además, los procedimientos tradicionales de la deliberación no conceden ventajas a los que cuentan con determinadas competencias técnicas sobre los que carecen de ellas.

La pérdida de prestigio y de autoridad de los Parlamentos es captada por los ciudadanos.

La crisis del equilibrio mayoría-oposición.- Sabemos la importancia de este equilibrio en las sociedades clásicas de Occidente, ya que la alternancia en el poder de la mayoría y de la oposición constituye una especie de gran respiración política, mientras que las críticas de la oposición ayudan a encontrar soluciones mejor adaptadas a los problemas planteados.

Pero en las sociedades superdesarrolladas de Occidente parece que se producen dos fenómenos.

Por una parte, el ritmo de alternancia tiende a hacerse -- más lento; las mayorías se eternizan en el poder, por medio de esta comodidad que constituye el partido dominante.

El Poder deja de ser una casa abierta. Se encierra en una

fortaleza a cubierto del control. Sin querer dramatizar inútilmente, no se puede seriamente sostener que un régimen anémico y alienante, para gran parte de los ciudadanos, está en perfecto estado de salud.

Por otra parte, la oposición tiene la dificultad de distinguirse de la mayoría y proponer un proyecto político original, que presente la credibilidad suficiente como para incitar a los electores al cambio. En este sentido, un poder inteligente recupera, en su beneficio, las ideas de su adversario.

Por lo demás, es necesario tener en cuenta ciertas situaciones específicas: en Estados Unidos, los partidos, transformados en "agencias electorales" apenas se preocupan de su originalidad; en Australia hasta los años 60 y en Alemania federal durante un breve período (1966-1969) la fórmula de la gran coalición ha unido a mayoría y oposición; por último, en Italia, el cambio gubernamental tiene la significación de una crisis de conciencia y, sobre todo, de tendencias en el seno de la Democracia Cristiana.

Todos estos fenómenos se deben sin duda, a dos causas.

La primera estriba en que todavía no se ha encontrado para las sociedades de capitalismo avanzado una alternativa socialista, realista y factible. La solución marxista-leninista (conquista revolucionaria del poder, dictadura del proletariado, etc.) -

convendría más bien a las sociedades subdesarrolladas, cuyo aparato económico es muy tosco, mientras que el alto desarrollo implica una extrema complejidad.

La segunda consiste en que, actualmente, la política de las sociedades occidentales modernas es ejercida en gran parte por los expertos, por una tecnoestructura administrativo-política que adopta siempre sus decisiones sea cual sea el partido que esté en el poder.

En todo caso, por una razón o por otra, lo cierto es que asistimos a una progresiva degradación del equilibrio político, que era uno de los puntales más seguros del Derecho constitucional clásico.

Continua señalando Mauriou que aparte de sus fundamentos sociales y políticos, los sistemas constitucionales de las Democracias occidentales se podían caracterizar también, por el término equilibrio:

- entre el poder del Estado y la libertad de los ciudadanos;
- entre el poder del Estado y los poderes locales;
- entre los diversos poderes públicos y, en particular, entre el poder ejecutivo y el Parlamento.

Todos estos equilibrios se ven amenazados por el fenómeno de la sociedad superdesarrollada, tales como:

- un crecimiento global del poder;

- una centralización del poder,

-una hipertrófia del Poder ejecutivo en detrimento del Parlamento;

- una inhibición progresiva de los gobernantes políticos en favor de los expertos, agrupados en una tecnoestructura.

El crecimiento global del poder.- En general, en el campo Nación-Estado, el Estado tiende a acrecentar progresivamente su influencia sobre la nación. Las guerras, las revoluciones, todas las grandes empresas colectivas, fenómenos que, de una manera u otra, afectan a la nación, traen consigo una intervención cada vez más fuerte del Estado en los individuos, es decir, en la nación misma.

En todo caso se da un crecimiento acelerado del poder del Estado, ligado a la potencia de las técnicas actuales.

El desarrollo de la sociedad industrial moderna implica - una intrusión constante del Estado en la vida privada. Todo individuo debe estar provisto de una tarjeta de identificación, en

ciertos casos un libro de contribuyentes, deben declarar, no sólo su renta, sino también su tren de vida, el alquiler pagado, - el número de criados, el de automóviles, su residencia secundaria, etc. La intrusión actual tiende a aproximarse a la inquisición; escuchas telefónicas, constitución de ficheros especiales. La transparencia del ciudadano es real.

Sin embargo, no se trata más que de un conjunto de hechos que conciernen a la presión del poder sobre los individuos. Lo que nos hace comprender mejor hasta que punto la extensión actual del poder estatal se encuentra ligada al fenómeno de la sociedad industrial es la consideración de la importancia del aparato del Estado y, sobre todo, el crecimiento rápido del número de los -- funcionarios y de los técnicos, como también el de los medios -- puestos a su disposición (calculadoras electrónicas, etc.).

Una de las primeras causas es la exigencia por parte de -- numerosas categorías sociales de obtener la garantía de un crecimiento armónico y un mejor reparto de la renta nacional. Los -- sindicatos obreros, las organizaciones campesinas, las agrupaciones de funcionarios reclaman, en cada instante, el arbitraje o -- la intervención de los poderes públicos.

Otra es que la ejecución de las decisiones tomadas por el Poder se hace cada día más fácil, financiera y técnicamente.

a) La centralización del poder.- La centralización política en los Estados federales.-El ejemplo de los Estados Unidos: el -

crecimiento del poder federal no proviene de modificaciones de la Constitución, sino de la creciente importancia política de los problemas que la Constitución de 1787 asigna al Estado federal.

En el marco de la defensa nacional y de sus anexos, el presidente de los Estados Unidos controla las investigaciones atómicas, las investigaciones especiales, etc. En el comercio entre los estados, el mantenimiento de las medidas anti-crisis puede proceder a adaptar el capitalismo a las exigencias técnicas de la segunda mitad del siglo XX.

Por otra parte, los recursos locales, los de los Estados y los condados, decaen progresivamente en relación a los recursos federales, pues el sistema fiscal central presenta la ventaja de estar muy organizado, uniformado, sancionado, etc.

b) La centralización administrativa en los países ya centralizados políticamente.- El ejemplo de Francia: una de las razones del fenómeno de recentralización en Francia, después de los esfuerzos realizados a lo largo del siglo XIX en favor de la autonomía de las colectividades locales, proviene de la progresiva disminución de las finanzas autónomas de los departamentos y de los municipios. La subvención, ligada a la aceptación de un plan preparado, priva poco a poco de toda iniciativa a las colectividades locales. Este fenómeno se acentúa en los procedimientos puestos en marcha para la organización del territorio en los cuales los tecnócratas, apoyados por los prefectos, tienen -

mucho más peso que los elegidos locales.

Según el autor, las razones de esta centralización del poder político en las sociedades industriales modernas son.

a) La "tecnificación" de la vida administrativa, e incluso política. La carretera asfaltada resulta mucho más barata si es fabricada en serie por ingenios mecánicos. La conducción hidráulica rural no es rentable más que para una región entera, -- con un equipo estándar. La electrificación en los campos es un problema esencialmente técnico, etc.

b) Toda planificación, incluso la indicativa, se elabora forzosamente para un marco nacional y se convierte en un importante factor de centralización.

c) La elección del jefe del ejecutivo por el pueblo implica, por último una concentración de la vida política, sobre todo en los Estados que no son de tipo federal.

La hipertrofia del Ejecutivo en detrimento del Parlamento. Se trata en este caso del equilibrio "gobernantes-censores de los gobernantes", practicado en Gran Bretaña por primera vez en el curso de una larga evolución, de la que surgió el régimen representativo, con sus dos variantes principales: el régimen parlamentario y el régimen presidencial. Este importante equilibrio en el campo institucional se halla también en crisis.

Ya hemos visto, la preeminencia del Gabinete en la Gran Bretaña y la importancia que después de Roosevelt, ha adquirido el presidente en los Estados Unidos.

En las sociedades superdesarrolladas de Occidente, el crecimiento del Ejecutivo político en detrimento del Parlamento, se prolonga por el aumento de una "tecnocestructura" administrativo-burocrática, que tiende a desposeer, a su vez, al Gobierno, es decir, al Ejecutivo político.

Las razones de la hipertrófia del Ejecutivo son:

a) Los problemas de defensa e incluso de supervivencia del grupo nacional se presentan con más agudeza que en otro tiempo.

b) Socialización tecnocrática y crecimiento del Ejecutivo.- En Occidente, se lleva a cabo una cierta socialización, pero, en gran parte, por razones de tipo técnico. Desde luego se hace principalmente bajo el control del Ejecutivo. Al faltar el impulso popular, son los técnicos quienes acaban adoptando las decisiones, y los técnicos se concentran en torno al Ejecutivo.

c) Los medios modernos de análisis, información o control de la opinión pública son de más fácil manejo para el Ejecutivo que para el Parlamento.

d) Además de la autoridad que les viene de su propia -- competencia, los Ejecutivos modernos reciben una delegación directa de la Soberanía Nacional.

La inhibición progresiva de los gobernantes políticos y de sus censores en favor de los expertos, agrupados en una "tecnoestructura".- Hauriou⁷¹, toma los conceptos de Galbraith, -- quien señala que las decisiones concertadas que adopta la tecnoestructura presentan dos características:

- Siempre son superiores, en calidad, a las adoptadas - por un hombre solo, por informado y enterado que esté.

- No pueden ser controladas por nadie (hombre u organiso exterior a la tecnoestructura, pues, por hipótesis, cualquier otra instancia, aun cuando totalice un potencial intelectual idéntico, no puede disfrutar de la misma información, debido a su exterioridad.

No es difícil trasponer estas conclusiones a la gestión del Estado ya que, desde hace tiempo, sabemos que existen expertos o tecnócratas, agrupados alrededor del Ejecutivo, y que participan, en razón de su competencia, en los procesos decisorios.

71 Hauriou, André.-Obra Citada. Págs. 764 cfr.

En su obra, el autor Sánchez Agesta⁷², señala que es interesante destacar las consecuencias políticas y sociales que determina el capitalismo en el régimen democrático liberal en que surge. Constituido como un formidable poder económico, hiere el capitalismo al sistema liberal democrático en dos puntos vitales: destruye las condiciones de libertad e igualdad y prepara los su puestos de la tensión entre las clases económicas.

La posibilidad abstracta de una libertad igual se destruye en el momento en que en ese cálculo de abstracciones se interfiere un elemento de desigualdad concreta: el poder económico. Quien no tiene lo que necesita depende de aquel que lo posee; el capitalismo supone la elevación a la última potencia de esta diferencia de hecho. Las grandes empresas o los grupos que las dominan, basados en la trascendencia nacional de los medios que detentan, con la monopolización de las grandes industrias y con un poder financiero que domina todos los resortes de la vida económica del Estado, pueden dictar sus leyes y oponerse activamente a que se gobierne contra sus intereses, dominando la prensa que subvencionan o a la que mantienen con sus propagandas, subvencionando a los partidos políticos o imponiéndoles sus condiciones (negación de colaboración económica).

Aún más agudo es el efecto del capitalismo. El maquinismo separa la propiedad del trabajo y en sus grandes instalacio-

72 Sánchez Agesta Luis.-Obra Citada. Pág. 558.

nes agrupa a los obreros en el taller. La aglomeración de talleres en zonas industriales, normalmente urbanas, une millares de trabajadores propicios por su mismo número e identidad de condiciones a formarse una conciencia de clase y a organizarse en asociaciones. A la concentración y organización de las empresas se opone así la concentración y organización de los trabajadores. A la reserva del capital se opone la reserva del trabajo; a su acción violenta, la acción violenta de los trabajadores. Así surge, como una consecuencia política indirecta del capitalismo, una ideología de lucha de clases que tiene su expresión genuina y más radical en el marxismo.

El maestro Daniel Moreno Díaz⁷³, en su obra Democracia - Burguesa y Democracia Socialista, recoge (basándose principalmente en los conceptos de Gueorgui Gurvich), algunas de las críticas más importantes de los autores basados en el materialismo dialéctico, frente a la democracia liberal:

La doctrina política del liberalismo, al estructurar el Estado burgués, atendió a dos valores fundamentales: la libertad y la igualdad; términos éstos susceptibles de una pluralidad de significaciones y contenidos, pero que, invocados por la burguesía triunfante, se hallaban condicionados por tres factores decisivos:

73 Moreno Díaz, Daniel.-Obra Citada. Pág. 40.

1) El sujeto de la libertad, que bajo el liberalismo burgués lo constituye un grupo reducido de individuos, una clase social que aspira a liberarse de las trabas corporales y de la servidumbre de la gleba. Es decir, no se trata de libertades propiamente, sino de "franquicias" económicas: libertad para producir, comerciar y explotar el trabajo de otros.

2) El objetivo de la libertad burguesa es, pues, producir libremente en un mercado libre, sin los privilegios reales, las barreras y los peajes feudales. Este acceso sin trabas a un mercado sin límites constituye el contenido concreto de la libertad en el régimen capitalista que sirve de base económica al Estado liberal burgués.

3) Suprimir los obstáculos a esa libertad; es decir, -- crear una organización política en la que la llamada libre empresa no se viera ahogada ni obstaculizada por el Estado. Así el capitalismo se identificó con la libertad.

Encuentra claramente expuestas las libertades sostenidas por la burguesía, para fundamentar su progreso. La igualdad ante la ley, como han sostenido diversos críticos, jamás puede existir, porque nunca se presentan dos contrapartes que puedan litigar con las mismas armas: los ricos, los patrones, los capitalistas, se encuentran en indudable ventaja sobre los pobres, los obreros y las clases pauperizadas. Ya hace dos mil años, - al hablar de la justicia distributiva y de la justicia conmuta

tiva, Aristóteles señaló la gran injusticia que entraña juzgar igualmente a los desiguales. Por ello se ha exacerbado la crítica:

En nombre de la libertad, la burguesía se opuso a la ley que prohibía el trabajo de los niños en las minas; en nombre de la libertad se opuso a reducir la jornada de trabajo; en nombre de la libertad, Wilson, Clemenceau y Lloyd George acordaron intervenir en Rusia para aplastar la Revolución de Octubre, y en nombre de la libertad el Presidente Kennedy amenazó a la Revolución Cubana con la guerra termonuclear.

El autor apunta que el fundamento de la democracia consiste en el derecho de todos los ciudadanos para participar activamente en el gobierno de su país; y señala que la forma en que el régimen representativo se ha identificado con el democrático, a través del sistema del sufragio. Sin embargo, continúa, no es fuera de tiempo precisar que Rousseau, estimó que la democracia y representación son términos no compatibles: "La soberanía no puede ser representada por la misma razón que no puede ser enajenada; consiste en la voluntad general, y la voluntad general no se representa; es ella misma o es otra, no hay término medio." El propio doctrinario añade: "La idea representativa es moderna y se deriva del gobierno feudal, de este gobierno -- inicuo y absurdo, en el que se halla degradada la especie humana y deshonrado el dictado de hombre..." "No siendo la soberanía más que el ejercicio de la voluntad general, nunca se puede

enajenar, ya que el soberano, que es un ente colectivo, sólo puede estar representado por sí mismo; el poder bien puede transmitirse, pero la voluntad no."

La fórmula representativa, señala el profesor Moreno, base de la democracia burguesa, fue rudamente criticada por Lenin, según el cual consistía "en decir una vez cada cierto número de años qué miembros de la clase dominante han de oprimir y aplastar al pueblo en el Parlamento: he ahí la verdadera esencia del Parlamento burgués, no sólo en las monarquías constitucionales - parlamentarias, sino en las repúblicas más democráticas."

Continúa el autor señalando que cuando la propia evolución del proceso electoral y de la ampliación del sufragio llevó a las grandes masas de electores a participar en el Parlamento, el sistema representativo sirvió para que la burguesía pudiera controlar el creciente poderío del pueblo; y se aprovecharon los frenos y contrapesos ideados por Montesquieu, en su famosa doctrina de la división de poderes, no sólo para combatir el despotismo monárquico, sino para contener el poder de las grandes mayorías populares. A lo anterior debe agregarse que los partidos políticos acabaron por suplantar la voluntad popular, en virtud de que los candidatos prácticamente fueron electos, no por el pueblo sino por los partidos postulantes.

Y concluye que ante el fracaso de la democracia burguesa, los países emancipados después de la segunda guerra mundial, a -

la redacción de su carta fundamental, no recurrieron a dicho expediente, sino que se constituyeron de acuerdo con las diversas modalidades del socialismo: Egipto, Argelia, Corea, Túnez, Arabia, la India y otros muchos, optaron por una carta fundamental de tipo socialista. También lo hizo el gran pueblo chino, que ha llegado a convertirse, de acuerdo con sus ideólogos, los más notables del marxismo contemporáneo, con Mao Tse Tung, Chou-en Lai y otros, en una democracia popular y socialista, al mismo tiempo que en la mayor fuerza subversiva, que día a día va socavando las antiguas estructuras socio-económicas, la del mundo capitalista.

IV.3. DEMOCRACIA SOCIALISTA-COMUNISTA

De los estudios realizados por Duverger⁷⁴, concluye que todos los regímenes socialistas actuales son dictaduras, lo que no significa que sea imposible la existencia de regímenes socialistas democráticos. El carácter autoritario de los regímenes socialistas se explica por dos factores esenciales. De una parte, su desarrollo económico es mucho más reciente que el de las democracias liberales. La fase de acumulación primitiva de capital, necesario para la creación de la infraestructura económica moderna, se ha desarrollado en la URSS en los últimos sesenta años, mientras que en Occidente se produjo entre 1800 y 1880: durante este período hubo una terrible explotación de la clase obrera y sólo una minoría de privilegiados se aprovechó del liberalismo.

En segundo lugar, la oposición entre el carácter liberal de los regímenes occidentales y el carácter autoritario de los regímenes socialistas se aplica en parte por su diferente formación. Los segundos se instauraron sobre unas estructuras económicas capitalistas que les eran radicalmente opuestas. Por lo que tuvieron que destruirlas totalmente para edificar unas estructuras económicas colectivistas. Las clases dirigentes establecidas eran sus adversarios irreductibles, que resistían con una desesperada energía. Sólo una rigurosa dictadura permitía construir el socialismo en estas condiciones. Su desarrollo ha creado unas instituciones, unos comportamientos, unas ideologías que han desviado la construcción del socialismo y comprometido el sistema por una vía

74 Duverger, Maurice.- Obra Citada.- Págs. 393 y sigs.

de la que luego no ha podido separarse fácilmente, a pesar de su teoría de la desaparición del Estado. Por el contrario, los regímenes occidentales se desarrollaron de acuerdo con las estructuras económicas existentes, las cuales fueron el principal factor de su establecimiento. Eran deseados por las clases que dirigían el aparato de producción a través del cual manifestaban sus intereses y aspiraciones. Y en tanto que no estuvieron amenazados por la presión de las masas populares, podían reducir la violencia y la dictadura al papel de expedientes excepcionales, y jugar la carta de la libertad. Los hábitos adoptados en esta fase intermedia han pesado sobre la evolución ulterior del sistema, limitando el desarrollo del autoritarismo, tendiendo a disimularlo bajo formas hipócritas.

El autor aprecia, en resumen, que las dictaduras socialistas proclaman que su autoritarismo no es más que provisional y que sólo tiene por objeto preparar el advenimiento de una democracia auténticamente liberal. Lo consideran como un mal necesario en una fase transitoria que permitirá llegar un día a un régimen definitivo muy diferente. Por el contrario los regímenes autoritarios capitalistas conciben en general su autoritarismo como definitivo; consideran que la democracia y el liberalismo son ineficaces e impotentes y que las sociedades humanas deben estar mantenidas permanentemente bajo la férula de una autoridad fuerte.

Duverger, caracteriza al modelo socialista esencialmente

por su contexto socio-económico: descansa sobre la propiedad colectiva de los medios de producción, detentados por el Estado, las colectividades locales o entidades cooperativas. Junto al sector público subsiste generalmente un sector privado. Pero - su importancia económica es débil y más débil todavía su influencia política. En general, el modelo socialista se funda también en la ideología marxista: pero, sin embargo, ésta es interpretada de forma diferente en la URSS, China o Yugoslavia. Las instituciones del modelo presentan una notable variedad: pero todas son autoritarias, todas reposan sobre elecciones con candidatura única y todas están animadas por un partido monolítico fuertemente organizado.

Los sistemas socialistas se definen claramente en cuanto a la estructura de la producción: se fundan en la apropiación colectiva de los medios de producción, lo cual constituye la definición misma del socialismo. En cuanto al nivel de desarrollo técnico, son mucho más heterogéneos y se aplican a dos categorías de países muy diferentes: por una parte, países industriales, y, por otra, países en vías de desarrollo.

Más que en otras partes, la ideología cumple en los países socialistas una función esencial. En primer lugar, porque recibe consideración de ciencia y no de ideología, al menos por lo que se refiere a los países de socialismo marxista. En segundo lugar, porque las estructuras económicas socialistas han sido construidas a partir de la ideología, mientras que en los países

liberales ha sucedido lo contrario. La ideología del liberalismo económico se formó a partir de la práctica liberal preexistente, desarrollándose posteriormente de modo paralelo y reforzándose recíprocamente. Por el contrario, la estructura económica de los países socialistas ha sido fabricada artificialmente, con voluntad deliberada de aplicar la ideología socialista.

Cuando hoy se habla de ideología socialista, se hace, casi siempre, con referencia al marxismo. En realidad Marx dio al socialismo su expresión más rigurosa y completa, con lo que todas las demás formas de socialismo reciben de él una mayor o menor inspiración. Los socialismos no marxistas critican algunos aspectos del marxismo o atenúan el alcance de sus conclusiones, pero sin llegar a sustituirlo por una ideología verdaderamente distinta.

En cada sociedad, aparece una división fundamental en dos categorías o clases sociales: de una parte, los propietarios de los instrumentos de producción; de otra, los que sólo disponen de su fuerza de trabajo. Estos últimos no pueden efectuar un trabajo productivo sin disponer de los medios de producción, que se encuentran en manos de los primeros, con lo que se ven a merced de éstos. Para vivir, deben alquilar su fuerza de trabajo a los propietarios de los instrumentos de producción, que con ello se sitúan en una posición de fuerza, pudiendo en la práctica imponer su voluntad a los demás.

Los propietarios de los instrumentos de producción tienden a no dar más que el mínimo vital estricto a los obreros y empleados que alquilan su fuerza de trabajo, aunque los obreros y empleados producen con su trabajo más que este mínimo vital. El trabajo humano es creador. En todo objeto que surge de las manos del hombre, hay algo más que el "costo de producción", -- compuesto por el precio de la materia prima, la amortización de las máquinas, la remuneración del personal de vigilancia, dirección de la empresa, la manutención del obrero durante su tiempo de trabajo y la amortización del tiempo en que no produce (juventud, vejez, vacaciones, seguridad social, educación, etc.). El valor de todo objeto fabricado por el hombre consta de dos elementos: de una parte, el costo de producción citado, y, de otra, la "plusvalía", que mide el aspecto creador del trabajo humano. Los propietarios de los instrumentos de producción se apoderan de esta plusvalía, la confiscan, entregando únicamente a los obreros aquello que necesitan para vivir. Tal es el mecanismo de la explotación económica.

La explotación económica despoja al trabajador de una parte del fruto de su trabajo y precisamente de aquella parte de carácter más personal, puesto que deriva de la naturaleza creadora de su trabajo. Confiscar la "plusvalía" es, en cierto modo, despojar al trabajador de una parte de sí mismo. En segundo lugar, tal explotación económica es fuente de todas las demás explotaciones, opresiones e ilegalidades, y, muy especialmente, de la opresión política. En efecto, la explotación eco-

nómica engendra de modo natural una lucha entre los trabajado--res, privados de una parte de los frutos de su trabajo, y sus - explotadores, es decir, las personas propietarias de los medios de producción. Esta lucha de clases es el motor de la historia.

Para el marxismo, no es concebible ninguna libertad real mientras subsista la propiedad privada de los medios de produc--ción y la explotación del hombre por el hombre, que es consecuen--cia de aquélla. Las libertades políticas de los regímenes libe--rales no son más que libertades "formales", puesto que no pue--den disfrutarse más que por quienes poseen los medios materia--les de hacerlo, por los capitalistas, a los que la posesión del capital ofrece los medios para ello mediante la acumulación de la plusvalía. En el momento en que Marx comienza a construir - su doctrina, hay en ella una expresión exacta de la situación - de los países liberales y de la situación de la clase obrera eu--ropea del siglo XIX.

Las sociedades liberales actuales son muy diferentes. - Las libertades políticas se han hecho más reales, incluso para los asalariados. A pesar de todo, estos últimos sufren el abuso de una desigualdad fundamental, en relación con los propieta--rios de los instrumentos de producción. En igualdad de trabajo, de formación intelectual y técnica, los propietarios se hallan--en una mejor situación social. Su nivel de vida es más elevado y sus posibilidades de educación son mayores. Por ello los marx--xistas sostienen que la socialización de los medios de produc--

ción es necesaria para la liberación del hombre. Los socialistas no marxistas sustentan, en el fondo, la misma posición. Pero se muestran más sensibles a los aspectos técnicos, especialmente en la naciones industrializadas. El hecho de que el modelo socialista sea en la actualidad de difícil adaptación para tales naciones les lleva a temer que una socialización brutal conduzca a una regresión económica, que todos deberían soportar. En consecuencia, se inclinan a considerar la necesidad de conservar, al menos provisionalmente, un sector privado importante, a la espera de que se perfile un modelo socialista aplicable a los países superdesarrollados. Esta argumentación se halla extendida especialmente entre los partidos socialistas -e incluso entre los partidos comunistas- de los países liberales de Occidente.

Duverger, señala que para los marxistas, la teoría del Estado y del poder político es esencialmente evolutiva. El Estado y el poder político son, por su misma naturaleza, un conjunto de medios de dominación (policía, ejército, tribunales, cárceles, etc.) que oprimen al hombre: hay que observar aquí una cierta semejanza con la ideología liberal. Sin embargo, el Estado y el poder político deben ser considerados desde una perspectiva evolutiva. El autor distingue a este respecto, varias fases distintas: a) el Estado como instrumento de dominación de clase; b) el Estado como medio de construcción del socialismo y c) la extinción del Estado.

a) El Estado instrumento de dominación de clase.- Para los marxistas, el Estado es, en una sociedad basada en la apropiación privada de los medios de producción, un arma en la lucha de clases, a disposición de la clase de los propietarios. Esta clase, altamente minoritaria, no puede conservar su situación privilegiada con respecto a una clase oprimida mucho más numerosa, sin acudir al uso del aparato policiaco y represivo del Estado. De este modo, el Estado es "una máquina hecha para mantener la dominación de una clase sobre otra", (Lenin). Es un conjunto de instrumentos de coacción al servicio de la clase dominante.

Sin embargo, el Estado democrático constituye un avance en relación con los antiguos regímenes autocráticos, en la medida en que la libertad que reconoce permite la organización del proletariado. "La república democrática y el sufragio universal han representado un enorme progreso en comparación con la servidumbre feudal; han dado al proletariado la posibilidad de llegar a la unión y a la cohesión de que actualmente disfruta, así como de formar sus filas en orden y disciplina" (Lenin). La democracia burguesa constituye, por consiguiente, una etapa en el camino que conduce al Estado socialista.

Los socialistas no marxistas rechazan un juicio de tal severidad. Estiman que la democracia burguesa, gracias al desarrollo del sufragio universal, de los sindicatos y de los partidos obreros, ofrece a todos los hombres, incluso a los proleta-

riados, algunas libertades reales. De este modo, el Estado ejerce, junto con su papel de dominación de clase, una cierta función de árbitro con referencia al interés general. Los socialistas suecos, por ejemplo, consideran que un gobierno apoyado por los sindicatos y por el partido socialdemócrata, ambos de gran poder, pueden contrapesar la fuerza económica de los capitalistas, llegando así a un cierto equilibrio.

b) El Estado, instrumento para la construcción del socialismo.- Los marxistas consideran que la apropiación privada de los medios de producción y la lucha de clases no son definitivas. La concentración de capitales en un número de manos cada vez más reducido, los antagonismos progresivamente más violentos entre esta burguesía cada vez más minoritaria y un proletariado cada vez más numeroso y consciente, desembocarán necesariamente en una explosión revolucionaria, que permitirá al proletariado la conquista del aparato del Estado, sirviéndose entonces de él para edificar el socialismo. En una prolongada fase de transición, el Estado servirá, por lo tanto, no para mantener la dominación de clase, sino para terminar con toda dominación de clase. Los medios para ello serán, en primer lugar, el traspaso a la colectividad de todos los medios de producción, es decir, mediante la socialización económica. Esto supone igualmente que la influencia de los antiguos propietarios de los medios de producción ha de ser neutralizada, impidiendo que puedan modificar la situación en provecho propio. Finalmente, se entiende que todas las secuelas sociales y psicológicas del-

capitalismo y de la búsqueda del beneficio deben ser completamente destruidas. Para obtener tales resultados, es necesario que los trabajadores dominen firme y eficazmente el aparato del Estado, destruyendo todos los obstáculos que se oponen a la construcción del socialismo. De ahí la necesidad de una "dictadura del proletariado".

Los socialistas no marxistas critican este esquema desde un doble punto de vista. Por una parte, consideran que la revolución no es terminante y que tanto el capitalismo como la lucha de clases no tendrán una desaparición automática. Aparece aquí nuevamente la distinción entre socialismo "utópico" y socialismo "científico", como dicen los marxistas. Para éstos, la evolución hacia el socialismo resulta del movimiento mismo de la historia, que no puede ser ni desviado ni detenido. La revolución y el fin del capitalismo se producirán inevitablemente y la acción de los hombres sólo puede frenarlos o acelerarlos. Para los socialistas no marxistas, esta evolución histórica es deseable, pero no ofrece una absoluta certeza. El capitalismo puede perdurar indefinidamente, si los hombres no se deciden a suprimirlo. El socialismo no constituye la culminación de una evolución natural, sino el resultado de una acción voluntaria de los hombres, deseosos de traducir en hechos un régimen más justo que el capitalismo.

Por otra parte, los socialistas no marxistas critican el método revolucionario y la violencia de la "dictadura del prole

tariado" en cuanto medios de edificación del socialismo. Consideran que el socialismo puede ir estableciéndose de manera progresiva, mediante una serie de reformas sucesivas y graduales, siguiendo un largo proceso sin violencias ni dictadura. Estiman además, que sólo este método es aceptable para las sociedades muy desarrolladas, cuyos ciudadanos no admitirían la privación, siquiera a título transitorio, de las libertades de que gozan en la actualidad. Creen que, a partir de un cierto nivel de socialización, los capitalistas serán demasiado débiles para oponerse al desarrollo del proceso socialista, aceptando entonces integrarse en él, tal como hicieron los aristócratas en cuanto el proceso liberal alcanzó una situación irreversible. Sin embargo, hay que decir que los aristócratas eran también capitalistas en cuanto propietarios agrícolas, por lo que compartían intereses comunes con los burgueses que el orden liberal podía satisfacer. Poseían también un enemigo común: el socialismo. En cambio, los propietarios de los instrumentos de producción no se hallan en la misma situación con respecto al orden socialista, lo cual plantea un problema sin solución hasta hoy.

c) La desaparición del Estado.- Según el marxismo, toda explotación del hombre por el hombre, toda separación en clases y las luchas consiguientes desaparecerán en cuanto se haya consolidado la apropiación colectiva de los medios de producción, se haya eliminado toda posibilidad de restauración capitalista y hayan sido aniquiladas todas las secuelas del capitalismo. Por lo mismo, el combate que el proletariado sostiene por su --

liberación constituye igualmente un combate por la liberación de la humanidad entera. El socialismo realiza, de modo total, dicha liberación. En efecto, habiendo desaparecido la lucha de clases, desaparecerá con ella la fuente de los conflictos esenciales entre los hombres. El reparto de los bienes podrá hacerse de acuerdo con las necesidades de cada uno. Esto supone la desaparición del estado de escasez y de penuria que ha caracterizado hasta hoy a las sociedades humanas, en las que la suma de necesidades a satisfacer era siempre superior a la suma de bienes disponibles. El progreso técnico hace que los países industrialmente más avanzados se aproximen a la situación propia de la sociedad de consumo o sociedad de la abundancia. Pero, en el régimen capitalista, la búsqueda del beneficio no permite llegar a ella de modo real, ya que se sacrifican las necesidades no rentables y se aumentan artificialmente, por la publicidad, las necesidades rentables. El socialismo, en cambio, no conoce estos impedimentos.

Una vez llegada a este estadio, la sociedad socialista disfrutará de una especie de estabilidad. En este sentido, ha podido afirmarse que el marxismo cree en un "fin de historia". En tal situación, el Estado perderá su razón de ser, hasta desaparecer totalmente. Así se formula la llamada teoría de la "extinción del Estado". La coacción ya no será necesaria, habida cuenta de la desaparición de las privaciones y desigualdades que la hacían indispensable, por lo cual no lo será tampoco el mismo Estado y el conjunto de medios de coacción. Indudablemente, -

habrá que observar algunas reglas esenciales para la vida comunitaria.

Hacemos un paréntesis para destacar la opinión de Herman Heller⁷⁵, en relación a que la oposición fundamental desde la cual Marx y Engels, niegan al Estado viene a ser, el reproche de que el Estado y el pueblo no coinciden ya o no han llegado aún a coincidir, que la voluntad de todos no es idéntica a la voluntad general. En la democracia meramente política falta justamente el supuesto fundamental de un poder del pueblo, es decir, de un pueblo unitario, no existe una voluntad unitaria del pueblo. En cambio el marxismo, lo mismo que el anarquismo, consideran realizado el Estado ideal político allí, donde se diga el pueblo es el guardián de la Ley, el pueblo es el poder ejecutivo... Sólo la nación tiene derecho a decir: ordeno y mando.

Señala que se niega, como en Rousseau, la necesidad de -- una representación política y se acepta la posibilidad, en una sociedad sin clases, de una asociación en la que el libre desarrollo de cada uno es la condición para el libre desarrollo de todos. El Estado debe disolverse en la sociedad o en el pueblo, lo que se hace posible gracias al hecho de que las funciones, cada vez más simples, de vigilancia y arreglo son ejercidas, alternativamente, por todos, convirtiéndose más tarde en costumbre -- con lo que, gradualmente, dejan de constituir una función especial de un determinado sector humano.

75 Heller, Herman.- Obra Citada.- Pág. 193.

Maurice Duverger anota que es carácter común de todos los regímenes socialistas combinar una estructura autoritaria y dictatorial con instituciones democráticas, más o menos inspiradas en los regímenes liberales. Hay quienes afirman que sólo la primera es real, mientras que las últimas no pasarían de ser puramente formales, como medios de camuflaje de la dictadura. Esta afirmación no es del todo exacta, puesto que, de una parte, las instituciones democráticas poseen alguna realidad, y, de otra, se reconoce oficialmente el carácter dictatorial del sistema.

Los marxistas consideran que una socialización real y completa de los medios de producción sólo es posible a base de procedimientos de coacción y dictadura. Los capitalistas no permitirán jamás que se les despoje de sus propiedades y de los privilegios que éstas les proporcionan. Será necesario, en primer lugar, arrebatárselas por la fuerza; de ahí la necesidad de una revolución para derribar el orden existente. Será necesario, luego, tomar todas las precauciones para evitar que no puedan rectificar la situación en provecho propio, hasta el momento en que el orden socialista será aceptado por todos, con la destrucción definitiva de todas las secuelas del capitalismo. La dictadura del proletariado se inserta en esta fase de transición, situada entre la revolución que da el poder al proletariado y la "fase superior del comunismo", en la que el orden socialista se considera definitivamente establecido y en la que se hace posible la desaparición del Estado. Dicha dictadura tiene

como objeto la construcción del socialismo, con la consiguiente desaparición del Estado, que corresponde al despliegue pleno de la libertad. Así lo expresa un texto muy claro de Lenin "La dictadura del proletariado constituye la lucha de clases - de un proletariado triunfante, que se ha apoderado del poder - político, la lucha contra una burguesía vencida pero no aniquilada, que no ha desaparecido ni dejado de resistir, antes al contrario ha intensificado su resistencia".

Este esquema clásico del marxismo se encuentra, no obstante, en fase de revisión. En la actualidad, se considera -- que el socialismo puede conquistar el poder por medio de elecciones democráticas y no sólo por la revolución violenta. En general, puede decirse que los partidos comunistas occidentales adoptan dicha tesis. Menos clara resulta su posición en cuanto a la naturaleza del régimen que seguirá a la toma del poder y - asegurará la construcción del socialismo. Admiten la conservación de un pluralismo de partidos, con lo que parece eliminarse la idea de dictadura. Pero son muchos los que todavía conciben este pluralismo de modo formal, atribuyendo al partido comunista una posición dominante y dejando a los demás partidos un simple papel accidental. Por otro lado, el término "dictadura del proletariado" no ha sido rechazado, aunque se hacen esfuerzos - por darle una interpretación más liberal. En todo caso, dicha evolución afecta solamente a los partidos comunistas de los países liberales, dado que, en los Estados socialistas, la dictadura del proletariado no ha sido puesta en duda.

Gerhardt Leibholz⁷⁶, entiende que la democracia quiere hacer prevalecer una determinada concepción política en todos los órdenes de la vida, con lo cual acepta un carácter distintivo -- bien concreto, se convierte en el medio dictatorial -por lo menos transitorio- de desembarazarse, con arreglo a ese carácter, de los grupos de la minoría que disienten de aquella concepción. En el caso concreto, Marx y Engels han imaginado la dictadura -- proletaria como una dictadura de la mayoría del pueblo encaminada al perfecto y completo anadamiento o exterminio de los adversarios, esto es, de la burguesía.

El carácter dictatorial recibe una cierta aminoración, - desde distintos puntos de vista, según la teoría revolucionaria.

En primer lugar, se trata de una dictadura provisional. El autoritarismo hace las veces de tutor, que permite al socialismo su desarrollo y su expansión. Cuando el socialismo adquiere suficiente solidez, el tutor debe desaparecer. Es verdad que esta teoría no impide la existencia real y actual de una auténtica dictadura. Pero, ya en este momento, el sistema de valores - sobre el que descansa es de naturaleza liberal y democrática. La libertad, la igualdad y la dignidad de todos los hombres siguen siendo los valores supremos del Estado. El autoritarismo y la coacción sólo se justifican si tienen por objeto la creación de

76 Leibholz, Gerhardt.-Conceptos fundamentales de la política y la teoría de la Constitución.-Pág. 128.

condiciones que permitan la aplicación de dichos valores supremos. Es cierto que esto puede provocar una hipocresía bastante desagradable. Con todo, es importante que la dictadura no se justifica por sí misma y que se considera a la democracia como único sistema legítimo. De este modo, el autoritarismo y la coacción conservan un carácter precario y discutible.

En segundo lugar, la dictadura revolucionaria se proclama dictadura de la mayoría. Para los socialistas, la revolución consiste en el hecho de que el aparato del Estado es utilizado, a partir de un determinado momento, por el proletariado, constituido por la inmensa mayoría del pueblo, contra una minoría de capitalistas o de ex capitalistas. Del mismo modo, los jacobinos consideraban que su autoridad se fundaba en la nación entera frente a una minoría de aristócratas, mientras que la monarquía anterior descansaba sobre una minoría de aristócratas contra la masa del pueblo. En los países socialistas, además, se difunde la concepción de que la base de la dictadura se ensancha continuamente, a medida que aumentan los progresos de la socialización. En primer lugar, la dictadura es ejercida por el proletariado. A continuación, el régimen recibe el apoyo de los campesinos, de los trabajadores intelectuales y de los técnicos. Con la desaparición progresiva de los capitalistas, se llega a la "dictadura de todo el pueblo". No es fácil entender en este caso, por qué sigue ejerciéndose la dictadura, ya que, si todo el pueblo ha sido conquistado definitivamente, debería iniciarse la fase de desaparición del Estado. Por otro lado, -

la dictadura de la mayoría es, en realidad, una dictadura ejercida en nombre de la mayoría, por un partido que pretende encarnarla.

En tercer lugar, la dictadura revolucionaria es educativa: tiende a transformar a los hombres, a fin de permitirles el pleno ejercicio de la libertad para vivir sin dictadura. Utiliza, por lo mismo, tanto la persuasión como la coacción. De ahí la importancia que otorgan los Estados socialistas a la formación ideológica y doctrinal, a la explicación, a la autoridad individual o colectiva, etc. Todo esto conduce igualmente a la hipocresía: las autocríticas no son siempre sinceras, los argumentos de persuasión son frecuentemente engañosos, la formación ideológica se hace sin espíritu crítico, la verdad histórica sufre una constante deformación: todo ello con objeto de justificar el presente o falsificar el pasado. Con todo, hay una gran diferencia con respecto a los regímenes fascistas, en los que la obediencia se funda sobre las cualidades sobrehumanas de un jefe providencial, al que todos deben obedecer ciegamente, sin discusión y sin comprensión.

Desde hace tiempo Friedrich⁷⁷, señalaba que en los movimientos totalitarios existe una ideología sobre un nuevo tipo de persona. Así, el comunismo crea la imagen de un nuevo ejemplar humano: el nacional socialismo y el fascismo crearon igualmente su prototipo. Puede llegarse a afirmar que el totalitarismo tie

77 Friedrich, Carl J.- Obra Citada. Pág. 87

ne su explicación en la evolución de las gentes que, superando las ideas de la revolución francesa, creen que, además de poder crear de un modo racional situaciones estatales y constitucionales, pueden hacer lo mismo en lo que se refiere al hombre. La explicación de las dictaduras totalitarias se basa en la meta de formación de un nuevo prototipo. Una prueba clarísima que encuentra Friedrich es el esfuerzo que dedican al "cambio de educación", llevado a cabo en los campos de concentración e "institutos de educación".

En cuarto lugar, la dictadura revolucionaria de los Estados socialistas ha conseguido realmente liberar al hombre de la explotación capitalista. Incluso sin admitir la teoría marxista de la plusvalía, es cierto que la posesión de un capital concede siempre ventajas superiores, en igualdad de esfuerzos y de nivel cultural y técnico, al simple trabajo asalariado: es, por consiguiente, fuente de desigualdad. Así, en el sistema capitalista, el poder económico se transmite por herencia: la posesión de tierras, fábricas o acciones otorga el derecho de ser patrono o de participar en la designación del patrono. Dado que esta posesión se transmite hereditariamente el carácter capitalista limita el aspecto democrático de los Estados liberales. Por el contrario, el carácter socialista limita el aspecto dictatorial de los Estados socialistas. Es de advertir que los ciudadanos de los Estados socialistas reclaman la libertad política, pero no el retorno al capitalismo.

Continúa el autor manifestando que debe tenerse en cuenta que las dictaduras revolucionarias siguen siendo dictaduras, en las que la autoridad de los gobernantes se ejerce sin trabas, las libertades de los ciudadanos carecen de garantías serias, - la oposición y la crítica están prohibidas, la policía es poderosa y la represión adquiere amplio desarrollo. Incluso haciendo abstracción de los espantosos excesos del período estalinista, se observa que los regímenes de los Estados socialistas constituyen fuertes dictaduras. La relativa liberación apuntada en el período jruschoviano ha sido frenada en todas partes. Hungría el más liberal de los Estados socialistas del sistema soviético, sigue siendo una dictadura. Incluso Yugoslavia, en donde más ha avanzado la liberalización, sigue siendo un régimen autoritario. La dictadura es más dura en China que en la URSS, y más dura en la URSS que en las democracias populares europeas; pero en todos esos casos nos hallamos ante dictaduras.

La misma estructura de todos los regímenes dictatoriales hace difícil la evolución ulterior hacia la libertad, prevista en el esquema marxista de la "fase superior del comunismo". Es más, su peligro reside constantemente en la desviación hacia -- excesos de tipo estalinista. No basta con la virtud personal de los gobernantes para que, el poder no ofrezca peligros, pues el poder tiende por sí mismo a empujar a sus detentadores hacia el exceso. No basta con privar del poder a los capitalistas y a los privilegiados, para que, sus titulares lo ejerzan en beneficio del interés general, puesto que el poder constituye por -

sí mismo un privilegio del que sus detentadores se niegan a prescindir fácilmente. El análisis clásico de los liberales sobre los peligros inherentes a toda forma de autoridad expresa una profunda realidad. Un poder dictatorial o, lo que es lo mismo, un poder sin límites, es muy peligroso, incluso en un contexto socialista. Permite a un jefe supremo excesos que nadie puede impedir. Y, sobre todo, tiende a la formación de una casta de dirigentes que persiguen la conservación de la autoridad y poseen, a la vez, los medios para ello, con lo que se hace muy difícil una ulterior evolución hacia la libertad.

En su definición, Duverger indica que el partido único es en el contexto dictatorial, la trasposición del partido político, desarrollado inicialmente en el marco de la democracia liberal. Se trata de un partido, es decir, de una organización que agrupa a ciudadanos con una misma ideología política y unos mismos objetivos políticos, que presenta candidatos en las elecciones y que organiza a sus elegidos. Pero, en este caso, el partido es único: goza del monopolio de la representación política, puesto que no se tolera a ningún otro partido. El sistema de partido único caracteriza a las dictaduras modernas. Se desarrolló, casi simultáneamente, en la dictadura revolucionaria soviética y en la dictadura conservadora de la Italia fascista.

Algunos países comunistas admiten teóricamente un régimen pluripartidista, con existencia oficial de partidos socialistas o burgueses, que tienen a veces sus diputados. Pero los parti--

dos no comunistas tienen en este caso escasa importancia. Juegan un papel de comparsas. Ni siquiera se trata de un sistema de partido dominante, en el que uno de los partidos es muy superior en fuerza a los demás, pero en el que estos últimos conservan una cierta influencia. Se trata aquí en realidad, de un sistema de partido único camuflado bajo la apariencia de un sistema de partido dominante.

Duverger clasifica en dos clases a los partidos únicos revolucionarios: los partidos comunistas y los partidos no comunistas. El Partido Comunista de la URSS ha sido, en mayor o menor grado, el partido modelo, no sólo de los demás partidos comunistas sino incluso de los partidos no comunistas.

1.º Los partidos comunistas.- Los partidos comunistas se definen a la vez por la organización y por la ideología. La organización es casi idéntica en todos ellos, aunque con algunas particularidades locales, debido a la extensión, desde 1924, -- del modelo soviético a todos los partidos comunistas del mundo. La organización comunista se caracteriza, en primer lugar, por un determinado elemento de base: la "célula". En lugar de agrupar a los afiliados según el lugar de residencia, como se da en los comités o secciones de otros partidos (sección municipal de barrio, etc.), las células comunistas reúnen a sus afiliados según el lugar de trabajo (células de fábrica, de taller, de tienda, de escuela, de facultad, etc.). Existen también células locales para organizar a los afiliados que no trabajan en empre--

sas colectivas, pero dichas células tienen un carácter secundario. De este modo la organización goza de mayor continuidad y firmeza, al ser generalmente más poderosa la solidaridad de -- trabajo que la solidaridad local, al menos por lo que respecta a las ciudades.

Las células se agrupan en federaciones locales primero, y en el partido nacional después, aunque generalmente se dan - niveles intermedios. La articulación tiene carácter vertical o, lo que es lo mismo, los contactos se dan entre el organismo superior y el organismo inferior -por ejemplo entre la célula y la federación-, pero no entre organismos del mismo nivel - - -por ejemplo, entre células-. El origen del sistema se debe a la fase histórica en que los partidos comunistas se veían obligados a la acción clandestina. La prohibición de tener contactos horizontales produce la fragmentación rigurosa de la organización, garantizando así la seguridad del conjunto. Todas - las organizaciones secretas se articulan según el sistema de - vínculos verticales. Posteriormente, dicho sistema resultó -- muy útil en un partido oficial, que ejerce el poder, a fin de asegurar la unidad del conjunto e impedir la constitución de - fracciones más o menos cismáticas.

El sistema de contactos verticales forma parte de un mecanismo global, al que los comunistas dan el nombre de "centralismo democrático". Los partidos comunistas están fuertemente centralizados: la dirección central propone o ratifica la de--

signación de los dirigentes locales, sus instrucciones se siguen de manera disciplinada en todos los niveles, debido a la facilidad que, para dicha disciplina, ofrece el sistema de contactos o enlaces verticales. De este modo, el partido es un organismo unificado, que puede actuar con una gran eficacia. Sin embargo, dicho "centralismo" recibe el nombre de "democrático", porque todas las decisiones deben ir precedidas de una discusión, lo más libre y completa posible, en todos los niveles. De esta manera, el centro puede recibir información sobre todos los aspectos del problema y sobre las preferencias de los miembros del partido. Ahora bien, una vez tomada la decisión, todo el mundo debe aplicarla sin limitación, incluso quienes hicieron campaña en pro de una decisión opuesta.

En la práctica, el centralismo democrático no siempre se aplica en los partidos comunistas de los Estados socialistas. Si la dictadura se endurece, los miembros y los dirigentes del partidos de todos los niveles tienen miedo a expresar opiniones que disgusten al centro y que, por lo mismo, les hagan aparecer como sospechosos. En este caso, la discusión propia tiende a desaparecer y a ser sustituida por la adulación.

Los partidos comunistas descansan sobre un núcleo de cuadros o mandos entregados profesionalmente al servicio del partido. Lenin los denominaba "revolucionarios profesionales". La extensión de las tareas de animación, agitación, propaganda, control, que desarrolla el partido en todos los campos de la -

actividad social, obliga a que los cuadros consagren al partido la totalidad de su trabajo. Desempeñan, con respecto a los militantes, el papel del clero con respecto a los fieles.

La existencia de esta categoría de animadores políticos otorga un gran poder a los partidos comunistas de los Estados socialistas, aunque tiende también a erigir a dichos apparachiks (hombres del aparato) en clase dirigente.

La organización de los partidos comunistas no es separable de su ideología. La firmeza de la disciplina y la unidad del partido se deben a la adhesión de todos sus miembros a una misma ideología, a la formación profunda que han recibido en este campo ya que, en consecuencia, se inclinan hacia los mismos modos de pensar.

2.° Los partidos no comunistas.- Se dan también algunos partidos únicos revolucionarios no comunistas. Duverger -- señala, en primer lugar, el Partido Republicano del Pueblo, -- creado en Turquía por Kemal Ataturk, casi en el mismo momento en que el Partido Comunista Soviético y el Partido Fascista -- Italiano se convertían también en partidos únicos. Kemal pretendía crear una democracia liberal moderna y no un régimen socialista. No pensaba en la socialización de los medios de producción, sino solamente en ejercer sobre ellos un cierto control estatal. La estructura de su partido era mucho más flexible que la de los partidos comunistas. Se trataba más de un --

partido de cuadros que de un partido de masas.

La disciplina no era del todo rígida, y era posible la manifestación de una cierta diversidad de tendencias. A partir de 1950, la escisión de las dos tendencias fundamentales del -- Partido Republicano del Pueblo dará lugar al establecimiento de un dualismo de partidos. El sistema Kemalista ha sido más o menos imitado por México y por diversos países africanos, que en algunos casos han tomado luego la configuración de dictaduras - conservadoras.

Un segundo ejemplo de partido único no comunista es el - que ofrece la Unión Socialista Árabe, en Egipto. Se trata de - un partido socialista que funciona en un Estado donde buena par^{te} de los medios de producción han sido nacionalizados.

Duverger distingue dos tipos de Estado socialista, conforme al papel que desempeña el partido único. En el primero, el partido único constituye la base fundamental del poder; se - trata de una dictadura del partido. En el segundo, el partido único encarna un papel menos importante; constituye un elemento, entre otros, de la organización dictatorial.

Las dictaduras de partido.- La Unión Soviética y las democracias populares europeas constituyen dictaduras de partido. El Partido Comunista es, en ellas, el órgano fundamental del Es tado.

Su función queda perfectamente descrita por el artículo 6 de la Constitución de 1977: "El Partido Comunista de la Unión Soviética es la fuerza que dirige y orienta la sociedad soviética; es el núcleo de su sistema político, de las organizaciones del Estado y de las organizaciones sociales. El Partido Comunista de la Unión Soviética existe para el pueblo y está al servicio del pueblo. Integrado en la doctrina marxista-leninista, el Partido Comunista define la perspectiva general del desarrollo de la sociedad, las orientaciones de la política interior y exterior de la URSS; dirige la gran obra creadora del pueblo soviético, confiere un carácter organizado y científicamente fundamentado a su lucha por la victoria del comunismo.- Todas las organizaciones del partido ejercen su actividad en el marco de la constitución de la URSS".

Aunque existe solamente un único partido en los Estados socialistas, también se dan allí otras organizaciones, tales como sindicatos, asociaciones de intelectuales y artistas, etc., correspondientes aproximadamente a los grupos de presión occidentales. Dichas organizaciones de masas defienden los intereses particulares de determinados ciudadanos, a diferencia del partido, que expresa el interés general del conjunto de la colectividad. Poseen un papel más o menos importante en su campo respectivo. Pero no son autónomas. El partido es "su núcleo dirigente". Esto significa que deben adaptarse a sus consignas y aplicarlas en su terreno respectivo.

Los partidos únicos de función limitada.- En otros Estados socialistas, el partido único tiene un papel mucho menos importante. Es un elemento de la dictadura, junto al que existen elementos de mayor importancia. Es el caso de los países en vías de desarrollo, tales como China, Egipto o Cuba.

Independientemente de lo anterior, el autor indica que, los regímenes socialistas actúan dentro de un marco constitucional parecido al de los regímenes democráticos liberales, en el que se dan concretamente el sufragio universal, los Parlamentos, constituciones y declaraciones de derechos que proclaman las libertades individuales, etc. Pero dicho marco constitucional presenta el mismo defecto que los marxistas denuncian en los sistemas de los países liberales: tienen en gran parte un carácter formal, puesto que el régimen político real es muy diverso de las instituciones que establecen. Sin embargo, y a pesar de todo, conservan un cierto grado de realidad. Los regímenes políticos socialistas combinan, de hecho, el marco -- constitucional liberal y la dictadura del partido único.

Las constituciones de los países socialistas establecen el sufragio universal. Las autoridades locales en todos sus niveles, los miembros del Parlamento y, en algún caso, el presidente de la república son nombrados por elección. Pero las -- elecciones se desarrollan en condiciones muy diferentes a las de las democracias liberales, en lugar de poder escoger entre -- varios candidatos, el elector solo puede otorgar o rechazar su --

adhesión a un único candidato. Su margen de libertad es, en consecuencia, muy reducido. La auténtica lucha política no se desarrolla en el momento de la votación, sino en el de la selección de candidatos.

En los Estados socialistas, la elección es, en realidad, una pseudoelección. En realidad, los ciudadanos deben ratificar el candidato único presentado por las autoridades, en lugar de escoger a sus representantes, habida cuenta de la falta de posible opción. El problema de las autoridades consiste, entonces, en obtener la ratificación más amplia posible, a fin de poder demostrar la unanimidad de los ciudadanos.

En la práctica, dicha ratificación se consigue generalmente de modo total. Los Estados socialistas se enorgullescen del hecho de que los candidatos únicos son normalmente plebiscitados por el 98 ó 99 por ciento - e incluso por el 100 por ciento - no sólo de los votos emitidos, sino incluso de los electores inscritos. Los occidentales acogen con escepticismo dichas cifras, señalando que los cambios de residencia, los fallecimientos y los errores inevitables no permiten obtener precisiones superiores al 95 por ciento, en lo que se refiere a la fijación de listas electorales. Por consiguiente, siempre que se proclama una participación electoral superior a dicha proporción, pueden emitirse serias dudas sobre la exactitud de las cifras anunciadas. Con todo, y una vez hecha la afirmación anterior, aun cuando los porcentajes de ratificación sean "arre

glados" por exigencias propagandísticas, se debe señalar que la amplitud de la ratificación no ofrece dudas. Generalmente, los ciudadanos de los países socialistas aceptan a los candidatos - que les son presentados.

En una elección con candidatura única, la fase esencial - no reside en la misma elección, sino en la designación de candi datos. Según se haga ésta de uno u otro modo, podrá darse en - el sistema un cierto grado de democracia o permanecerá como enteramente dictatorial. A este respecto, los Estados socialis-- tas siguen un doble método.

a). En sentido estricto, existe cooptación cuando el predecesor designa a su sucesor. Cuando un jefe político se retira, y presenta a la votación del Comité directivo o del Congreso el nombre de su sucesor, se presenta la cooptación. La designación de candidatos electorales en los Estados socialis-- tas raramente responde al sistema de la cooptación, en su senti do estricto, puesto que no es el diputado saliente quién designa al candidato destinado a sustituirle. Duverger utiliza el término cooptación en sentido más amplio, para indicar que los cand idatos electorales son designados, en la práctica por el nú-- cleo dirigente del Estado.

Por lo general, no se trata de una cooptación abierta. - No es frecuente que la lista de candidatos sea directamente fijada por el consejo de ministros o por el dictador. En general,

la lista la establece el partido único, ya directamente, ya bajo su estricto control.

b). No obstante, Duverger señala que en los Estados socialistas existe la posibilidad de democratizar la selección de -- candidatos. El derecho de presentar candidatos a las elecciones pertenece no sólo al partido comunista, sino también a toda una serie de organizaciones sociales: sindicatos, cooperativas, asociaciones de juventud, organizaciones femeninas, de artistas e intelectuales, etc. Si, tras un debate abierto, cada asociación designara a su candidato por medio de votación libre y secreta de todos sus afiliados, y si la selección entre las personas así designadas para nombrar al candidato propiamente dicho se hiciera en asamblea general que agrupara miembros o delegados de todas las organizaciones, tras nuevo debate abierto y mediante votación secreta, se obtendría una cierta competencia política. Tal competencia podría ampliarse todavía mediante reuniones de electores sobre la designación de candidatos, antes de que las mismas organizaciones hubieran decidido al respecto.

Pero, en la práctica, las cosas suceden de otro modo. -- Las asambleas de las organizaciones se desarrollan en una atmósfera de mitin y festival, con aclamación del candidato previamente designado. Se invita a los electores a que entren en contacto con todos los candidatos a la vez, en atmósfera parecida.

En los Estados socialistas existen asambleas parlamenta--

rias que deben, como en las democracias liberales, limitar y -- controlar al gobierno. Pero la distribución de poderes entre - gobierno y Parlamento es muy distinta. En lugar de una verdadera separación de poderes, que asegure al Parlamento una cierta autonomía y un cierto poder, los Estados socialistas presentan una concentración de poderes en beneficio del gobierno, dejando al Parlamento una función limitada.

La concentración de poderes viene determinada, según afirma Duverger, por tres instrumentos esenciales: la dominación - del Estado por el partido, el principio de la unidad del "poder de Estado" y la débil actividad del Parlamento.

- La dominación del Estado por el partido.- Sólo se pre senta en los Estados socialistas sometidos a una "dictadura de partido", en los que aparecen dos aparatos políticos, cada uno de ellos debidamente jerarquizado: el aparato del Estado y el aparato del partido. El aparato del Estado está constituido -- por una o más asambleas, un consejo de ministros y el equivalen te de un jefe del Estado, que puede ser un presidente de la república, un Presidium u órgano colectivo. El aparato de direc ción del partido está constituido, en los países comunistas, -- por el comité central, el buró político y la secretaría, dirigi do por un "primer secretario" o "secretario general". Todos es tos órganos son elegidos por el congreso del partido. La jerar quía del partido predomina sobre la jerarquía del Estado. Ello significa que, de hecho, los órganos del Estado están supedita-

dos a los órganos del partido.

- El principio de la unidad del "poder del Estado".-

Las democracias liberales se fundan en el principio de separación de poderes, que lleva, en primer lugar, a la constitución, frente al gobierno de un Parlamento independiente y, en segundo lugar, al establecimiento de una rigurosa jerarquía de normas jurídicas que supedita los actos del gobierno a las leyes votadas por el Parlamento. En las dictaduras socialistas, no existe tal separación de poderes. Más exactamente: la separación entre poder legislativo y poder gubernamental, que distribuye de modo horizontal el derecho de tomar decisiones de orientación política, es sustituida por una jerarquía vertical entre el "poder del Estado", que consiste en la toma de todas las decisiones políticas pertinentes, y la "administración del Estado", que tiene por misión aplicarlas en cada caso.

- La débil actividad del Parlamento.- El Parlamento en los Estados socialistas, se reúne pocas veces. En la URSS, el Soviet supremo sólo se reúne algunos días al año. Lo mismo sucede en las democracias populares europeas. En China, la Asamblea nacional se reúne incluso con menos frecuencia. Un organismo estatal que casi no se reúne o que no lo hace en absoluto no posee, evidentemente, gran influencia. El Parlamento yugoslavo, en cambio, desarrolla una actividad mucho más importante.

Sin embargo, Duverger señala que es necesario distinguir

entre las sesiones plenarias y las comisiones. Tanto en la -- URSS, como en las democracias populares europeas, las sesiones plenarias son escasas y breves, mientras que, por el contrario, las comisiones actúan casi de manera permanente. Por otra parte los diputados desempeñan la función de intermediarios entre los electores y las administraciones de su circunscripción, así como entre aquéllos y los ministerios y servicios centrales. -- Por medio de las reuniones de las comisiones y de las intervenciones de los parlamentarios, los Parlamentos de los Estados so-- cialistas ejercen un control bastante importante sobre la actividad gubernamental.

La concentración de poderes tiene sus límites en los Estados socialistas. A este respecto, Duverger cita tres instituciones más o menos extendidas: el federalismo, la autogestión de base y la "procuraduría".

a). El federalismo.- Se desarrolló en la URSS, tras la Revolución de Octubre, como medio de resolver el problema de -- las nacionalidades. El imperio de los zares intentó la rusificación de los pueblos extraños, no rusos, mediante el dominio de una nacionalidad sobre las demás. El régimen comunista, por el contrario, reconoce los derechos de todas las nacionalidades lo que le lleva a un federalismo original, en el que la impor-- tancia de la nación rusa propiamente dicha le asegura una si--- tuación de importancia considerable.

El federalismo soviético no afecta solamente al Estado, - sino también al partido, al existir un partido comunista para cada república federada, deben agruparse al Partido Comunista de la URSS. Sin embargo, el principio del centralismo democrático limita las consecuencias del federalismo del partido, que permanece sujeto a una fuerte unificación. Y, siendo el partido núcleo dirigente de todo el aparato estatal, su acción limita a su vez - los efectos del federalismo en el Estado. Políticamente, la --- autonomía de las repúblicas es muy débil.

El federalismo está más implantado en Yugoslavia, sin em bargo, la autonomía de las seis repúblicas que integran el país es bastante real, aunque el partido comunista la ha atenuado al acentuar desde 1974 la centralización.

Por el contrario, China no es un Estado federal. La - - Constitución de 1975 la proclama como "un Estado multinacional_ unitario" (art. 4). Sólo ciertas regiones se benefician de una cierta autonomía, permaneciendo como partes inseparables de la_ República Popular de China.

b). La autogestión y el sistema de los consejos.- Durante la Revolución de 1917, el régimen comunista descansaba sobre una pirámide de soviets o consejos de obreros y soldados, cons tituidos en la base, en cada empresa y en cada unidad militar, que enviaban representantes a los consejos locales, regionales y nacionales. A tal organización de los consejos hay que atri-

buir, por lo demás, el resultado de la revolución, al conquistar progresivamente el poder real, en detrimento de la asamblea parlamentaria oficial en la cual los bolcheviques se hallaban en minoría. Este sistema recibió el nombre de "doble poder". El sistema ofrecía ambigüedades. Por una parte, permitía una gran división del poder, puesto que cada consejo aseguraba la autogestión de su empresa o unidad, mientras que los consejos superiores ejercían únicamente la coordinación del conjunto. Pero, por otro lado, el sistema podía desembocar en el resultado contrario, si los consejos superiores se hacían con el poder real, con la pérdida de autonomía de los soviets de base, convertidos en simples órganos electorales. Las necesidades de la revolución llevaron por el segundo camino y la Constitución de 1918 estableció una gran concentración de poderes, tras una organización piramidal.

En la mayor parte de los demás Estados socialistas que -- han aplicado el sistema de los consejos, éste ha sufrido la misma desviación, excepto en Yugoslavia, donde sirve de fundamento a la autogestión de las unidades de producción y de las comunidades de trabajo. Cada una de ellas posee su propio consejo y contribuye a la elección de los diputados de las cámaras económicas y sociales de la Asamblea federal. Al federalismo territorial se añade de este modo un federalismo económico-social. Muchos movimientos socialistas de tipo "izquierdistas" propugnan una estructura que desemboque en una descentralización muy amplia del poder, mediante la autogestión de las empresas por consejos autó--

nomos.

c). La Procuraduría.- Es una institución original de -- las dictaduras socialistas. Su significación es ambigua. Por -- una parte, se trata de un instrumento de centralización, que ase-- gura la aplicación uniforme de las leyes en el conjunto del país, bajo control del partido y frente a la resistencia de las influen-- cias locales y de la burocracia. Pero por otra parte, se trata de un medio para controlar la legalidad de los actos de la admi-- nistración y proteger a los particulares de la arbitrariedad. -- Duverger afirma que existen autores que comparan a la Procuradu-- ría socialista con el ombudsman de algunas democracias liberales. No obstante a que ambas instituciones se desarrollan en un terre-- no común (el examen de las quejas de los ciudadanos), las fun-- ciones de la Procuraduría son mucho más amplias.

La Procuraduría es un conjunto de servicios centralizados, situados bajo la autoridad del procurador o fiscal general, ele-- gido en la URSS por el Parlamento (Soviet supremo), para un pe-- ríodo de siete años. La extensión de este mandato, altamente -- excepcional en los países socialistas, tiene como intención sub-- rayar la independencia del procurador general. El procurador -- general nombra, para un período de cinco años, a los procuradores o fiscales de provincia, distrito, barrio y pueblo, que organizan sus propios servicios administrativos. Existen también delega-- ciones especiales de la Procuraduría para los cuerpos militares, los campos de trabajo, etc. Los procuradores son, en teoría to--

talmente independientes, sin que, por lo demás, tengan equivalencia alguna con el ministerio público o fiscal de otros países.

El procurador asiste a las sesiones de los comités ejecutivos de los Soviets locales, con lo que puede prevenir, de algún modo, las irregularidades. Examina sistemáticamente los actos administrativos, de entre los cuales algunos le son sometidos antes de entrar en vigor. Los ciudadanos pueden presentar ante él sus apelaciones y quejas contra la violación de las leyes. Vigila la aplicación de las disposiciones legales por parte de los servicios de investigación e instrucción en materia penal: no puede realizarse ninguna detención sin su autorización. Está encargado de la inspección de prisiones y puede ordenar que se ponga en libertad a personas detenidas ilegalmente. Desempeñan también, la función de ministerio público en los procesos criminales y civiles.

En cuanto a esta última función, actúa tomando decisiones por sí mismo. En su función de control de la administración, actúa esencialmente por medio de "protestas" o "instancias". La "protesta" se hace contra una decisión cuya legalidad es discutida por el procurador y se dirige a la administración origen de la decisión o a su superior jerárquico. Las "instancias" están destinadas a llamar la atención de los organismos estatales o sociales sobre las causas que han permitido la violación de la ley y sobre los medios de eliminarlas. Finalmente, el procurador puede proceder penal, administrativamente o disciplinariamente -

contra los presuntos responsables de ilegalidad.

Duverger analiza el primer sistema socialista del mundo, la URSS, de quien tomamos las principales características que resaltan.

La URSS emprendió la aplicación del socialismo en su forma marxista, aunque Marx preveía que la revolución socialista tendría lugar en países industrializados. Por lo mismo, el régimen socialista soviético no sólo tuvo que transferir a la colectividad la propiedad de los medios de producción, sino también proceder a la modernización de los mismos. La lucha por la industrialización adquirió, en consecuencia, importancia similar a la lucha por la socialización, desarrollándose ambas de manera simultánea.

El marxismo no definía ningún modelo concreto de instituciones políticas. Afirmaba únicamente que, después de la revolución, el proletariado utilizaría el aparato estatal, servidor hasta entonces de la burguesía, para ejercer su dominación de clase, dándole una finalidad inversa: la supresión de la dominación de clase e, incluso, de la división en clases. Naturalmente y para lograr este nuevo objetivo, el Estado debía ser modificado. Pero no se fijaba en la naturaleza de dichas modificaciones. Las necesidades de la lucha contra la contrarrevolución alimentada por los occidentales y más tarde las exigencias de la industrialización en un país inmenso, condujeron a estructuras

muy diversas.

El federalismo de la URSS es un federalismo complejo. En el seno de algunas repúblicas federadas, se encuentran las "repúblicas autónomas", las "regiones autónomas" y los "distritos nacionales". Las repúblicas autónomas poseen constitución y gobierno propios. Las regiones autónomas poseen solamente un estatuto administrativo. Los distritos nacionales son subdivisiones justificadas únicamente por situaciones históricas, sin mayor importancia práctica. Pero tanto las repúblicas autónomas, como las regiones autónomas y los distritos nacionales envían sus representantes.

Rusia (que recibe el nombre de "República Federativa"), agrupa alrededor del 60 por ciento de la población total y contiene en su territorio 16 repúblicas autónomas (sobre un total de 20), 5 regiones autónomas (sobre un total de 8) y todos los distritos nacionales (10). Dispone, por tanto, de una influencia considerable en el Parlamento de la Unión.

Como en la mayoría de los Estados federales, las instituciones de las repúblicas federadas soviéticas imitan en conjunto las instituciones de la Federación. Las repúblicas federadas se dan su propia constitución, pero están obligadas a someterse a los principios establecidos por la constitución federal, que representa en este sentido un marco bastante rígido.

Los órganos de las repúblicas son: un Soviet supremo, un Presidium y un consejo de ministros. El Soviet supremo consta de una única cámara, aun cuando la república federada reñe en su seno diversas repúblicas autónomas (tal es el caso de Rusia). A las repúblicas autónomas les corresponde una representación -- propia en el seno del Soviet supremo de la URSS, pero no en el -- del Soviet supremo de la república federada. No hay, por consiguiente, diversidad de grados en el federalismo soviético.

La unidad del Partido Comunista de la URSS garantiza una notable centralización de la política de la federación y limita grandemente la autonomía gubernamental de las repúblicas federadas.

Los órganos políticos federales son tres: el Soviet supremo, el Presidium y el consejo de ministros.

a) El Soviet supremo.- Está formado por dos cámaras, según el modelo de todos los Parlamentos federales. La primera, -- que recibe el nombre de Soviet de las nacionalidades, representa a los Estados miembros: se compone de 32 diputados por cada -- república federada, 11 por república autónoma, 5 por región autó-- noma y 1 por distrito nacional, lo que da un total de 750 diputa-- dos, de los que 243 pertenecen a la República federativa de Ru-- sia, con sus respectivas repúblicas autónomas, regiones autóno-- mas y distritos nacionales. La segunda cámara, denominada Soviet de la Unión, comprende a los diputados elegidos en el ámbito de

circunscripciones que poseen el mismo número de habitantes: el total de miembros del Soviet de la Unión es de 750, al igual - que el Soviet de las nacionalidades.

El voto es universal, igual directo y secreto. Las elecciones generales se celebran cada cuatro años. El régimen electoral es, en teoría, un régimen de elección mayoritaria a dos - vueltas, aunque en realidad los electores sólo reciben una lista única, correspondiente al "bloque de comunistas y sin partido".

Duverger, señala que, las prerrogativas del Soviet supremo son, a la vez, inmensas e insignificantes. Teóricamente, de tenta la autoridad fundamental de la URSS y goza de todos los - poderes. Al no existir en la URSS verdadera distinción entre - poder legislativo y poder ejecutivo, el Soviet supremo puede to mar decisiones en todos los campos, sin ninguna limitación. Pe ro, en la práctica, su autoridad es débil. Se reúne escasas ve ces; aunque la constitución prevé dos reuniones anuales, es fre cuente que sólo se reúna una vez, y, en cualquier caso, las reuniones del Soviet supremo duran siempre menos de una semana por año. Se aprueba el presupuesto y se ratifican las decisiones - tomadas por el Presidium, que ejerce, en realidad, la mayoría de las prerrogativas del Soviet supremo. Sin embargo, la discusión del presupuesto y sobre todo la actividad de las comisiones per miten controlar la gestión de los ministerios.

b) El Presidium.- Se trata de un órgano original, que no tiene ninguna semejanza directa con las instituciones en los países occidentales. Está compuesto por un presidente, un primer vicepresidente, 15 vicepresidentes, un secretario y 21 miembros con un total de 39 miembros. Hay que advertir que hay un vicepresidente por cada una de las repúblicas federadas, con lo que se mantiene un cierto grado de federalismo en esta instancia del poder. Los miembros del Presidium son elegidos por el Soviet supremo, en sesión conjunta de ambas cámaras.

La creación de una cartera de primer vicepresidente, que permite al presidente delegar en su titular competencias que le son propias se decidió al objeto de designar para este puesto al ya secretario general del PCUS, lo cual refuerza la posición del partido sobre el Estado.

Los poderes del Presidium son de dos clases. De una parte, los que corresponden ordinariamente a las funciones de un jefe de Estado. Posee otras atribuciones que son de carácter muy distinto.

Duverger, a este respecto, señala cuatro tipos de funciones de gran importancia. En primer lugar, los ministros son responsables ante el Presidium, durante el intervalo de las sesiones parlamentarias. Este puede incluso destituirles y nombrar suplentes, que deberán ser confirmados por el Soviet. En segundo lugar, el Presidium tiene el poder de "interpretar" las leyes,

pero no el de completarlas mediante decretos o reglamentos, pues to que esto corresponde al consejo de ministros. Posee, en tercer lugar, el derecho de anular los decretos y decisiones ilegales tomadas por el consejo de ministros de la Unión o por los de las repúblicas federadas. Nótese aquí la confusión que se establece entre el poder ejecutivo y el jurisdiccional, puesto que la interpretación de las leyes y de la legalidad de los actos administrativos corresponde normalmente al juez. Finalmente, el Presidium desempeña un importante papel en materia diplomática y militar, puesto que nombra al comandante en jefe de los ejércitos, ordena la movilización, ratifica los tratados y declara la guerra, si el Soviet no se halla reunido.

El Presidium es, en realidad, el órgano constitucional más importante de la URSS. Conjuntamente con el Soviet supremo, ejerce el "poder de Estado", es decir, el poder de tomar decisiones políticas, tanto legislativas como ejecutivas. En este marco, ejerce por sí solo los poderes propios descritos anteriormente. Pero, al mismo tiempo, ejerce las suplencias del Soviet supremo, cuyos poderes ejerce durante el intervalo de las sesiones, que, en realidad, viene a ser permanentemente, habida cuenta de que el Soviet se reúne menos de una semana al año. Se registra aquí, también, el fenómeno fundamental de la delegación, característico de las instituciones soviéticas desde su mismo origen, que consiste en una estructura vertical de poder, en contraposición a la concepción occidental de una separación "horizontal" (legislativo, ejecutivo, judicial). Es de señalar

también la tendencia a la acumulación de poder en la cumbre de la pirámide. En efecto, mientras que el Soviet supremo posee aproximadamente importancia igual a la del Congreso de los soviets de las Constituciones de 1918 o de 1924, el poder real se ha trasladado prácticamente desde un "comité ejecutivo", -- con 200 miembros, a un Presidium de 39 miembros.

c) El consejo de ministros.- Los ministros son designados por el Soviet supremo (o por el Presidium) y pueden ser -- destituidos por el mismo, mientras que son responsables tanto ante el Soviet como ante el Presidium.

El consejo de ministros de la URSS no constituye un gobierno, en el sentido occidental del término, pues no ejerce el poder gubernamental, que forma parte del "poder de Estado" y pertenece al Presidium y al Soviet supremo. Es el órgano superior de la "administración del Estado", es decir, el encargado de aplicar las decisiones tomadas por el Soviet supremo y por el Presidium. Posee además autoridad sobre sus propios -- miembros, puesto que puede anular sus órdenes e instrucciones. Tiene también poder jerárquico sobre los consejos de ministros de las repúblicas federadas, cuyos decretos y decisiones puede suspender, pero no anular.

Existen dos clases de ministros: los ministros "federales", que administran directamente un servicio público federal extendido a toda la Unión, y los ministros "federales-republi-

canos", que coordinan la acción de los ministros correspondientes de cada república federada, para los servicios públicos comprendidos en las competencias de los Estados miembros. El consejo de ministros de la URSS posee un carácter muy jerárquizado puesto que desde 1977 posee un órgano permanente, eje principal de la institución: el Presidium del consejo de ministros, compuesto del presidente, del consejo de ministros, de los primeros vicepresidentes y de los vicepresidentes.

La URSS constituye una dictadura de partido, que ha servido de modelo a las demás dictaduras de partido de tipo comunista. El partido único está oficialmente reconocido y justificado por la ausencia de clases sociales.

El ingreso en el partido está sometido a una reglamentación bastante severa. El que desea ingresar en un partido debe ser presentado por 3 miembros con tres años de antigüedad mínima, que le conozcan y hayan trabajado con el aspirante por lo menos durante un año. La decisión de admisión corresponde a la organización primaria del partido, por una mayoría de dos tercios, siendo aprobado por la organización de partido o de ciudad, en cuya deliberación es obligatoria la asistencia de los padrinos. Si la decisión es positiva, el candidato observa una etapa de "postulante", que dura cinco años, al término de los cuales se inicia de nuevo el proceso de presentación y examen por las organizaciones de base. Si obtiene entonces una decisión favorable, el "postulante" se convierte en miembro efectivo

del partido.

La centralización del partido es muy fuerte. La minoría debe someterse a la mayoría y las decisiones de los organismos superiores poseen carácter "absoluto y obligatorio" para los organismos inferiores. La dirección central del partido se compone de tres organismos dirigentes: El comité central, el buró político y la secretaría. La instancia suprema sigue siendo el -- Congreso, que se reúne en principio cada tres años. El Congreso reúne a los delegados de todas las instancias locales: constituye una inmensa asamblea, cuya función esencial es modificar los estatutos, definir la política del partido y elegir el comité -- central. El comité central constituye una especie de Parlamento permanente del partido, integrado por cerca de 200 miembros, y -- más de 150 suplentes: se reúne pocas veces y en sesiones breves. El órgano dirigente fundamental es el buró político o "politburó" que cuenta con una veintena de miembros efectivos y suplentes. -- Es elegido por el comité central, al igual que la secretaría -- (compuesta por unos 1000 miembros, con un secretario general) y la comisión de control.

La dirección del partido oscila entre dos polos: la "dirección colectiva" y la dirección individual. Oficialmente, el partido se rige por el principio de la dirección. Corresponde -- al Politburó el ejercicio de dicha dirección colectiva. Pero la importancia de la Secretaría, que controla todo el aparato del -- partido, es de tal magnitud que el secretario general que lo di-

rige posee los medios para convertirse en dictador.

Sin embargo, Hauriou⁷⁸, analiza el funcionamiento real de las Instituciones y los datos de hecho de la vida política en la URSS y detecta tres grandes problemas, que a continuación tratamos en el presente trabajo.

a) El problema de las libertades individuales en la -- Unión Soviética.

La seguridad está garantizada en los textos; así la Constitución de la URSS indica que la inviolabilidad de la persona - está garantizada a los ciudadanos de la URSS. Nadie puede ser - arrestado si no es por decisión de un tribunal o con la autoriza ción del fiscal. A pesar de todo, la seguridad de hecho, no es completa en la URSS (ni tampoco en las Democracias populares) de bido a las características del procedimiento penal y de la acción policial.

La libertad de pensamiento y sus corolarios están reconocidas por la Constitución, en términos comparables a los de las Constituciones occidentales.

Sin embargo, no existe la libertad de pensamiento. No -- obstante, es sorprendente comprobar la multiplicación de las ma-

78 Hauriou, André.-Obra Citada. Págs. 823 y sigs.

nifestaciones de intelectuales la publicidad de que son objeto y el desarrollo de los escritos clandestinos.

La libertad de prensa, está monopolizada por el Gobierno, el Partido comunista y sus anexos, con lo cual los ciudadanos - están privados de todos los medios de emitir un juicio objetivo.

La libertad de conocer la verdad, que es, en el fondo, - el basamento real y necesario de la libertad de pensamiento y - sus corolarios, tampoco existe. Todavía se produce en la Unión Soviética y en las Democracias populares una falsificación casi constante de la historia.

La libertad de cambiar de empleo está subordinada al consentimiento del jefe de empresa, salvo en casos de incapacidad física, de embarazo o de aptitud reconocida para disfrutar de - estudios superiores; los especialistas pueden ser objeto de traslados obligatorios; la seguridad social depende de los sindicatos, situados bajo la dependencia del poder; el derecho de huelga no está reconocido; pero por el contrario, la cartilla de trabajo sigue existiendo.

Las facilidades de educación y de promoción para los trabajadores manuales son indiscutibles. Este fenómeno constituye uno de los aspectos más interesantes del régimen. Las posibilidades de ascenso social en la Unión Soviética son evidentes y, en lo que concierne a la instrucción, la Unión Soviética se mues

tra, en su conjunto, como un "Estado de todo el pueblo". Hay - que señalar, sin embargo, que estas facilidades son mayores para los obreros que para los campesinos y que, a pesar de esfuerzos considerables, los estudios superiores favorecen en la mayor parte de los casos a los hijos de los dignatarios del Partido, de las personalidades políticas o de los burócratas y tecnócratas que a los de los obreros y, sobre todo, a los de los campesinos.

Las elecciones no son disputadas, no se presenta más que una lista a los electores y éstos no tienen, de hecho, la facultad de no votar.

El ordenamiento constitucional que prevé que ésta no puede ser modificada más que por votación de una mayoría de dos tercios del Soviet Supremo, no es respetado. En diversas ocasiones se han efectuado modificaciones por parte del Presidium o Consejo de Ministros. Después llegaron las ratificaciones del Soviet Supremo, pero los cambios constitucionales ya se habían llevado a cabo.

Otro mandato constitucional que indica que el poder legislativo de la URSS es ejercido únicamente por el Soviet Supremo, es todavía menos respetado.

No hay en la URSS separación de poderes, y este principio está además, condenado por los comentaristas soviéticos en

nombre de la regla de las delegaciones sucesivas de poder. Tam-
poco se observa una jerarquía entre las reglas jurídicas. De-
cretos del Presidium decisiones del Consejo de Ministros, a ve-
ces simples circulares ministeriales, modifican las disposicio-
nes legislativas.

El Soviet Supremo se contenta a menudo con enterarse de
lo que se ha decidido fuera de su seno, o con adoptar, tras muy
breves debates las proposiciones se le hacen.

La responsabilidad del Consejo de Ministros ante el So-
viet Supremo parece completamente teórica. En todo caso, no se
ha producido jamás. El funcionamiento real del sistema no per-
mite pensar que la distinción entre gobernantes y censores de -
los gobernantes tenga hasta ahora un sentido en la URSS y en --
los otros Estados socialistas; el Soviet Supremo no constituye,
hablando con propiedad, un colegio de censores de los gobernantes.
No se expresa una oposición en el sentido occidental. --
Puede haber críticas de detalle, pero no la afirmación simultánea
de dos políticas posibles entre las que se pudiese elegir -
tras una deliberación pública.

La distinción entre el "poder político del Estado" y el
"poder administrativo del Estado", establecida en la misma Cons-
titución, que coloca a la cabeza del "poder político del Estado"
al Soviet Supremo, y a la cabeza del "poder administrativo y --
ejecutivo del Estado" al Consejo de Ministros, en la práctica -

actual, este dualismo se realiza en las relaciones entre el Presidium del Soviet Supremo y el Consejo de Ministros. Pero la distinción está debilitada en razón a que el Consejo de Ministros está también poblado de miembros importantes del Partido comunista.

Sin duda alguna, la diferencia fundamental entre el constitucionalismo soviético y el de los países occidentales reside en la existencia de un partido único.

En Occidente, las instituciones reposan en un equilibrio dinámico, especialmente importante, que surge, a su vez, de la alternancia en el poder de la mayoría y de la oposición.

Este movimiento equilibrado, que sólo es posible en el caso de que exista en la sociedad un amplio consenso respecto a las bases de la vida en común, constituye una especie de vasta respiración política, según la cual, los hombres, los métodos y, en cierta medida, hasta las ideas, van cambiando periódicamente. A condición de no exagerar, este fenómeno parece ser, por lo general, benéfico.

El hecho de que los hombres que hoy están en el poder puedan mañana ser apartados de él contribuye grandemente al respeto de las reglas legales o constitucionales, al de las libertades públicas o al carácter libremente disputado de las elecciones. No ocurre lo mismo, por supuesto, en los países cuya vida políti

ca reposa sobre un único partido. El monopartidismo otorga a la vida política de la URSS una fisonomía muy particular: la -- candidatura única, las elecciones plebiscitarias y casi unáni-- mes, la ausencia total de oposición o de divergencias en las -- asambleas, etc.

Sin olvidar que el Partido único no es un accidente, sino un medio de realizar la "sociedad unánime", que sigue siendo el objetivo fundamental. Si las deliberaciones de los únicos -- organismos en los que cabe la discusión, y aun la oposición (Co-- mité central del P.C.U.S., comisiones del Soviet Supremo), son secretas, es a fin de respetar este mito de una sociedad unáni-- me.

IV. 4 DEMOCRACIA EN MEXICO.

En base a las ideas contenidas en los Capítulos anteriores, exponemos a continuación los conceptos aplicables a la democracia que se presenta en nuestro país.

Para el estudio de la estructura del gobierno, especialmente en lo relativo al poder ejecutivo, es imprescindible tener en cuenta que el derecho positivo, constitucional suele quedar alterado o modificado por las situaciones de hecho. Bajo el amparo de estados de excepción y de decretos-ley dictados -- por el ejecutivo, se introdujeron importantes reformas, generalmente para reforzar las facultades presidenciales.

El artículo 49 de la Constitución declara: "El supremo poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial". Más a pesar de este reconocimiento constitucional la realidad histórica, pasada y presente, muestra claramente que el equilibrio y armonía entre los poderes no se ha conseguido y que, en cambio, el poder ejecutivo ejerce un claro predominio sobre los otros dos.

La principal razón explicativa de esta realidad hay que buscarla en que el Estado Mexicano se ha organizado como régimen presidencial, influido por el ejemplo de los Estados Unidos. Ahora bien, los presidentes mexicanos no se han conformado con disponer del poder ejecutivo, sino que actúan e influyen en los

otros poderes.

Esta preponderancia presidencial está reforzada, por la existencia de un partido predominante en las cámaras.

La constitución señala que la necesidad del refrendo ministerial para dar validez a las decisiones del presidente, y es ese refrendo el que permite al Congreso en determinadas ocasiones exigir la presencia de los miembros del gabinete.

La preponderancia presidencial se ejerce a través de -- los siguientes factores institucionales o funcionales:

a) La iniciativa legislativa.- Mientras la Constitución norteamericana reserva la iniciativa legislativa al Congreso - (aunque en la práctica esta iniciativa la ejerce también el -- presidente), la constitución concede tanto al presidente como a los miembros del Congreso la posibilidad de presentar proyectos de ley.

b) El veto.- Una modificación importante introducida por el constitucionalismo mexicano respecto del modelo norteamericano consiste en la posibilidad de que el presidente ejerza no sólo el veto total sino también el parcial, que proporciona al presidente un medio de intervenir en la legislación -- no sólo para rechazarla sino para modificarla. El veto es -- una pieza esencial en el régimen presidencial, con la que se -

pretende establecer el equilibrio en favor del presidente, equilibrio que al carecer éste de poder para disolver las asambleas, podría romperse a causa de la omnipotencia legislativa de las mismas.

c) Las facultades legislativas del presidente, especialmente, se extienden a los poderes legislativos delegados y a los decretos con fuerza de ley. En virtud de los primeros, el presidente, como titular del poder ejecutivo, puede desarrollar las leyes por medio de reglamentos, decretos, etc. En la práctica sucede que tales normas no se limitan únicamente a la aplicación de la legislación, sino que llegan a transformar su letra y su espíritu.

d) La intervención federal.- En nuestro régimen federal está configurada la facultad de intervenir el poder federal en el interior de los Estados, aunque constitucionalmente esa facultad corresponde al Congreso, en la práctica suele ser el presidente el que toma la iniciativa.

e) Las facultades extraordinarias.- La normativa constitucional relativa a las situaciones de excepción o de emergencia se expresa, fundamentalmente, a través de dos vías: el estado de emergencia y los poderes o facultades extraordinarias. El estado de excepción suele traducirse tanto en la suspensión de las garantías constitucionales como en el otorgamiento de facultades o poderes excepcionales al presidente. Por la ines

tabilidad que en cierta época caracterizó a la vida política y social de nuestro país, no puede extrañar que la constitución regule minuciosamente esta normativa que, en definitiva, refuerza el poder presidencial.

f) Con respecto al poder judicial, si bien hay una mínima interferencia presidencial en los grados inferiores de la escala judicial, la Suprema Corte y el Tribunal Superior de Justicia están sometidos al influjo presidencial con finalidades políticas, en virtud de la facultad de designación de los magistrados superiores reconocida al presidente.

La elección del presidente de la república es el de sufragio universal, directo y secreto, la duración del encargado es por seis años y está prohibida la reelección.

La fórmula prevista para atender la vacancia presidencial temporal o definitivamente, consiste en que si la falta del presidente es temporal corresponde al Congreso, y si no estuviese reunido a la comisión permanente, la designación de un presidente interino. Si la falta es absoluta y ocurre en los dos primeros años del período respectivo, el Congreso se constituirá en colegio electoral y, concurriendo cuando menos las dos terceras partes del total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino. El mismo Congreso, dentro de los diez días siguientes al de la designación, expedirá la convocatoria para la elección del presi-

dente que deba concluir el período respectivo. Cuando la falta del presidente ocurre en los cuatro últimos años del período -- respectivo, el procedimiento es el mismo, con la excepción de - que no se llama a elecciones y la persona elegida por el Congreso desempeña las funciones presidenciales hasta el término del mandato.

La debilidad del Poder Legislativo puede explicarse tanto por motivos históricos como por razones políticas actuales. Entre los primeros suele reseñarse la ausencia de órganos deliberantes en la época virreinal que hubiesen contribuido a crear unos hábitos de representatividad y de discusión o la falta de una auténtica tradición parlamentaria en el período independiente. Más fuerza parecen tener las razones políticas, destacando principalmente la preponderancia casi total de un partido, lo que - quita interés a la posible colaboración perfecta o correctora de los legisladores, etc.

Entre las facultades que se atribuyen a las cámaras representativas, deben citarse las siguientes: discusión, y elaboración de las leyes; deliberación sobre las grandes cuestiones políticas; en cierta medida, ejercer control sobre la actuación del gobierno. Por otra parte, corresponde al Congreso o al Senado, la adopción o ratificación de acuerdos de singular relieve: declaración de guerra, tratados internacionales, cargas fiscales extraordinarias, etc.

En cuanto a la organización del poder legislativo se ha adoptado por el sistema bicameral, en el Senado están representados los Estados, mientras que en la Cámara de diputados es la población la que está proporcionalmente representada. El sistema de elección es el del sufragio directo y secreto, los diputados suplentes son elegidos al mismo tiempo que los titulares.

La reforma de la Constitución de 1978 ha introducido un sistema mixto en la composición de la Cámara de diputados, al incluir el principio de la representación proporcional con el propósito de dar acogida a diputados procedentes de distintas formaciones políticas. Así se determina que trescientos diputados serán electos según el principio de votación mayoritaria simple en el mismo número de distritos electorales uninominales, y hasta cien diputados según el principio de representación proporcional, votados en listas regionales que formulen los partidos políticos, para cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divide el país. Esta fórmula pretende facilitar el acceso de las minorías a la Cámara de diputados.

La separación de poderes, que en el caso del ejecutivo y del legislativo hemos visto no ha llegado a ser lograda, tiene más fundamento en lo que se refiere al judicial.

Corresponde a la Suprema Corte de Justicia no sólo ejercer el poder disciplinario sobre el conjunto de tribunales, sino también nombrar a los jueces de las jurisdicciones inferior-

res.

Los nombramientos de los ministros de la Suprema Corte - son hechos por el presidente de la república y sometidos a la - aprobación del Senado.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá - de veintidós ministros numerarios y cinco supernumerarios, y fun - cionará en Pleno o en Salas. Los ministros supernumerarios for - marán parte del Pleno cuando suplan a los numerarios.

La tutela de la constitucionalidad de las leyes está -- confiada a los Tribunales superiores, es decir a la Suprema - Corte de Justicia.

Por otra parte, consideramos que se aplica a nuestro país lo concerniente a las dictaduras capitalistas que tratamos - en las páginas números 174 y 175.

Debido a que la dictadura responde a una crisis del sistema social, que comporta una crisis de legitimidad o que es más o menos provocada por ésta.

La crisis del sistema social se debe a que ningún sistema social funciona de forma regular y sin sobresaltos. Todos - son atravesados permanentemente por crisis más o menos numero-- sas y más o menos agudas. Estas crisis corrientes, habituales

y normales, no sobrepasan nunca un cierto nivel. Pero a veces aparecen crisis mucho más graves, que corresponden a una fractura profunda del sistema. Este es el tipo de crisis que engendra las dictaduras. En los trastornos muy radicales, se recurre a la mano dura para hacer frente a la situación porque las instituciones normales parecen insuficientes.

El contacto con civilizaciones industriales produce una disolución de los sistemas de valores tradicionales y de las civilizaciones establecidas.

La introducción de la medicina disminuye la mortalidad (sobre todo infantil) sin disminuir la natalidad, porque es mucho más complejo difundir la anticoncepción que la higiene y la prevención de las grandes epidemias. De ello resulta un formidable crecimiento demográfico que plantea problemas casi insolubles.

Por otra parte, la necesidad de construir la infraestructura de un país moderno obliga a quitar una parte de los trabajadores de la producción de bienes de consumo, ya insuficientes en tiempo normal y que todavía se han hecho más insuficientes por la explosión demográfica.

Recordemos que en una sociedad determinada y en un momento dado, se da generalmente un cierto consenso sobre las reglas de juego político. Un gobierno es legítimo si se adecua

a dichas reglas. La legitimidad es un elemento fundamental del poder. Un gobierno, un régimen o un poder considerados legítimos son obedecidos más fácilmente que si son tenidos por ilegítimos. Estos últimos sólo tienen la coacción como medio para hacerse obedecer. A los primeros se les obedece normalmente -- sin coacción -- aunque no se esté de acuerdo con su color político o con las medidas que toman -- porque se considera legítimo su derecho de mandar.

Hay crisis de legitimidad cuando ya no existe el consenso. Ciertamente nunca es absoluto. Toda sociedad tiene sus marginados que rechazan el sistema de valores establecido, pero el consenso permanece mientras sigan siendo marginados. Se rompe si una importante fracción de la población se adhiere a un sistema de valores opuesto al establecido. Entonces se enfrentan dos ideologías de legitimación, y ahí reside la crisis de legitimidad. Su efecto es hacer mucho más difícil gobernar sin coacción.

En nuestro país se llegó al momento en que ya no existió un consenso sobre las reglas del juego político. Se enfrentaron dos modelos de gobierno opuestos y entre los que se dividieron los ciudadanos: unos para legitimar el primer modelo y otros -- para legitimar el segundo. En tal situación, fue difícil gobernar sin una fuerte coacción en el marco de uno u otro de los modelos, que eran necesariamente recusados por una gran parte de la población. Cada gobierno deberá recurrir a una coacción bas

tante dura para doblegar a los que no lo consideraron legítimos. Eso condujo a la aparición de las dictaduras.

Las crisis de legitimidad no pueden separarse de las crisis del sistema social que acabamos de analizar. La legitimidad es un elemento y los demás son complejos. A este respecto, pueden distinguirse dos tipos de situación.

La mayoría de las crisis de legitimidad son la consecuencia de un cambio profundo de las relaciones de fuerza en el interior del sistema social. Toda legitimidad expresa en alguna medida una cierta relación de fuerza, un cierto tipo de dominación que tiende a la vez a enmascarar y a justificar. Las ideologías son sistemas de legitimación más o menos racionales de un determinado orden social. Cuando este orden se trastorna es necesario un nuevo sistema de legitimación que se oponga al anterior.

México fue el primer país de América latina que hizo una revolución nacional y social en 1910. A raíz de esta revolución se forjó un partido político, que desde entonces es una base esencial del régimen. Pero este instrumento de una dictadura revolucionaria se convirtió poco a poco en el instrumento de una dictadura más conservadora. ¿Puede calificársela de dictadura reformista, si tiende esencialmente a mantener el régimen establecido? Sí, en la medida en que este régimen guarda una ideología y un vocabulario revolucionarios y socialistas, hace

alternar presidentes conservadores y presidentes reformistas y desarrolla una industrialización acelerada que crea las condiciones para una transformación política. El actual nombre del partido muestra bien su ambigüedad y la del régimen: Partido Revolucionario Institucional.

No se trata exactamente de un partido único, sino más bien de un partido muy dominante. El concepto de partido dominante puede aplicarse a la vez a regímenes más bien democráticos (la India antes de 1975) y a regímenes más bien dictatoriales (México) según el poder e independencia de los partidos de oposición en relación al partido dominante. En México esos partidos de oposición son muy débiles.

Las elecciones tienen pues un cierto carácter pluralista. La oposición puede expresarse relativamente en la prensa y en el Congreso. Hay algunos elementos democráticos reales, aunque se trate esencialmente de la dictadura de un partido.

Por lo cual, como lo ha señalado Mehden⁷⁹, los sistemas de un partido dominante son aquéllos en que un partido político se ha mantenido en el poder o ha dominado dentro de una coalición, desde la independencia o por un período relativamente largo, ofreciendo cierto margen a la competencia reconocida legal

79 Mehden, Fred R. von der.-Política de las Naciones en vías de Desarrollo.-Trad. Cecilio Sánchez González.-Edit. Tecnos, -Madrid, 1979, Pág. 73.

y políticamente.

Así mismo, hacemos nuestras algunas opiniones que en su caso llegarían a modificar la democracia de nuestro país.

El autor Marcos Kaplan⁸⁰, ha señalado que se necesitan políticos que aseguren un impulso grande y rápido de desarrollo; la promoción simultánea de la transformación estructural y del aumento de la productividad del agro y de una industria que supere la mera sustitución de importaciones; la creación autónoma de ciencia y tecnología; la independencia económica nacional -- que no excluya sino que posibilite la integración regional; la redistribución progresiva del ingreso; la prioridad de la acumulación nacional y el papel subsidiario y estrictamente controlado de capitales y apoyos externos.

Estos requisitos de un auténtico desarrollo económico no pueden surgir ni operar como variables autónomas, deben ser acompañados por cambios sustanciales en la estructura social; un mayor grado de igualdad y justicia socio-económica; la distribución equilibrada de esfuerzos, sacrificios y beneficios; modificaciones en la actual correlación de poder y status entre las clases y los grupos; el sacudimiento de la apatía e indiferencia de las masas y el estímulo a su participación activa y directa; la democratización integral-real, más no formal- de la sociedad, del sis

80 Kaplan, Marcos.-Teoría Política y Realidad Latinoamericana.- Fondo de Cultura Económica, México, 1976, Pág. 64.

tema de poder, del estado y de la cultura.

Por su parte, el profesor Arnaldo Córdova⁸¹, opina que - la revolución no ha alterado drásticamente la relación de dependencia exterior ni las formas internas de dominación. México - es hoy un país capitalista: la revolución, por tanto no ha hecho sino realizar un designio que por otros medios se había ya planteado el porfirismo, con la particularidad de que sigue siendo un país dependiente. Su desarrollo sigue siendo subdesarrollado, ubicado en el mismo marco exterior de dependencia. La forma de dominación es político-populista y obedece a la promoción sostenida del capitalismo, es decir, a intereses clasistas bien definidos.

En otro aspecto, el maestro Moreno Díaz⁸², cita una declaración de Manuel Camacho, en su obra a propósito de los partidos políticos en México, en la que señala que el problema del país consiste en que ya no se conforma con su mera subsistencia, es decir, los graves problemas del país se tienen que afrontar con responsabilidad, con realismo, no sólo porque ellos vayan a rebasar la clase política, sino porque si no son atendidos con honradez, la política se convierte en un mero juego de aparato y no en lo que debería ser: un compromiso frente a la sociedad, - por encima de todos los demás intereses y valores.

81 Córdova, Arnaldo.-La formación del poder político en México.- Ediciones Era, S.A., México, 1982, Pág. 75.

82 Moreno Díaz, Daniel.-Los partidos políticos del México Contemporáneo, México, 1982, Pág. 403.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. Actualmente, las democracias no pueden ser un gobierno - de masas, sino de dirigentes políticos aptos para la resolución de los problemas de su país.
2. El Estado democrático sólo se justifica en la medida que logra el bien común.
3. La república democrática descansa sobre la participación de todos los ciudadanos en el ejercicio de la soberanía estatal.
4. Conforme al breve recorrido que se lleve a cabo a través de las diversas etapas históricas, se comprueba que la teoría y la realidad de la democracia no han coincidido.
5. Los actos de autoridad en un régimen democrático requieren una mayor energía para su aplicación, sin que se entienda como libertad absoluta, garantizando los derechos de la sociedad.
6. Los principios y libertades que son pregonados por los diversos órdenes políticos y que afirman que su democracia se funda en ello, son inoperantes, por lo cual deben convertirse en realidad y no sólo figurar como aspiraciones.

7. Ante las crisis de los sistemas políticos basados en órdenes económicos, capitalismo, socialismo y totalitarismo, es necesaria la creación de un nuevo orden político con los principios del régimen económico predominante - en cada país.
8. Todas las doctrinas de la democracia han tratado de encauzar y justificar el "Gobierno del pueblo".
9. El desarrollo técnico ha alcanzado niveles nunca imaginados, lo que hace necesario encauzarlos en beneficio - de la población, tomándolo como medio y supeditándolo - a un control democrático, se ponen al servicio de la -- misma.
10. Como consecuencia a la escasa participación de los ciudadanos en las elecciones, la democracia tiende a verse menos expresada, en el aparato gubernamental.
11. En nuestro Estado, no existe una plena y estricta división de las funciones entre los poderes federales.
12. En México es preponderante la fuerza política del Ejecutivo Federal.
13. En el Estado mexicano, no existe la libertad en su forma más alta de desarrollo, debido a que sobre los derechos

del hombre prevalecen los derechos del partido único y sus dirigentes.

14. Es necesaria la formación de partidos políticos que contemplen en su programa de acción un verdadero plan donde se consigne una verdadera participación de la población en la elección de sus dirigentes.
15. La participación ininterrumpida de los partidos de oposición en los procesos electorales, conseguirá la representación de los mismos en el poder legislativo, contribuyendo a crear un equilibrio entre los poderes federales, hasta ahora inexistente.

BIBLIOGRAFIA

B I B L I O G R A F I A

AGUIAR DE LUQUE, Luis
Democracia Directa y Derecho Constitucional
Edit. Revista de Derecho Privado
Madrid, España, 1977

BISCARETTI DI RUFFIA
Derecho Constitucional
Edit. Técnos, S. A.
Madrid, España, 1965

CORDOVA, Arnaldo
La Formación del Poder Político en México
Ediciones Era, S. A.
México, 1982

DABIN, Jean
Doctrina General del Estado
Edit. Jus. 1946
México, 1946

DUVERGER, Maurice
Instituciones Políticas y Derecho Constitucional
Ediciones Ariel, S. A.
España, 1962
México, 1986

ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA
Bibliográfica Omeba
Edit. Driskill, S. A.
Buenos Aires, Argentina, 1982

FINLEY, Moses I.
Vieja y Nueva Democracia
Ediciones Ariel
España, 1980

FRIEDRICH, Carl J.
La Democracia como forma política y como forma de vida
Edit. Técnos, S. A.
Madrid, España, 1961

GONZALEZ URIBE, Héctor
Teoría Política
Edit. Porrúa, S. A.
México, 1972

HAURIUO, André
Derecho Constitucional e Instituciones Políticas
Edit. Ariel
España, 1971
España, 1980

HELLER, Hérmán
Teoría del Estado
Fondo de Cultura Económica
México, 1942

IRAZUSTA, Julio
Tito Livio o del Imperialismo en relación con las formas
de gobierno y la evolución histórica
Edit. Universitaria de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina 1986

IZAGA, Luis
Elementos de Derecho Político
Tomo I
Edit. Bosch
Barcelona, España, 1952

JELLINEK, Georg
Teoría General del Estado
Trad. Fernando de los Ríos
Edit. Albatros
Buenos Aires, Argentina 1981

JIMENEZ DE PARGA, Manuel
Los Regímenes Políticos Contemporáneos
Edit. Técnos, S. A.
Madrid, España, 1964

KAPLAN, Marcos
Teoría Política y Realidad Latinoamericana
Edit. Fondo de Cultura Económica
México, 1976

LASKI, Harold J.
El Estado Moderno
Trad. Teodoro González García
Tomo I
Librería Bosch
Barcelona, España, 1932

LEIBHOLZ, Gerhardt
Conceptos Fundamentales de la Política y de
Teoría de la Constitución
Instituto de Investigaciones Políticas
España, 1964

Problemas Fundamentales de la Democracia Moderna
Instituto de Estudios Políticos
Madrid, España, 1971

MAC IVER, Robert M.
Teoría del Gobierno
Trad. Agustín Gil Lasierra
Edit. Técnos, S. A.
Madrid, España, 1966

MAINE, Enrique Sumner
El Gobierno Popular
Trad. Siro García del Mazo
Imp. de Manuel Castillo
España, 1888

MEHDEN, Fred R. von der
Política de las Naciones en vías de desarrollo
Trad. Cecilio Sánchez González
Edit. Técnos, S. A.
Madrid, España, 1970

MILL, John Stuart
Consideraciones sobre el Gobierno Representativo
Edit. Herrero Hermanos Sucs. S. A.
México, 1966

MOMMSEN, Theodor
Historia de Roma
Libro I
Aguilar, S. A., de Ediciones
Madrid, España, 1962

MONTESQUIEU, Charles Louis de Secondat,
Baron de la Brede et de
Grandeza y Decadencia de los Romanos
Espasa Calpe Argentina, S. A.
Buenos Aires, Argentina, 1942

MORENO DIAZ, Daniel
Derecho Constitucional Mexicano
Edit. Pax
México, 1976

Democracia Burguesa y Democracia Socialista
Federación Editorial Mexicana
México, 1976

Los Partidos Políticos del México Contemporáneo
México, 1982

ROUSSEAU, Juan Jacobo
El Contrato Social
Edit. Porrúa, S. A.
México, 1979

SANCHEZ AGESTA, Luis
Principios de Teoría Política
Edit. Nacional
España, 1979

SANCHEZ VIAMONTE, Carlos
Manual de Derecho Político
Edit. Bibliográfica Argentina, S.R.L.
Buenos Aires, Argentina, 1959

Las Instituciones Políticas en la Historia Universal
Edit. Bibliográfica Argentina
Buenos Aires, Argentina, 1958